

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

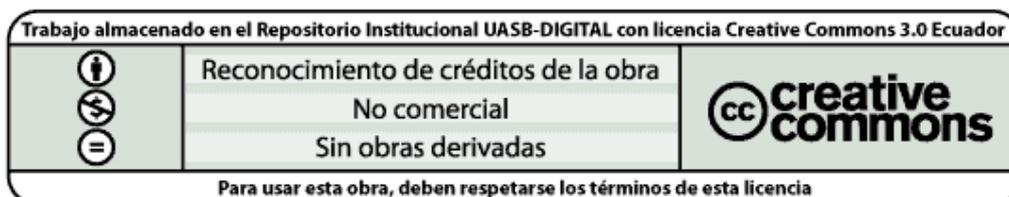
Programa de Maestría en Planificación Tributaria y Fiscalidad
Internacional

**La planificación tributaria como instrumento idóneo para
maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil,
subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles**

Autora: Irma Viviana Leiva Montúfar

Tutor: Romeo Carpio Rivera

Quito, 2017



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Irma Viviana Leiva Montúfar, autora de la tesis intitulada “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejeduría y acabados de productos textiles” mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autora de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha:

Firma:

Resumen

Con la finalidad de contribuir con uno de los sectores que durante la historia ha sido de gran aporte a la economía del país, se desarrolla una investigación del sector, ahondando en sus procesos técnicos, analizando su comportamiento financiero, económico, social y por su puesto tributario. Se ha determinado durante la investigación que el sector textil ha decaído durante los últimos años, el déficit de la balanza comercial ha ido en aumento, por lo que es de esencial relevancia motivar a este sector a continuar con sus esfuerzos. Por mucho tiempo los ingresos del sector textil sostuvieron a lo que hoy es el Ecuador, esto se dio por el apoyo que recibió en aquel momento; en el presente puede volver a ser una fuente de ingresos más importante, en cifras, de lo que actualmente es. Muchos factores le afectan, entre ellos el contrabando, la competencia internacional, sobretasas a maquinaria y materia prima que se debe importar, etcétera.

En el campo que le compete a este trabajo, se pretende aportar al sector textil con la influencia que tiene una planificación tributaria, en la maximización de utilidades, mediante oportunidades que la legislación ecuatoriana tiene a disposición de los contribuyentes, este estudio busca incentivos y beneficios que pueden ser aplicados en el sector textil, con ejemplos prácticos y sencillos de fácil comprensión. Se aplicará un método de planificación tributaria a una reconocida empresa textil del país que tiene varias necesidades específicas, a las cuales se les ha dado algunas alternativas para que, sin caer en evasión ni elusión, pueda obtener beneficios tributarios que le permita optimizar recursos y tener mayor utilidad.

La planificación tributaria ayuda también a la generación de mayores rentas para el Estado, no solo que persigue la correcta y efectiva aplicación de las mismas, sino que incentiva al pago de impuestos, genera empleo velando también por los trabajadores más vulnerables, impulsa el desarrollo tecnológico, incrementa la confianza de accionistas y futuros inversionistas, ayudando a la socialización y desarrollo de la cultura tributaria; contribuyendo así al desarrollo del país.

Para el desarrollo del presente trabajo se han usado instrumentos de análisis, derecho, economía y finanzas, empleando los métodos deductivo y analítico.

Tributación; planificación; incentivos; beneficios; utilidades; textil.

Dedicatoria

A Dios que cada día se vuelve la inspiración más grande de mi vida, a la Santísima Virgen María, ¡todo lo mío es tuyo, madre!

A mis padres, a mi hermano y su familia, por su apoyo y su amor.

Agradecimiento

“Nada podréis hacer sin mí”, a Dios por su providencia, a mi padre y madre que me han apoyado sin medir sus sacrificios y comprensión, al Eco. Romeo Carpio por su magnífico aporte y ayuda en el desarrollo de este trabajo y a mi vida profesional.

Tabla de contenido

Capítulo primero.....	13
1. Marco teórico.....	13
1.1. Planificación Tributaria	13
1.1.1. Definición y clasificación.....	13
1.1.2. Comparativo entre planificación tributaria, evasión y elusión.....	14
1.1.3. Elementos de la planificación tributaria.....	15
1.1.4. Principios de la planificación tributaria	16
1.1.5. Etapas de la planificación tributaria	17
1.2. Sector Textil en el Ecuador.....	18
1.2.1. Introducción	18
1.2.2. Historia económica del sector textil en el Ecuador	19
1.2.3. Situación económica financiera del sector	22
1.2.4. Subsectores y proceso productivo textil.....	36
1.2.5. Análisis tributario del sector textil	52
1.2.6. Normativa relacionada al sector	55
1.2.7. Salvaguardias	57
Capítulo Segundo	61
2. Aplicabilidad de los incentivos y beneficios tributarios vigentes en el Ecuador	61
2.1. Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos.....	62
2.2. Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	65
2.3. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados	70

2.4. Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.....	76
2.5. Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	81
2.6. Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	83
2.7. Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).....	85
2.8. Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.....	89
2.9. Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.....	92
2.10. Exoneración pago de dividendos y utilidades.....	95
Capítulo Tercero	100
3. Caso práctico	100
3.1. Recopilación de antecedentes básicos	101
3.2. Ordenamiento y clasificación de los datos	103
3.3. Análisis de los datos	104
3.3.1. Contratación de un técnico de mantenimiento para la planta de producción	104
3.3.2. Adquisición de una maquinaria para una producción más limpia	106
3.3.3. Aprovechamiento del ISD generado por importación de máquina de producción más limpia	110
3.3.4. Capacitación en tecnología e innovación textil para el personal	110
3.3.5. Contratación directa de un experto en proceso de tintura con discapacidad	112
3.4. Diseño de los posibles planes	114
3.5. Evaluación de los planes alternativos	117

3.6. Comparación de los planes	118
3.7. Estimación de las probabilidades de éxito de los planes	119
3.8. Elección del mejor plan	124
3.9. Comprobación del plan seleccionado	126
3.10. Proposición del mejor plan	126
3.11. Supervisión y puesta al día del plan elegido.....	132
Capítulo cuarto	133
4. Conclusiones y recomendaciones	133
4.1. Conclusiones	133
4.2. Recomendaciones	137
5. Bibliografía.....	142
Anexos.....	151

Índice de Gráficos y tablas

Tabla 1	23
Tabla 2	26
Tabla 3	28
Tabla 4	29
Tabla 5	30
Tabla 6	30
Tabla 7	31
Tabla 8	33
Tabla 9	35
Tabla 10	35
Tabla 11	37
Tabla 12	39
Tabla 13	39
Tabla 14	43
Tabla 15	44

Tabla 16.....	46
Tabla 17.....	46
Tabla 18.....	53
Tabla 19.....	54
Tabla 20.....	54
Tabla 21.....	55
Tabla 22.....	59
Tabla 23.....	64
Tabla 24.....	65
Tabla 25.....	66
Tabla 26.....	67
Tabla 27.....	68
Tabla 28.....	69
Tabla 29.....	70
Tabla 30.....	71
Tabla 31.....	72
Tabla 32.....	72
Tabla 33.....	74
Tabla 34.....	74
Tabla 35.....	80
Tabla 36.....	82
Tabla 37.....	83
Tabla 38.....	84
Tabla 39.....	87
Tabla 40.....	88
Tabla 41.....	90
Tabla 42.....	90
Tabla 43.....	91
Tabla 44.....	92
Tabla 45.....	94
Tabla 46.....	97
Tabla 47.....	98
Tabla 48.....	99
Tabla 49.....	101

Tabla 50	103
Tabla 51	104
Tabla 52	106
Tabla 53	107
Tabla 54	108
Tabla 55	109
Tabla 56	109
Tabla 57	110
Tabla 58	112
Tabla 59	113
Tabla 60	113
Tabla 61	117
Tabla 62	118
Tabla 63	119
Tabla 64	119
Tabla 65	120
Tabla 66	122
Tabla 67	122
Tabla 68	123
Tabla 69	123
Tabla 70	125
Tabla 71	126
Tabla 72	127
Tabla 73	130
Gráfico 1	15
Gráfico 2	16
Gráfico 3	17
Gráfico 4	18
Gráfico 5	27
Gráfico 6	27
Gráfico 7	27
Gráfico 8	29

Gráfico 9.....	32
Gráfico 10.....	33
Gráfico 11.....	38
Gráfico 12.....	51
Gráfico 13.....	70
Gráfico 14.....	75
Gráfico 15.....	76
Gráfico 16.....	93
Gráfico 17.....	107
Gráfico 18.....	111
Gráfico 19.....	114
Gráfico 20.....	115
Gráfico 21.....	115
Gráfico 22.....	116
Gráfico 23.....	116
Gráfico 24.....	131

Introducción

Actualmente la mayoría de las empresas están enfocadas en dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, pero en muy pocas se está pensando o, peor aún, aplicando una planificación tributaria que mejore su liquidez y que en sus resultados se vean incrementadas las cifras en el rubro de utilidades, teniendo la misma operación, pero aplicando estrategias que se encuentran en la misma normativa tributaria.

Hay que aclarar que la planificación tributaria no está ligada con elusión ni mucho menos evasión, que son los métodos que algunas empresas usan para tener mejores resultados. El presente trabajo de investigación está orientado a brindar un aporte para los profesionales involucrados con este tema, estudiantes, y sobre todo a empresarios del sector textil en el Ecuador para que tengan una base y claros lineamientos del manejo interno de sus recursos, que no solo les puede dar beneficios económicos, sino también la seguridad de no tener contingencias como multas, sanciones por incumplimiento o peor aún ser observados, glosados o puedan acabar envueltos en situaciones más graves.

La planificación tributaria también puede ser un incentivo para los empresarios, puesto que, conociendo la posibilidad de tomarse ciertos beneficios que reducirían sus impuestos, los puede motivar a realizar el pago de los tributos a los que están obligados, el Estado ganaría con estas recaudaciones, además, sería un incentivo también para futuros empresarios que estén pensando en invertir en el sector textil, generando así fuentes de empleo no solo para este sector, sino para los que están relacionados, debido a que esta es una industria integrada que requiere insumos de otros sectores como el agrícola y ganadero (que le provee de fibras naturales), de la industria de plásticos, industria química y petroquímica (que le provee de fibras sintéticas, colorantes, suavizantes y otros aditivos), metalmecánica y electrónica (proveedores de maquinaria textil), etcétera.

Capítulo primero

1. Marco teórico

En este capítulo se revisarán conceptos claves en la planificación tributaria, así como sus elementos, principios y etapas, con la finalidad de que sean la base sobre la cual se desarrollarán los temas y capítulos que siguen.

Entrando al sector de estudio se revisarán algunos temas para conocer más a fondo el sector textil y analizar el comportamiento económico, financiero y tributario del mismo.

1.1. Planificación Tributaria

Es preciso tener claramente definidos varios aspectos fundamentales relacionados con la Planificación Tributaria, puesto que serán la guía para este trabajo de investigación; a continuación se desarrollan los más importantes.

1.1.1. Definición y clasificación

Iniciando este capítulo, se define a la planificación tributaria como el proceso compuesto de actos y acciones ordenados que alineados a las normativas vigentes persigue aprovechar al máximo los beneficios tributarios que legislativamente están vigentes en el Ecuador, esto con el propósito de ver reflejados los resultados en el rubro de utilidades al final del ejercicio; para lo cual se busca la posibilidad de un ahorro impositivo y/o el diferimiento del pago de impuestos.

La planificación tributaria, se limita en la elusión, evasión y en normas jurídicas de orden público o de Derecho Público.

Desde el punto de vista jurídico, según Altamirano y Rubinska, la planificación tributaria se refiere al ahorro tributario, “consiste en adoptar la estrategia operativa más conveniente dentro de los extremos que la ley ofrezca, para incurrir en el menor costo tributario”¹.

¹ Alejando Altamirano y Ramiro Rubinska, coord., *Derecho penal tributario*, t. I, (Buenos Aires: Marcial Pons, 2008). 209.

La planificación tributaria se clasifica en:²

Interna. Es un proceso que se realiza en un determinado territorio basándose en sus leyes propias como las tributarias, contables, societarias y analizando el entorno macroeconómico de los negocios.

Internacional. Es la planificación que se realiza fuera del territorio. Trata de aprovechar los beneficios fiscales que ofrecen otros países, con el objeto de evitar la doble imposición y normar sus acciones, se basa en los convenios y tratados internacionales, facilita la toma de decisiones buscando la localización de los factores más productivos para el negocio.

1.1.2. Comparativo entre planificación tributaria, evasión y elusión

Según Juan Valenzuela, la elusión “es un medio jurídico de resistencia frente al impuesto”³; la estrategia o maniobra que se usa es aprovechar los vacíos de la ley y poder evitar la generación de la obligación tributaria o pagar menos impuestos de un modo lícito que no necesariamente esté estipulado en la ley, pero le ayuda a generar el resultado deseado.

Héctor Villegas, nos dice que la evasión se da cuando por medio de “conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”⁴ en un país se deja de tributar o se reduce el valor de los tributos por parte de quienes están obligados a cooperar con dicho país; infringiendo normas, ocultando ingresos, aumentando gastos, etcétera.

Como ya se definió anteriormente, la planificación tributaria, busca aprovechar los beneficios e incentivos que ya están dispuestos en la normativa interna y cumpliendo con todas sus obligaciones lo que hace que esta metodología sea totalmente opuesta a las prácticas de elusión y evasión fiscal.

Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara, dicen que la diferencia entre planificación tributaria y elusión es muy tenue puesto que la diferencia es el propósito que tiene, el contribuyente, el mismo que es difícil de comprobar ya que este no suele ser conocido o declarado.

² Norberto Rivas y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar*. 1ª ed. (Santiago de Chile: Magril, 2000), 20.

³ Juan C. Valenzuela, “Elusión tributaria: Normas antielusivas y facultades fiscalizadoras otorgadas al Servicio de Impuestos Internos”, (Chile: Escuela de Leyes de la Universidad de Chile, 2000), 36.

⁴ Héctor Villegas, “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”, (Buenos Aires: Depalma, 1995), 382.

Jurídicamente siendo la legalidad el cumplimiento de la ley y la legitimidad la cualidad de lo que está acorde o la aceptación social de la ley, podemos decir que la planificación tributaria tiene la legalidad como medio y la legitimidad como fin, mientras que la elusión puede ser legal, pero no es legítima y la evasión carece de legalidad y legitimidad.

1.1.3. Elementos de la planificación tributaria

Como factores o aspectos necesarios para iniciar con una planificación tributaria, Norberto Rivas Coronado, propone dos puntos de vista muy buenos; estos son: los elementos básicos y los fundamentales; al tener un significado parecido estos dos enunciados, he considerado a los elementos básicos como iniciales, es decir, a partir de los cuales se elabora la planificación tributaria; y a los elementos fundamentales como datos o factores importantes y necesarios a considerar en el desarrollo de la misma. En el siguiente gráfico se observan los elementos a tomarse en cuenta:

Gráfico 1

Elementos de la planificación tributaria

Gráfico 2

Elementos Fundamentales

1.1.4. Principios de la planificación tributaria

Los Principios de la planificación tributaria son los lineamientos bajo los que el responsable de esta tarea se guía y apoya para un correcto desarrollo de su trabajo y tener una posibilidad más certera de llegar al objetivo que se está buscando con esta planificación.

Es muy importante tener claro los principios, por lo que se los detalla en el gráfico 3.

Gráfico 3

Principios de la planificación tributaria

1.1.5. Etapas de la planificación tributaria

En el desarrollo de una planificación tributaria, se siguen en forma secuencial, algunos pasos o ciclos que ordenan la investigación, inicialmente se necesita la ayuda de las personas que estén directamente involucradas con el caso a ser analizado para que después el profesional o el equipo de trabajo que elabora la planificación tributaria inicie la búsqueda de alternativas, las más óptimas pasarán por la propuesta y culminará con la supervisión. Se enumeran las etapas en el gráfico 4.

Gráfico 4

Etapas de la planificación tributaria

1.2. Sector Textil en el Ecuador

En este subcapítulo se presentan temas relacionados con el Sector Textil, esta visión panorámica servirá para poder conocer más a fondo dicha industria, y será un aporte para el desarrollo de los capítulos siguientes.

1.2.1. Introducción

El sector textil es estratégico desde el punto de vista económico y social puesto que es gran generador de ingresos y de puestos de empleo, especialmente de personas que no tienen acceso a una educación superior ya que la gran mayoría son operarios, a pesar de esto, en los últimos años ha sufrido una caída por varios factores, que serán analizados, y muy poco se ha hecho por incentivar este segmento de la industria en el

Ecuador, es importante preocuparse por buscar mecanismos que lo impulsen puesto que además, de ser tradicional, vale la pena rescatarlo, tratando de evitar que invadan al mercado nacional productos de otros países cuando localmente hay mano de obra calificada, maquinarias y materia prima necesaria para continuar esforzándose por sacar adelante este sector; basándome en los gastos personales propuestos por el SRI, a manera personal considero que, aunque no es uno de los más indispensables para cubrir las necesidades básicas de una persona, sí es uno de los siguientes más importantes después de: alimentación, salud, vivienda y educación; puesto que cubre, protege la piel y actúa como aislante térmico. En un artículo publicado por sol-arq,⁵ menciona que la vestimenta es el primer recurso entre el cuerpo del ser humano y el ambiente, sus funciones son de protección, entre las que están: las necesidades culturales, de privacidad e intimidad, y las necesidades térmicas como el mantenimiento de la temperatura.

1.2.2. Historia económica del sector textil en el Ecuador

Para el desarrollo de este tema se ha tomado como base un importante trabajo realizado por el historiador y estudioso de la evolución económica del Ecuador, Guillermo Arosemena, publicado en su libro *«La historia Empresarial del Ecuador El Sector Industrial»*, en el que presenta –en su capítulo cuarto– una reseña histórica de la industria textil y sus derivados⁶.

A la llegada de los españoles, ya existían algunas tribus que eran hábiles tejedoras en sus textileras caseras, en vista de esto, los españoles impulsaron prontamente a los indios para que cubrieran sus necesidades de vestuario, puesto que en España no se estaba abasteciendo la demanda en las Colonias.

Las fábricas españolas en el año 1548, solicitaron el desarrollo textilero en América, al emperador Carlos V, retractándose años más tarde, pidieron a Felipe II que se limitara la expansión en América para dar preferencia a los productos españoles, con lo que se impuso el castigo de muerte a quienes se dedicaran a la fabricación de telas en obrajes particulares.

En lo que hoy es Ecuador, durante la época de la Colonia existían los obrajes que eran pequeñas fábricas en donde se trabajaban telas de forma manual utilizando

⁵ Soluciones arquitectónicas sustentables (sol-arq), *La vestimenta: una segunda piel*, <<http://www.sol-arq.com/index.php/comfort-humano/vestimenta>>. Consulta: 19 de septiembre de 2016.

⁶ Guillermo Arosemena, *La Historia Empresarial del Ecuador El Sector Industrial*, vol. II, (Guayaquil, 1996), 73-121.

ruecas y telares de madera, las telas fueron sencillas, de no tan buena calidad principalmente por sus acabados.

Los obrajes en su mayoría pertenecían a las autoridades, aunque uno de los más importantes pertenecía a la comunidad de los Jesuitas, “en donde producían especialmente bayetas y ropa para los indígenas”⁷, con el transcurso del tiempo muchas fábricas que comenzaron a operar fueron familiares, hasta que en 1923 se establece la primera compañía de accionistas “La Internacional”.

En la época de la Colonia, hubo una crisis minera por lo que los encomenderos, aprovechando de la abundante mano de obra y materia prima⁸ que tenía este distrito, tomaron al obraje como una nueva fuente de ingresos; la Corona autorizó a las comunidades indígenas que crearan fábricas artesanales de textil, con las que ellos pudieran pagar su tributo a las cajas reales.

Entre 1600 y 1608 estuvo en la presidencia de la Real Audiencia de Quito, Miguel de Ibarra, a quien se ha considerado como el impulsador de la industria textil en nuestro país, debido a que siendo en aquel entonces los obrajes operados de forma muy rudimentaria, este solicitó e insistió frente a la respuesta negativa de la Corona la masificación de los obrajes, lo cual traería beneficios para el Rey y la audiencia; como: emplear a miles de indios libres, además, se aumentaría el comercio junto con los impuestos de la alcabala lo que significaba también que los ingresos de la Real Hacienda incrementarían.

Entrando al tema de las exportaciones, según lo que se ha conseguido identificar, la exportación más antigua fue encontrada en el año 1612 y se realizó a Chile, en 1615 se encontraron envíos de alpargatas, quintales de cuerda, hilo, entre otros, a Panamá. Hasta mediados del siglo XVII el comercio exterior de los productos textiles se negociaba con barras de oro, y en lo posterior con monedas y barras de plata.

Con relación al contrabando, alrededor del año 1620, ingresaron a la Real Audiencia sedas chinas, ocasionando una crisis temporal en la venta de los productos de los obrajes.

⁷ Asociación de Industriales Textiles del Ecuador AITE, *Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE 2010*, (Quito: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, 2011), 27. En adelante se cita esta entidad como AITE.

⁸ Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, “Obrajes y obrajeros del Quito Colonial”, *Revista electrónica en historia: El Anuario de Estudios Americanos*, No. 39 (enero de 1982): 342-8, <<http://search.proquest.com/openview/70580830c4681016ef10d7f84d135277/1?pq-origsite=gscholar>>. Consulta: 27 de noviembre de 2015

Los principales centros obrajeros se encontraban en Otavalo, Riobamba, Ambato y Latacunga. Durante los años 1666 y 1672, Otavalo se convirtió en un gran centro textilero, estos obrajes fueron especialmente reconocidos por ser los más eficientes.

Por 300 años, la actividad textil ecuatoriana en la sierra tuvo igual o mayor importancia, económicamente hablando, que la actividad cacaotera en las provincias de la costa. La industria textil de la Sierra fue la principal fuente de riqueza, generando ingresos a todo el territorio. En el año 1681, el presidente de la Audiencia de Quito consideraba que la utilidad neta de los dueños de los obrajes era de 300.000 pesos, cifra que para la época era demasiado alta. Más o menos por el año 1832, se empezaron a utilizar telares mecánicos para procesar algodón. En 1941, se sustituyó la rueca con maquinarias para fabricar hilo, con lo que el producto nacional mejoró notablemente en su calidad.

Producto del esfuerzo permanente de muchos ecuatorianos ya sea en la mano de obra o con el empeño de algunos personajes emprendedores (incluso extranjeros) a lo largo de los años, el sector textil se ha ido desarrollando favorablemente para el beneficio de nuestro país; es así que avanzando con esta lucha por el año 1982, se capacitó a los ecuatorianos en corte y trazado especialmente en tallas, medidas y diseño; no solo que con esto se aporta enormemente a la sociedad y al país en general, sino que incluso podría ser una estrategia de venta también; como se encuentra registrado en el libro de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE): *«Análisis macroeconómico sectorial 2000-2010»*, se formó la Escuela de Diseño de la Universidad Tecnológica del Ecuador, con lo que sin duda la industria ha ido evolucionando y perfeccionándose, asimismo se estableció el Centro de Exposiciones Quito que ha sido la ventana por la que los productos ecuatorianos se han mostrado y comercializado de manera más extensa y rápida.

Se ha visto como en los últimos años otras zonas del Ecuador también se están destacando en este sector como, Atuntaqui.

La industria textil se mantuvo durante muchos años como una de las más importantes dentro de las industrias manufactureras en nuestro país, pero empezó a decaer en los últimos años principalmente debido a ofertas extranjeras de mejor calidad con las que ha tenido que competir.

1.2.3. Situación económica financiera del sector

Como se pudo notar en el tema que antecede, nuestro país ha sido textilero desde sus inicios, esta industria tiene un largo camino recorrido, en el que con gran esfuerzo ha logrado desarrollarse, tiene mucho potencial para seguir haciéndolo y ser más competitivo, existen casos ejemplares de fabricantes ecuatorianos que se están destacando internacionalmente, sin embargo, hay factores que limitan y perjudican a este sector, muchas empresas se han cerrado en el camino, puede ser principalmente porque no han llegado a concientizar de que este sector tiene que avanzar en conjunto, los pequeños fabricantes deben unirse también en esta lucha como una cadena sólida buscando beneficios para todos, es indispensable capacitar a los trabajadores, reinvertir en maquinaria moderna y más eficiente, hay que mencionar también que el apoyo del consumidor local y del gobierno puede llegar a ser vital.

Algunos industriales del sector han decidido organizarse y agruparse formando la AITE la misma que los representa, defiende sus derechos e intereses, esta asociación reúne información relevante del sector, gracias a la colaboración de sus afiliados e instituciones del sector público que le brinda información, con lo que también han podido realizar un trabajo importante que ha servido de aporte no solo para el sector, sino que es de interés nacional e internacional.

Situación Económica

En la parte económica se analizarán las variables más relevantes que impactan directamente al sector de estudio.

En la matriz de la tabla 1, se presenta un resumen del análisis de las variables del sector de estudio.

Tabla 1

Análisis de las variables del sector textil

VAB / PIB del Sector Manufacturero	Comercio Exterior	Contrabando	Mercado Laboral
En los 10 años que se tomaron de muestra para realizar este análisis, el VAB textil aportó en un promedio de 1.07 puntos al PIB anual, con altibajos en los últimos años, ha tenido una leve tendencia a bajar. Vemos con la información obtenida como la industria textilera va creciendo, pero no a la proporción de los primeros años frente al crecimiento del sector industrial.	La balanza comercial del sector textil presenta un déficit que en los años 2011 y 2012 tuvieron un saldo negativo más alto, puesto que las importaciones van aumentando y las exportaciones no han crecido mayormente.	El contrabando afecta enormemente al sector, es uno de los problemas que más esta aumentado y que al mismo tiempo ha sido el más difícil de controlar.	Muchas familias de nuestro país se ven beneficiadas por tener una oportunidad laboral en este sector, el mayor número de empleados es el de oficiales operarios y artesanos. Son mujeres las que ocupan casi el 70% de plazas de trabajo. Esto nos indica que el mercado laboral en esta industria es muy sensible y hay que protegerlo.

Fuente: Investigación propia
Elaboración propia

El sector crece lentamente, sin embargo, hay puntos positivos también como el acuerdo que se firmó en 2014 con la unión europea, que es el mayor comprador de prendas de vestir, es una puerta abierta que nos da la oportunidad de competir con otros grandes y tener el reto de mejorar nuestra producción en varios aspectos como técnicos, de calidad, diseño, variedad, entrega, valor agregado, etcétera.

Según mencionó Javier Díaz⁹, presidente de la AITE, con relación al volumen, el más grande adversario que tiene este sector en el Ecuador, no solo a nivel internacional, sino por consumo local y contrabando es China, ya que un poco más del 50% del volumen de importaciones viene declarado a un precio ponderado de US\$ 3,38 el kilo, cuando el nivel mundial es de US\$ 8,00 con lo que las importaciones resultan más baratas que la producción local, no solo del Asia por sub-declaración y volumen, sino que también nuestros vecinos son una fuerte competencia por volumen y productividad; a esto añadimos que la mano de obra ecuatoriana es más costosa que en otros países, por ejemplo, en Bangladesh¹⁰ el salario mínimo es US\$ 67 al mes y trabajan 16 horas, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en Etiopia no hay salario básico, pero empiezan con US\$ 21 al mes, en China el salario va de US\$ 155 a US\$ 297 al mes, además, trabajan 12 horas, en Perú y Colombia trabajan 48 a la semana.

⁹ Javier Díaz, presidente de la AITE, entrevistado en Revista informativa democracia, <<https://www.youtube.com/watch?v=9-tFiAtLj1I>>, 15 de enero de 2015. Consulta: 1 de noviembre 2015.

¹⁰ Organización Internacional del Trabajo, citado por *La Prensa*, “La búsqueda de mano de obra barata lleva a los fabricantes de ropa a África”, 15 de julio de 2015, <<http://www.laprensa.hn/economia/thewallstreetjournal/859586-410/la-b%C3%BAsqueda-de-mano-de-obra-barata-lleva-a-los-fabricantes-de>> Consulta: 1 de noviembre 2015.

Afortunadamente a pesar de los mencionados inconvenientes se sigue exportando, muchas veces la utilidad que dejan estas transacciones no son muy altas, pero el producto ecuatoriano se está exhibiendo y vendiendo en tiendas de otros países, el Ecuador ha encontrado nichos de mercado en los que, el precio, no es un factor determinante a la hora de comprar, sino que son mercados que han preferido el producto textil ecuatoriano por variedad, innovación, logística y tiempo de entrega conveniente, etcétera.

Hace falta promocionar con mayor fuerza las exportaciones y buscar mayor participación en las ferias internacionales.

Necesariamente, para tener un mejor crecimiento, el sector requiere de financiamiento para invertir en el incremento de: capacidad productiva, tecnología, capital de trabajo, publicidad, campañas para recuperar el mercado local; sin embargo un empresario no puede exponerse a realizar grandes inversiones sin tener un mercado seguro.

La formación para los operarios y demás profesionales que intervienen en el sector, es un tema que hay que priorizar puesto que con el personal preparado se podría dar inicio a una etapa de desarrollo con su investigación; al respecto podemos mencionar que Yachay suscribió un convenio con la Universidad de Carolina del Norte, EEUU, para capacitar a los trabajadores del sector.

VAB y PIB del Sector Manufacturero

El Valor Agregado Bruto (VAB) es uno de los indicadores más importantes para evaluar la actividad económica, mide el valor añadido generado por el conjunto de productores de un sector económico, recogiendo los valores que se agregan a los bienes y servicios en las distintas etapas del proceso productivo; ya sea de un sector en especial o de toda la economía. A partir del valor añadido bruto de un país se obtiene el PIB, con el que está muy relacionado, pues ambos indicadores miden el mismo hecho.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el cálculo de toda la actividad económica de un país¹¹, es utilizado para saber desde un panorama general si la economía está creciendo o disminuyendo. El PIB se obtiene después de añadirle al valor agregado bruto del país, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de producción.

¹¹ Francisco, Mochón, *Principios de economía*, 4ª. Ed., (Madrid: McGraw-Hill, 2010), 185.

Entonces, al total de la suma del valor agregado bruto de los diferentes sectores de la economía de un país en el año se incluye el rubro “Otros elementos del PIB”, obteniendo como resultado el PIB. El rubro mencionado se compone de los derechos arancelarios y otros impuestos sobre importaciones.

Para calcular la participación de cada sector o subsector en la producción total de la economía, se divide el VAB respectivo para el PIB y se multiplica por 100 para expresar el resultado en porcentajes, según la siguiente fórmula:

$$Si = (VABi / PIB \text{ Total}) * 100$$

En donde:

Si: es la tasa de participación del sector o subsector *i* (de estudio) en la producción total de bienes y servicios de la economía

VABi: es el valor agregado bruto del sector o subsector *i*

PIB Total: VAB total de los sectores + Otros elementos del PIB.

Es importante aclarar que en el siguiente cuadro únicamente se encuentran desglosados los subsectores de la manufactura, los otros sectores están totalizados sin su respectivo desglose; en el anexo 1 se puede visualizar el cuadro con todas las subcuentas de cada sector.

Tabla 2

VAB por industria / PIB

Miles de dólares

Industrias	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Agricultura	3,151,946	3,390,487	3,760,797	4,174,664	4,813,457	5,572,376	6,071,157	6,702,431	6,559,100	7,352,344
Acuicultura y pesca de camarón	154,741	224,813	264,293	223,019	282,850	240,031	298,162	420,897	461,852	493,122
Pesca (excepto camarón)	239,748	320,057	378,110	374,429	441,135	385,758	400,587	488,117	571,485	580,705
Petróleo y minas	2,363,557	3,782,855	5,317,775	5,970,124	8,928,498	5,120,757	7,575,549	10,462,856	11,380,737	11,900,041
Refinación de Petróleo	903,773	727,538	644,012	926,818	1,017,222	978,055	720,037	668,035	324,755	281,303
Manufactura (excepto refinación de	4,621,154	5,136,671	5,742,829	6,077,119	7,447,386	7,699,188	8,601,697	9,670,447	10,785,495	11,453,629
Procesamiento y conservación de carne	260,806	288,642	303,981	321,273	467,609	391,929	513,641	693,853	793,971	848,476
Procesamiento y conservación de camarón	79,831	118,466	156,772	127,320	124,331	126,117	189,903	276,314	257,167	632,217
Procesamiento y conservación de pescado y otros productos acuáticos	235,195	292,208	349,627	403,513	631,300	508,245	469,791	644,988	829,160	804,264
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	173,188	167,280	179,242	229,153	343,901	292,824	326,779	454,024	463,391	341,860
Elaboración de productos lácteos	164,904	172,873	181,897	196,974	240,195	276,679	291,980	316,282	346,061	361,723
Elaboración de productos de la molinería, panadería y fideos	263,389	271,359	294,888	304,270	317,267	543,859	544,389	557,149	588,946	607,928
Elaboración de azúcar	101,387	108,774	121,822	127,499	129,492	120,541	131,696	142,633	128,026	105,935
Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	71,843	75,967	81,726	95,508	126,034	69,991	76,853	100,328	121,098	88,233
Elaboración de otros productos alimenticios	145,880	163,792	179,083	214,528	307,002	325,345	407,031	451,299	475,552	309,155
Elaboración de bebidas	235,771	257,311	259,037	323,112	459,035	528,598	537,716	547,565	647,160	768,921
Elaboración de tabaco	6,769	9,125	10,268	10,783	18,277	20,358	24,109	29,110	39,989	42,651
Fabricación de productos textiles, prendas de vestir; fabricación de cuero y artículos de cuero	459,431	459,888	477,737	530,273	555,857	742,316	799,341	893,427	839,056	914,242
Producción de madera y de productos de madera	473,577	556,281	615,015	360,205	411,451	384,806	418,850	543,230	553,479	560,482
Fabricación de papel y productos de papel	318,708	342,557	389,687	426,916	413,812	436,263	473,688	487,936	492,688	555,890
Fabricación de sustancias y productos químicos	558,023	559,167	541,584	570,241	726,019	833,523	807,992	894,926	1,070,063	1,087,880
Fabricación de productos del caucho y plástico	189,196	222,323	243,218	267,502	256,887	411,232	365,433	303,793	394,038	413,239
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	305,449	356,909	433,926	469,696	477,339	501,090	538,182	595,626	681,185	813,590
Fabricación de metales comunes y de productos derivados del metal	143,892	211,778	281,567	359,326	433,907	385,578	400,217	454,011	638,255	683,670
Fabricación de maquinaria y equipo	182,989	198,016	211,715	241,386	327,445	254,251	435,667	438,597	510,259	497,692
Fabricación de equipo de transporte	54,787	84,042	137,319	168,253	259,302	101,633	220,357	218,095	180,106	203,506
Fabricación de muebles	70,104	63,571	78,721	155,738	201,792	191,992	250,463	262,870	314,823	348,631
Industrias manufactureras ncp	126,035	156,342	213,997	173,650	219,132	252,018	377,619	364,391	421,022	463,444
Suministro de electricidad y agua	567,868	520,506	516,080	585,603	632,532	541,609	754,075	927,655	1,044,927	998,273
Construcción	2,415,654	2,925,666	3,638,976	4,016,663	5,394,324	5,927,782	6,501,177	8,106,494	9,421,344	10,142,954
Comercio	4,139,760	4,657,562	5,045,310	5,356,038	6,742,797	6,523,543	7,241,104	8,399,816	9,030,758	9,802,095
Alojamiento y servicios de comida	695,286	742,339	803,312	864,979	947,086	1,182,399	1,312,445	1,427,889	1,630,026	1,909,310
Transporte	2,815,830	3,054,324	3,250,486	3,231,203	3,520,805	3,548,360	3,700,294	3,696,347	3,842,729	4,075,406
Correo y Comunicaciones	941,252	1,151,324	1,152,321	1,241,421	1,425,183	1,553,783	1,682,358	1,811,815	1,909,762	2,005,977
Actividades de servicios financieros	786,185	1,057,999	1,297,673	1,303,028	1,441,430	1,713,975	1,947,775	2,300,455	2,754,405	2,652,582
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	2,299,594	2,504,877	2,780,632	3,241,469	3,642,474	3,726,649	4,301,610	5,046,421	5,712,429	6,604,166
Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	2,051,507	2,239,826	2,477,088	2,784,183	3,528,729	4,236,961	4,538,551	5,013,468	5,499,779	6,135,210
Enseñanza y Servicios sociales y de salud	2,680,823	3,099,350	3,525,031	3,932,127	4,726,952	5,184,997	5,750,070	5,995,846	6,943,301	7,453,974
Servicio doméstico	122,607	117,676	131,156	148,562	201,269	276,479	334,889	333,406	333,711	382,113
Otros Servicios	3,246,880	3,551,274	3,771,266	4,059,454	4,416,773	4,600,573	4,767,923	5,063,820	5,348,443	5,732,601
VAB TOTAL	34,198,165	39,205,144	44,497,147	48,510,903	59,550,902	59,013,275	66,499,460	76,536,215	83,555,038	89,955,805
Otros elementos del PIB	2,393,496	2,301,941	2,304,897	2,496,874	2,211,733	3,506,411	3,055,907	2,740,449	4,068,373	4,516,875
PIB TOTAL	36,591,661	41,507,085	46,802,044	51,007,777	61,762,635	62,519,686	69,555,367	79,276,664	87,623,411	94,472,680

Años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tasa de participación del sector	1.26	1.11	1.02	1.04	0.90	1.19	1.15	1.13	0.96	0.97
Tasa de participación Textil vs. Manufactura	9.94	8.95	8.32	8.73	7.46	9.64	9.29	9.24	7.78	7.98

Fuente: Banco Central de Ecuador
Elaboración propia

Gráfico 5

PIB total Ecuador

Gráfico 6

Tasa de participación del sector Textil vs PIB Total

Gráfico 7

Tasa de participación Textil vs. Manufactura

Comercio Exterior

La balanza comercial¹² es el registro de los bienes que el Ecuador exporta hacia diferentes países y de las importaciones de bienes realizados durante un período. El saldo de la balanza comercial es la diferencia entre exportaciones e importaciones.

Balanza comercial = exportaciones – importaciones.

Al realizar esta operación, cuando el resultado que se obtiene es un valor negativo, es un déficit comercial (requiere de importaciones para satisfacer la demanda interna), esto significa que el valor de las exportaciones es inferior al de las importaciones; y es un superávit comercial (la economía es autosuficiente), cuando el valor de las exportaciones es superior al de las importaciones; cuando el saldo de las exportaciones netas resulta cero, es debido a que las exportaciones y las importaciones son exactamente iguales, esto quiere decir que el país tiene un comercio equilibrado.

Es conveniente para un país tener una balanza comercial positiva; es decir, en superávit, debido a que serían más los ingresos que están entrando al país por las ganancias de las exportaciones que los recursos económicos que salen por el pago de las importaciones; con los mencionados ingresos se podría invertir en desarrollo, tecnología, capacitación, etcétera.

Tabla 3

Balanza comercial textil del Ecuador

Años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Exportaciones	88,603	84,251	82,811	93,989	144,984	179,681	229,293	194,896	155,261	116,218
Importaciones	306,229	350,944	373,101	448,906	554,213	415,008	561,701	736,605	714,212	575,596
Saldo	(217,626)	(266,693)	(290,290)	(354,917)	(409,229)	(235,327)	(332,408)	(541,709)	(558,951)	(459,378)

Fuente: AITE basado en el Banco Central del Ecuador
Elaboración propia

¹² Lafuente, Fernando. *Aspectos del comercio exterior*. (Madrid: B - EUMED, 2012). Edición electrónica, p. 36,9

Gráfico 8

Balanza comercial textil del Ecuador

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de algunos componentes que forman parte del sector textil.

Tabla 4

Balanza comercial de materia prima, hilados, tejido, prendas de vestir Ecuador del 2000 al 2010

	Balanza Comercial de Materia Prima	Balanza Comercial de Hilados	Balanza Comercial de Tejidos	Balanza Comercial de Prendas de Vestir
Importaciones	Decrecimiento hasta el 2009 del 24,16%, el siguiente año tiene una recuperación del 11,27%	Incremento del 16,70%	Incremento progresivamente a una tasa promedio del 12,62%	Incremento hasta el 2008, en el 2009 hay una baja fuerte del 65,60% en el siguiente año se recupera en un 10,50%
Exportaciones	Incremento del 56,09%	No han variado significativamente, el promedio de crecimiento es del 2,16%	No han variado mayormente, su incremento es del 7,68%	Incremento promedio del 4,19%
Observaciones /Conclusiones	El sector textil depende de la importación de materia prima. Forman parte de este grupo: filamentos sintéticos y artificiales para tejidos. Tanto importaciones como exportaciones se mantuvieron estables y en igual proporción hasta el 2006, a partir del año 2007 empieza a subir la exportación y en el 2008 se evidencia un despunte tanto en importaciones como exportaciones, con lo que el déficit también se incrementa.	Este grupo es uno de los más importantes en el sector textil. A diferencia de los otros sectores hasta el 2006 el saldo de la balanza comercial ha sido bajo mientras que en el 2010 al aumentar las importaciones el déficit ya es bastante alto.	Al mantenerse bajas y fijas las exportaciones y aumentar las importaciones la balanza comercial ha ido incrementando con un saldo negativo cada año.	Desde el 2000 las importaciones han aumentado significativamente, mientras que las exportaciones no han tenido una variación muy importante ni un crecimiento notorio, a pesar de que en el 2009 las importaciones decaen fuertemente, en los primeros años el déficit no era tan significativo, hasta el 2008 creció al igual que las importaciones, así mismo tuvo una disminución fuerte a la caída de las mismas.

Fuente: Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE - con datos del Banco Central de Ecuador
Elaboración propia

Contrabando

En el Ecuador existe un fuerte problema de contrabando que está afectando no solo a la industria nacional y mercado laboral, sino también al Estado, ocasionándole grandes pérdidas, según datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), el sector Textil es uno de los más afectados.

Tabla 5

Incautaciones de mercancías en contrabando por el SENA E

Periodo	Total mercancías	Afectación en el sector Textil
Enero a sep 2014	\$ 22'000.000	\$ 8'075.880,87
Enero a sep 2015	\$ 29'000.000	\$ 9'500.141,50

Fuente: El Telégrafo

Elaboración propia

El SENA E en conjunto con el SRI han hecho un trabajo importante en los operativos para detener esta mala práctica, sin embargo, estas se han vuelto incontrolables puesto que las fronteras y las costas son infringidas permanentemente, lo que ha dificultado calcular el valor real del contrabando de productos textiles en el país.

En el siguiente cuadro están las cifras y los países de donde se ha logrado identificar la procedencia de productos no legales que han ingresado al Ecuador durante los años 2006 al 2009, esto según un estudio¹³ realizado por PROFITAS para la AITE.

Tabla 6

Países de los que proviene el contrabando al Ecuador

Período 2006-2009

Pais	Monto en millones
Panamá	84.6
China	48.0
Perú	12.2
Otros	16.9
Total contrabando	161.7

Fuente: Estudio de PROFITAS en Análisis AITE

Elaboración propia

¹³ Profitas, "Contrabando", en Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE, p.44.

Esta situación, según la AITE, ha causado un perjuicio al Estado, en las cifras que se ven en el siguiente cuadro:

Tabla 7
Perjuicio del contrabando al fisco
Período 2006-2009

Concepto	Monto en millones
Aranceles	38.8
Salvaguardias	11
IVA	26.7
Total perjuicio	76.50

Fuente: Estudio de PROFITAS en Análisis AITE
Elaboración propia

Existen algunas formas de contrabando que se practican actualmente en el Ecuador, a continuación se enlistan algunas (que se han recogido de entrevistas¹⁴ y artículos de prensa)¹⁵, mencionadas por Javier Díaz:

Subdeclaración de importaciones. Es la declaración que realizan los importadores de cantidades que no tienen relación con el peso.

Aeropuertos. Salas de arribo internacional flexibles, control muy ligero en los aeropuertos. El SRI tiene identificada una red de vendedores de prendas de vestir mediante redes sociales, que son ingresadas por la modalidad del maletéo.

Productos falsificados (origen y marca). El mercado tiene muchos productos falsificados de marcas extranjeras y nacionales. Consiste también en re-etiquetar las prendas de vestir, normalmente productos que vienen de China tienen etiqueta de Colombia o Perú. El SRI detectó una red que se dedicaba al re-etiquetado de prendas.

Sistema 4x4/compras por internet sin impuestos. Sistema implementado por el gobierno con el fin de que los ecuatorianos que viven en el exterior puedan enviar paquetes a sus familiares con la exoneración de tributos al Comercio Exterior. Según datos del SENA, se podían enviar paquetes máximo de 4 kg y hasta US\$ 400 sin pagar

¹⁴ Javier Díaz, presidente de la AITE, entrevistado en Revista informativa democracia, <<https://www.youtube.com/watch?v=9-tFiAtLj1I>>, (15 de enero de 2015). Consulta: 1 de noviembre 2015.

¹⁵ Santiago Ayala S, Coord., *El principal producto de contrabando, la ropa*, El Comercio, s.f., <<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/principal-producto-de-contrabando-ropa.html>>, consulta: 1 de noviembre 2015.

impuestos, esto hasta octubre del 2014, fecha en la que entró en vigencia la nueva disposición emitida por el Comex, quedando como nuevo límite para este sistema 12 envíos o US\$ 2.400 al año, con un arancel de US\$ 42, como se puede ver en el gráfico 9.

Gráfico 9

Categorías de paquetes Courier



CATEGORÍAS DE PAQUETES COURIER		
Categorías	Descripción	Impuestos
A	Correspondencia como documentos, cartas, periódicos, fotografías, etc.	Libre de tributos
B	Hasta 5 importaciones o \$1.200 por destinatario (Al año)	Arancel: \$42 por importación
	Hasta 12 importaciones o \$2.400 por remitente migrante(Al año)	Libre de tributos
	Registro de Migrante: www.consuladovirtual.gob.ec	
C	Paquetes de hasta 50 kg y \$2.000 Requiere Documento de Control Previo de acuerdo al producto, excepto INEN	Arancel: Depende del Producto IVA: 12% Fodinfra: 0,5% Salvaguardia depende del producto
D	Textiles y calzados hasta 20 Kg y \$2.000 (Requieren INEN, excepto la primera vez al año con un monto de hasta \$500)	Textiles: 10% ADV + US\$5,5 x Kg Calzado: 10% ADV + US\$6 x par IVA: 12% Fodinfra: 0,5% Salvaguardia 25%
E	Medicinas (Con receta médica)	Fodinfra: 0,5%
	Equipos ortopédicos, órganos y tejidos, etc. sin fines comerciales	Libre de tributos Artículo 125 COPCI
F	Libros de lectura	Fodinfra: 0,5%

Nota: Para mayor información, contáctese con su Courier de confianza.

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaborado por: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Durante casi seis años de vigencia este sistema ocasionó grandes pérdidas al país al ser mal utilizado con fines ilícitos orientados al ingreso de mercadería para negocio sin pagar impuestos, del que al menos el 65% del total de productos correspondieron a

prendas de vestir. Según Javier Díaz¹⁶, durante cinco años el valor por contrabando de ropa ingresada por el sistema 4x4 puede ascender a los US\$ 140 millones; como menciona en una entrevista que otorgó al periódico El Universo.

Otro factor que ha incidido en la reducción de las ventas locales, es la devaluación del peso colombiano que ha incentivado a muchos ecuatorianos a cruzar la frontera y comprar productos allá.

Mercado Laboral

El sector textil es un potencial generador de empleo, según un estudio realizado por Multienlace basado en los datos del Banco Central del Ecuador y según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo realizado a septiembre 2010, el sector está cubierto en el tema laboral de la siguiente manera:

Tabla 8

Mercado laboral industrial textil

Clasificación	Número de personas	%
Ocupados no clasificados	1 723	1
Desempleo	4 673	4
Ocupados plenos	46 616	36
Subempleo	77 760	59
Total	130 772	100

Elaboración propia

Fuente: Estudio de Multienlace en Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE

Gráfico 10

Gráfico del Mercado Laboral Industria Textil

¹⁶Javier Díaz, “La masificación sin control (de sistema 4x4) se transformó en abuso”, entrevistado por *El Universo*, 29 de julio de 2014, <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/07/29/nota/3292496/javier-diaz-masificacion-control-se-transformo-abuso>. Consulta: 30 de abril de 2016.

Cabe mencionar que los cargos en este sector van desde oficiales operarios, artesanos hasta profesionales científicos e intelectuales, el porcentaje de estos últimos es de 0.6% del total de empleados, esto quiere decir que este sector ayuda en mayor porcentaje a las personas más vulnerables.

El mismo estudio nos da el dato de que de los 130.772 colaboradores del sector textilero, aproximadamente 68% son mujeres (según Javier Díaz, la mayoría cabezas de hogar), y 32% hombres.

En la actualidad, por la situación difícil que está atravesando la industria textil, las empresas del sector están procurando ya no trabajar fines de semana, ni horas extras, se estima que en algunas empresas se ha despedido de un 10 al 40% de personal.¹⁷

Situación financiera del sector

La situación financiera nos muestra el diagnóstico de la calidad de desempeño que tienen las empresas que forman parte de esta industria, la medición se basa en información contable y otros datos complementarios para obtener índices y relaciones cuantitativas; a demás es una guía en la toma de decisiones para los entes correspondientes.

¹⁷ Javier Díaz, presidente de la AITE, entrevistado en Club de suscriptores Expreso, 5 de enero 2016, <http://expreso.ec/economia/la-reduccion-en-la-nomina-textil-fue-de-entre-un-10-y-un-40-ETGR_8792184>. Consulta: 30 de enero 2016.

Tabla 9

Indicadores financieros sector de fabricación de productos textiles

Índice / años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Diagnóstico del 2009
Liquidez							
Prueba Ácida	1.01	0.93	1.01	0.95	0.99	1.06	Indica los activos corrientes más líquidos. Por c/dólar en el pasivo corriente tuvo 1.06 para responder sus obligaciones. Lo que muestra que puede cubrir sus deudas de corto plazo.
Solvencia							
Apalancamiento	2.24	2.4	2.33	2.4	2.41	2.34	Se ha obtenido \$2,34 de activos por cada dólar de patrimonio.
Endeudamiento del activo fijo	1.48	1.33	1.53	1.4	1.17	1.48	Por cada dólar en el patrimonio se financiaron \$1,48 del activo fijo. Ha podido financiar sus activos con dinero propio.
Gestión							
Período Medio de Cobranza	104.9	120.9	110.56	102.92	68.59	52.33	Las empresas del sector recuperan el dinero de las ventas a crédito en 52.33 días. Está mejorando los tiempos.
Rotación de Activo Fijo	3.02	2.86	3.21	3.39	3.23	3.45	Por cada dólar de activo fijo se generaron \$3.45 en ventas. Los activos tienen potencial para obtener ingresos operacionales.
Rentabilidad							
Rentabilidad Neta de Activo	0.27%	0.62%	1.42%	4.24%	6.10%	5.46%	La capacidad del activo total para generar utilidades fue del 5.46%
Rentabilidad Operacional del Patrimonio	6.60%	3.31%	20.07%	23.94%	15.01%	16.05%	Los socios tienen un 16.05% de rentabilidad sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación trabajadores. Se puede ver que este índice no es constante, al contrario tiene subidas y bajadas bastante significativas.

Fuente: Multienlace con información de la Super. de Compañías en Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE
Elaboración propia

En el siguiente cuadro se puede visualizar el Margen Bruto, Operacional y Neto del Sector de fabricación de productos textiles.

Tabla 10

Indicadores Financieros Sector de Fabricación de Productos Textiles- Margen Bruto, Operacional y Neto

Indicador / años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Diagnóstico del 2009
Utilidad Bruta	48.09	140.79	138.52	146.02	76.29	82.8	
Utilidad Operacional	8.45	4.24	24.55	29.72	21.93	22.65	
Utilidad Neta	0.77	1.92	4.06	12.63	21.47	18.02	
Ventas	266.43	275.28	270.05	296.76	341.39	341.14	
Margen Bruto	18.10%	51.10%	51.30%	49.20%	22.30%	24.30%	El sector no tiene una óptima rentabilidad de ventas frente al costo de venta puesto que estos se han aumentado.
Margen Operacional	3.20%	1.50%	9.10%	10.00%	6.40%	6.30%	El sector ha generado una utilidad operacional del 6.30% por cada dólar en ventas, resultado de los costos altos. No se evidencia que este negocio sea muy lucrativo.
Margen Neto	0.30%	0.70%	1.50%	4.30%	6.30%	5.30%	El sector obtiene su utilidad por el giro propio del negocio. Tiene una tendencia creciente.

Fuente: Multienlace con información de la Superintendencia de Cias. en Análisis Macroecon. Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE
Elaboración propia

1.2.4. Subsectores y proceso productivo textil

Los subsectores de la industria textil son los siguientes:

Producción de fibras. Son las empresas dedicadas a producir fibras que son materias primas básicas utilizadas en la producción textil, las fibras pueden ser formadas por la agricultura, la ganadería, la química o la petroquímica.

Las Hilanderías. Empresas que procesan las fibras y las convierten en hilos.

La Tejeduría. Este subsector fabrica telas con los hilos.

La Tintorería y acabados. Están dedicadas a los procesos físicos y químicos para teñir y mejorar las características de hilos y telas.

La Confección. Es el subsector que se encarga de la fabricación de prendas de vestir, lencería de hogar, accesorios y otros productos textiles a partir de hilos, telas y cuero.

La oficina de estadísticas de la ONU creó la Clasificación industrial internacional Uniforme (CIIU) para estandarizar y poder comparar los datos económicos internacionalmente. En el siguiente cuadro podemos ver la clasificación CIIU de la Industria Manufacturera Textil basada en la lista publicada por el INEC, como se puede ver en la tabla 11.

Tabla 11

Clasificación Industria Textil según la CIU

Código CIU	Descripción
Sección	
D	Industrias Manufactureras.
División	
D17	Fabricación de productos textiles.
D18	Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido
D19	curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas,
Grupo	
D171	Hilatura, tejedura y acabado de productos
D172	Fabricación de otros productos textiles.
D173	Fabricación de tejidos y artículos de punto y
D181	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas
D1711	Preparación e hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles.
D1721	Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir.
D1722	Fabricación de tapices y alfombras para pisos.
D1730	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.
D1810	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
Subclase	
D17110	Preparación de fibras textiles.
D17111	Hilado de fibras textiles, para tejidos o costura, para venta al por mayor o menor o para procesamiento ulterior.
D17112	Tejido de productos textiles.
D17210	Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir.
D17220	Fabricación de tapices y alfombras para pisos.
D17300	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.
D17301	Fabricación de ropa de tejidos de punto y ganchillo.
D18100	Fabricación de prendas de vestir con materiales de todo tipo (excepto pieles finas).
D19110	Producción de cueros curtidos o adobados vegetal.

Fuente: ANDA-INEC

Elaboración propia

Dentro de la CIU y de las Cuentas Nacionales del Banco Central del Ecuador (que se puede visualizar en el anexo 1 del PIB), el sector textil se encuentra dentro de la industria manufactura.

Proceso productivo

En el gráfico 11 se puede ver el proceso productivo del sector textil.

Gráfico 11

Proceso productivo Industria Textil

Producción de fibras

“Una fibra es un cuerpo sólido, de forma aproximadamente cilíndrica, relativamente flexible, macroscópicamente homogéneo, con una muy alta relación de sus dimensiones longitudinales a sus dimensiones transversales y con una pequeña sección transversal”¹⁸; una fibra textil es aquella que puede ser hilable, es decir, que sea flexible y que sea resistente para poder tejerla y formar un hilado. Todos los artículos hechos con fibras, son textiles, puesto que esta es su principal materia prima.

¹⁸ Pesok Melo Juan Carlos, *Introducción a la tecnología textil* (Uruguay: D - Universidad de la República, 2012). Edición electrónica, cap. II, 35.

Clasificación de las fibras textiles. Las fibras pueden ser¹⁹:

Naturales. Según Carlos Pesok, se han utilizado fibras textiles naturales desde hace uno diez mil años aC, estas fueron de origen animal y vegetal. La más utilizada siempre ha sido la fibra de algodón, pero se destacan también el lino, lana y seda.

Tabla 12

Principales fibras textiles naturales

Fibras		Materia prima	
Naturales	Vegetales	semillas	Algodón, Kapok
		fruto	Coco, Ananá
		tallo	Lino, Yute, Cábamo, Ramio, Kenaf
		hoja	Sisal, Manila, Henequén, Formio, Rafia
	Animales	fibras y pelos	Lana, Alpaca, Mohair, Vicuña, Camello
		exudado de larva	Seda
	Minerales	silicatos	Amianto

Fuente: Introducción a la tecnología textil, p. 59
Elaboración propia

Artificiales o sintéticas. Pesok menciona en el libro citado anteriormente, que en el año 1860 hubo una escasez de algodón, por lo que aparecen las primeras fibras artificiales, fueron de una celulosa de madera, de donde surgieron las fibras de rayón. Luego se crearon las fibras sintéticas o químicas, hechas por el hombre, derivadas del petróleo, de donde se obtienen las fibras acrílicas, poliéster, nylon, entre otras.

Tabla 13

Principales fibras textiles químicas

Fibras	Materia prima		Productos	
Químicas	Artificiales	pulpa de madera	Rayón Viscosa colchas, forros, mantas, material quirúrgico, ropa, corbatas.	
		pulpa de madera	Rayón Diacetato y Triacetato seda artificial.	
	Sintéticas	petróleo	Acrílicas	tejidos de punto, tapicería, paños, alfombras.
			Poliéster	pantalones, faldas, trajes, camisas, sábanas, cortinas.
			Nylon	alfombras, medias de dama, refuerzos de neumático, equipos de lluvia.
			Viscosa	lencería, forros, apósitos médicos y sanitarios, refuerzos de neumáticos.
			Polipropileno	alfombras, cordeles, tapicería, geotextiles.
			Dacron	paracaídas, velas de barcos.
			Lycra	ropa de deporte, leggings, ropa de baño, ropa interior.
	Inorgánicas	silicatos	Lana de vidrio	cerramientos, aislamiento acústico para suelos y techos falsos.
		metales	Hilos metálicos	hilos decorativos y para calzado.
		otros	Fibras de carbono	monederos, billeteras, material deportivo y de construcción, prótesis, cañas de pescar de competición.

Fuente: Introducción a la tecnología textil, p. 54, 55, 59
Elaboración propia

¹⁹ *Ibíd.*, 59.

Producción de fibras naturales

Vegetales. Para esta clase de producto se tomará el ejemplo del proceso de producción de la fibra de Algodón:²⁰

- selección de semillas
- preparación de suelo, cultivo
- cosecha
- acopio, limpieza y secado
- desmotado, clasificación
- embalaje de fardos
- despacho, comercialización.

Intervienen en este proceso:

- maquinarias que remuevan el terreno para el cultivo y cosecha, vehículos potentes y grandes.

equipos de menor potencia para trabajar el terreno

- herramientas para excavar, limpiar y transportar

*Animales.*²¹ Para este caso, se detalla el proceso productivo de fibras de Seda:

- crianza y alimentación del gusano de seda de forma natural
- incubación de huevos (los fértiles para continuar con el proceso son de color gris)
- ciclo larval (empieza cuando los gusanos salen de los huevos, finaliza cuando el gusano es adulto)
- pupa (metamorfosis del gusano a mariposa), el gusano adulto construye un capullo para su protección durante el mencionado cambio, el capullo, es la fibra que estamos buscando, puesto que de este se “extrae un hilo continuo que excreta a través de unas glándulas sedosas que posee en su labio inferior, por medio de un devanado” que es un enrollado que teje el gusano.
- la mariposa (polilla) sale del capullo, cuando está madura, y este puede ser de color blanco, amarillo, verdoso, y rosado; las de color blanco facilitan el proceso de coloración.

²⁰ Red Textil Argentina, “Métodos de Producción de Fibra de Algodón”, <<http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/fibras/f-produccion/289-metodos-de-produccion-de-fibras/metodos-de-produccion-de-fibras-vegetales/produccion-de-fibra-de-algodon/212-produccion-de-fibra-de-algodon>>. consulta: 30 de marzo de 2016.

²¹ *Ibíd.*, <<http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/fibras/f-produccion/398-metodos-de-produccion-de-fibras/metodos-de-produccion-de-fibras-animales/produccion-de-fibra-de-seda/583-produccion-de-fibra-de-seda>>. Consulta: 30 de marzo de 2016.

- selección de los capullos
- empaque y comercialización, intervienen en este proceso: jaulas, medidor de temperatura, fardos de hojas de Morera, sacos para la recolección, camión para la transportación.

Es oportuno resaltar que en la actualidad las fibras de sedas artificiales no han podido superar la calidad de la seda natural, debido a su suavidad, brillo, resistencia y belleza; excepcionales e inigualables.²²

*Artificiales.*²³ Se fabrica la fibra bajo un proceso de transformación fisicoquímico, mediante un diseño de ingeniería de diferentes aéreas como la química, textil y mecánica.

Tomaremos como ejemplo, la producción de fibras sintéticas derivados de propileno. Para su fabricación se siguen los siguientes pasos:

Proceso de polimerización (el ácido y el alcohol reaccionan al vacío y a altas temperaturas. El material polimerizado se moldea en forma de cintas, después se corta en chips)

- bombeo
- filtración
- formación de la fibra
- secado y texturización o tratamiento final, intervienen en este proceso: mezcladoras, emulsores centrífugos, diluidores y precipitadores, hidroextractores, secadores, texturizadores.

Materia prima. Después de procesar el propileno (olefina gaseosa), se convierte en monómeros que son compuestos de bajo peso molecular, estos se someten al proceso de polimerización, que deja este material en un estado líquido, este entra en pequeños agujeros de una placa de metal, se deja endurecer y el producto que se obtiene es la fibra de polipropileno.

Producción de hilo

Según Juan Larrañaga, “Las hilaturas de todas la fibras siguen aproximadamente los mismos principios”.²⁴ Con la materia prima obtenida se procede a la fabricación del

²² *Ibíd.*, <http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/fibras/f-produccion/234-metodos-de-produccion-de-fibras/198-metodos-de-produccion-de-fibras>. Consulta 30 de marzo de 2016.

²³ *Ibíd.*, <http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/fibras/f-produccion/234-metodos-deproduccion-de-fibras/198-metodos-de-produccion-de-fibras>. Consulta 30 de marzo de 2016.

hilo que puede ser con fibras continuas o discontinuas;²⁵ así: en las continuas, se reúne el filamento y se les aplica una torsión para que se mantengan juntos. Para las discontinuas se paralelizan las fibras para formar con ellas una mecha, se estira esa mecha mediante torsión para obtener el hilo y luego se bobina. Para las discontinuas existen algunos métodos de hilado, tanto para fibras químicas como para las naturales, excepto las de seda. Entre ellas tenemos:

- el sistema de hilatura algodónero o de fibras cortas
- sistema de hilatura lanero o de fibras largas
- sistema de hilado peinado
- sistema de hilatura cardado
- sistema artesanal
- continua de anillo
- open end
- sistemas no convencionales

En la tabla 14, se detalla el proceso de hilatura de fibras discontinuas por Sistema Cardado.

²⁴ Juan Pedro de Larrañaga, *Hilatura: primera parte*, (México: Instituto Politécnico Nacional, 2010). Edición electrónica.

²⁵ Pesok, “Introducción a la tecnología textil”, cap. IV, 10-8.

Tabla 14

Hilatura de fibras discontinuas por Sistema Cardado

Operaciones básicas	Operaciones específicas	Finalidad principal
Preparación de la materia prima	lavado (lana y otras fibras animales)	limpieza
	secado (lana y otras fibras animales)	ajuste del contenido de humedad
	apertura (fibras naturales y químicas)	separación de flocas
	limpieza (fibras naturales y químicas)	eliminación de polvo y partículas
	mezclado (fibras naturales y químicas)	mejorar la regularidad
Formación de cintas y mechas	cardado	separación y paralelizado de fibras
	inserción de tosi3n (suave)	aumentar la adherencia entre fibras
Formación del hilo	estirado	disminuir la secci3n de la mecha
	inserci3n de torci3n (m3s fuerte)	aumentar la adherencia entre fibras
	purgado	eliminar las irregularidades del hilado
	inserci3n de torsi3n	aumentar la adherencia entre fibras
	purgado	disponer el hilado en bobinas
	bobinado	disponer el hilado en bobinas
	vaporizado	eliminar tensiones del hilado
	reunido y retorcido	aumentar regularidad y resistencia

Fuente: Introducci3n a la tecnologa textil, p. 11

Elaboraci3n: Juan Carlos Pesok

Tejido

La tejeduría es una operaci3n que consiste en entrelazar perpendicularmente dos o m3s hilos estirados”.²⁶ Existen algunos tipos de tejidos, en la tabla 15, se presenta un detalle de los mismos.

²⁶ A. Lee Ivester y John Neefus, *Capítulo 89 Industria de productos textiles. En: enciclopedia de la OIT*, (Espa1a: D-INSHT Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2012). Edici3n electr3nica.
25

Tabla 15

Clasificación de los tejidos

Tipo	Descripción	Maquinaria	Características
Telas planas	Dos conjuntos de hilos se entrecruzan perpendicularmente.	Telares de lanzadera	rígida al estiramiento vertical y horizontal.
Tejidos de punto	Uno o varios hilos se entrelazan entre sí.	Telares de ganchillo o prensa, de lengüeta, de cerrojo	elasticidad longitudinal y no se corren ni destejen.
No tejidas	Se producen por la unión directa de las fibras, es un ligado de fibras que no pasa por un telar.	Equipos con secadores de cama plana, de tambor por succión	son tres grupos: artículos descartables, de baja prestación (o económicos) y de alta prestación, también llamados funcionales.

Fuente: Introducción a la tecnología textil, p. 141 / Red Textil Argentina
Elaboración propia

Para mostrar el proceso de producción del tejido, se tomará el ejemplo del método de producción de telas planas, el que consiste en entrelazar dos tipos de hilos en forma perpendicular en el telar, sus componentes son: la urdimbre (van paralelos al remate de la tela) y la trama (se insertan perpendicularmente a los de urdimbre),²⁷ en esta última da origen a distintos tipos de tejido plano, puesto que puede ir de varias maneras.²⁸ El siguiente proceso está basado en la información que ofrece el libro *«Introducción a la tecnología textil»* y del portal de Red Textil Argentina.

Proceso de producción de tejido plano

Preparación del hilo de urdimbre. Para este hilo se siguen los siguientes pasos:

a) Urdido: En las urdidoras, se colocan paralelos los hilos de urdimbre, en un rollo de grandes dimensiones. b) Encolado: Mediante la torsión se obtiene la paralelización de fibras, durante la hilatura. Las fibras sueltas producen pilosidad en el tejido y la excesiva torsión puede afectar a la elasticidad, razones por las cuales es indispensable aplicar un baño de encolante. c) Remetido: Consiste en pasar los hilos de urdimbre a través de distintas partes del telar.

Apertura de la calada. Se intercala un listón plano de madera entre los hilos para separar los hilos de urdimbre.

Intercalar la trama: Momento en el que los hilos se cruzan con los de la urdimbre.

El batanado. El batán tiene un peine que aprieta el hilo de la trama contra los insertados anteriormente, así se forma el tejido.

²⁷ Pesok, “Introducción a la tecnología textil”, cap. VI, 141.

²⁸ Red Textil Argentina. “Métodos de Producción de Fibra de Algodón”: <http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/telas/t-produccion>. Consulta: 5 de abril de 2016.

Teñido

Este proceso es el que cambia totalmente a la tela, le da la característica del color, diseños variados y moda. “La tintura es un fenómeno de transferencia de masa y más precisamente, un fenómeno de adsorción. En el sistema ‘textil inmerso en solución de colorante’, transcurrido el tiempo suficiente, se establecerá un equilibrio dinámico en el que el colorante se repartirá entre la solución y el textil. ”²⁹

Según Carlos Pesok, aproximadamente sesenta mil años aC ya se usaban extractos de minerales para teñir las prendas, plantas o animales que contenían materias colorantes, en el año 1856 aparece el primer colorante sintético.

*Proceso de teñido:*³⁰

- Preparar la tela para el teñido
- Descrude: Se sacan los aceites
- Enjuague: preparación del baño de tintura con detergente y otros auxiliares
- Regular la temperatura y tiempo: depende del tipo de tela
- Agregar los colorantes: para teñir la tela
- Fijar el color: un nuevo baño con un agente fijador del color
- Terminación o acabado especial a la tela: puede ser teflonado, protección UV, siliconado y/o suavizante. Este último paso puede variar según el tipo de prenda para el que va a ser usado y el precio que tendrá.

La calidad de una tela depende de los procesos, de la calidad de los colorantes y de un buen fijador de color.

En la tabla 16 se muestran los colorantes utilizados para los distintos tipos de fibras.

²⁹ Pesok, “Introducción a la tecnología textil”, cap. VIII, 36.

³⁰ Tintorería industrial Maldonado, “El proceso del teñido de telas”, <<http://www.tintoreriamaldonado.com/blog/el-proceso-del-tenido-de-telas>>. Consulta: 12 de abril de 2016.

Tabla 16

Tintura de las principales fibras textiles

Fibra	Colorante
Algodón, viscosa	Directos
	Reactivos
	Tina, fulfuro, azoicos
Lana, seda, poliamidas	Acidos
	Cromatables
Acetato, poliamidas	Dispersos
Poliéster	Dispersos
Acrílico	Catiónicos

Fuente: Introducción a la tecnología textil, p. 49
 Elaboración propia

A continuación se detallan los equipos que se pueden utilizar para el proceso de tintura:

Tabla 17

Equipos de tintura

Equipo	Uso
Vaporizadores	telas que previamente han sido estampadas o teñidas
Autoclaves	floca, mecha peinada, hilado de conos, hilado en bobinas, tela en rollos cilíndricos
Armarios	para hilado en madejas
Barcas de torniquete abiertas	tela en cuerda
Jiggers	tintura de tela a lo ancho
Foulards o Pads	tintura por impregnación, a lo ancho
Barcas de torniquete jets, overflows	tela en cuerda
Túnel serracant	para mechas

Fuente: Introducción a la tecnología textil, p. 104
 Elaboración propia

Acabado y estampado

Obtener telas con diseños, usando varios hilos de diferentes colores, es muy costoso, por lo que el estampado es una buena opción, este segmento del sector textil se encarga de aplicar colorante o pigmento en un área localizada de la tela, formando el diseño requerido. “La estampación textil es un caso especial de impresión gráfica en la que el substrato, en lugar de ser papel, es una tela. Se puede estampar todo tipo de telas con una gran diversidad de colorantes y de procedimientos”.³¹

³¹ Pesok, “Introducción a la tecnología textil”, cap. IX, 142.

Este tema se desarrollará de acuerdo al libro *Introducción a la tecnología textil*.³²

Elementos para el estampado:

- superficie portadora de la imagen
- superficie soporte o base portadora de la imagen (planas o cilíndricas)
- substrato que recibe la transferencia de la imagen (papel, tela, film plástico, etcétera.)
- material que produce la nueva imagen (tintas, pastas o pinturas que incluyen colorantes o pigmentos).

Clases de estampado:

- Por contacto: impresión normal
- A distancia: con luz, láser, atracción electrostática.

Métodos y procesos de estampación más utilizados:

- Con bloques de madera: se talla la imagen sobre un bloque, luego se presiona sobre la tela.
- Huecograbado: con la ayuda de máquinas, se aplica la pasta de estampación en los cilindros solo en la parte que está grabada la imagen.
- Serigrafía: se prepara un cuadro con una malla perforada, esta superficie tiene la imagen por la que pasará la tinta o pasta que estampa la tela.
- Termotransferencia: es para diseños complejos, la tela pasa a través de rodillos calientes a presión con el papel que tiene el diseño impreso con colorantes termotransferibles, entonces la imagen es termo-transferida del papel a la tela.
- Jet de tinta: se hace el diseño en una computadora y se imprime a la tela, este método es más usado para muestras, puesto que la tinta es cara y para metrajes largos resulta costosa.

Después del estampado se debe secar la tela, esto con la finalidad de evitar un daño en los colores por la manipulación; finalmente, viene el vaporizado, este paso es muy importante puesto que la tela queda recubierta por una capa seca de colorante, la misma que en este proceso se humedece y se transforma en un gel concentrado de colorante.

³² *Ibíd.*, cap. IX, 142, 144, 148.

Acabado de la tela

Esta es la última etapa y está relacionada con la estética de la tela, lo que tiene que ver el consumidor como: la suavidad, su volumen y caída. Para otros artículos también se le dará otras funciones como la impermeabilidad y efecto antiestático.

Durante la hilatura, tejido y teñido las fibras pierden sus ceras y grasas naturales, este proceso es el que le da los últimos toques y valor agregado, así como la durabilidad. El acabado puede ser: permanente, que dura toda la vida de la prenda; duradero, dura parte de la vida de la prenda; temporal, dura hasta la primera lavada en agua o en seco; renovable, puede renovarse en el hogar o en una tintorería

A continuación se desglosan los acabados generales, ácidos y estéticos:

Acabados generales. Empieza con la limpieza: se limpia puesto que durante el tizaje las telas se ensucian y en este mismo proceso también se desgoma la tela para aplicar los acabados. Blanqueo: elimina el coloreado de la tela, se debe cuidar la concentración de agentes reductores para no dañar el tejido. Carbonizado: se destruye la materia vegetal con ácido sulfúrico. Mercerizado: aumenta la resistencia, mayor afinidad a los colorantes, el brillo y suavidad; provoca también encogimiento del tejido hasta un 25%. Goseado: combustión de las protuberancias y de las fibras en la superficie o extremos de la tela, que producen asperezas y reducen el brillo. Cortado: eliminación de las fibras sueltas o los extremos de los hilos y nudos. Luego se hace el cepillado para limpiar la superficie de la tela. Calandrado: acabado mecánico en conjuntos de rodillos a través de los cuales pasa la tela. Rameado: esta operación se hace para enderezar y secar las telas; si la tela se introduce torcida en la rama, al sacarla quedará desviada. Secado de bolsas: Las toallas, telas elásticas y los tejidos de punto se secan con una secadora de zigzag, para evitar la tensión.

Acabados ácidos y estéticos. Empieza con el acabado siliconado: ennoblece y modifica la calidad final de los textiles. Las siliconas se aplican como emulsiones y micro-emulsiones. Planchado permanente: crea una resistencia a las arrugas, en tejidos como el algodón o el lino, puede también hacer pliegues permanentes. Acabado de mano: le dará la sensación al tocarla, puede ser que la tela sea fría o cálida, esto depende del uso que se le quiera dar. Acabado impermeable o teflonado: Repele el agua, si se

busca realizar una prenda como un impermeable, se coloca también una trama especial.³³

Diseño y confección

La confección industrial se define como “el conjunto de actividades manufactureras que conducen a la elaboración de indumentaria, partiendo de la base de un diseño previo y utilizando las herramientas tecnológicas para la optimización de los procesos que intervienen en las mismas.”³⁴

La principal materia prima que se requiere para la confección es tela e hilo; dependiendo del artículo que se esté confeccionando, también se usan cierres, botones, broches, hombreras, elásticos, etcétera.

Proceso productivo de la confección. Dentro de este subsector tenemos los siguientes procesos:³⁵

- Diseño
- Corte: convencional, por presión, informatizado
- Ensamblaje de la prenda: armado, bordado, alforzado, pre-costura, marcado, deshilado, planchado
- Acabado final de la prenda, etiquetado y empaque

Productos textiles:

- Prendas de vestir: las diferentes variedades de prendas, sombreros, zapatos.
- Hogar: ropa de cama, cortinas, tapicería, toldos, alfombras, toallas, mantelería.
- Salud: vendas, gasas, prendas descartables, mandiles.
- Transporte: tapicería, velas marineras, lonas protectoras, neumáticos.
- Construcción: geotextiles (tela permeable y flexible), techos livianos.
- Industria: mangueras, telas para filtros, cintas transportadoras, cordeles.

³³ Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria, “Distintos acabados textiles”, <<http://www.ciaindumentaria.com.ar/plataforma/distintos-acabados-textiles/>>. Consulta: 13 de abril 2016.

³⁴ Red Textil Argentina, “Confección de prendas”, <<http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/prendas/p-confeccion>>. Consulta: 16 de abril de 2016

³⁵ Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio, “Fragmentación del proceso productivo de la industria de la confección”, <<http://www.geocities.ws/gabrielrs2004/Gerencia/Foro/Articulos/articulo15.htm>>. Consulta: 16 de abril de 2016.

Maquinaria: La maquinaria más utilizada es la siguiente:³⁶

- máquinas industriales de costura recta
- overlock
- ojaladoras electrónicas
- máquinas para coser zigzag
- máquinas para coser botones o botonera
- urladora para dobladillos
- cortadora vertical
- calderos generadores de vapor con planchas
- recubridoras
- elasticadora
- mesas de corte

Distribución: tienda-consumidor

Con la confección, finaliza el proceso productivo del sector textil, luego del empaclado, las prendas o los diferentes productos textiles son almacenados para su distribución y comercialización.

Según Pilar Felipe, “La separación geográfica entre compradores y vendedores así como la imposibilidad de situar las fábricas frente a los consumidores, hacen necesario el traslado de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta el consumidor. Esta actividad se conoce con el nombre de distribución y es tan antigua como el comercio”.³⁷

Según la misma autora, un canal de distribución es el recorrido de un producto desde la fábrica hasta el lugar en el que será adquirido.

Los canales de distribución pueden ser los que se muestran en el gráfico 12.

³⁶ Pedro Criollo, Andrea escobar y Fernando Quiroz, “Proyecto de instalación de una fábrica textil para la elaboración de uniformes en la armada del Ecuador”, (tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica del litoral, 2003), 42.

³⁷ Pilar Felipe Valdés, *Decisiones para la distribución física de los productos: un enfoque cuantitativo. Economía y Desarrollo*, v.130, (La Habana: Editorial Universitaria, 2007), Edición electrónica, Consulta: 19 Septiembre 2016, 137.

Gráfico 12

Canales de distribución

Para la distribución se necesitan algunos recursos tales como: humanos, materiales y financieros. El objetivo de entregar el producto a las tiendas con el menor costo posible y de la manera más eficiente.

La venta directa a los consumidores finales,³⁸ se puede realizar mediante los siguientes recursos:

- Personal: vendedores, cajero, guardia
- Infraestructura: almacén o una boutique
- Muebles y equipos como: computadores o máquinas registradoras, mostradores, estanterías o módulos de almacenamiento
- Mercadería

En la venta directa a minoristas³⁹, los fabricantes pueden hacerlo también a través de intermediarios, los recursos que se utilizarían son:

- Infraestructura: oficinas, bodegas
- Muebles o equipos: mobiliario de bodega y oficina, estantería, computadores, teléfono
- Mercadería
- Vehículos: camiones, según Pilar Felipe, el transporte implica también carga y descarga del producto, seguros y fletes.

La venta directa a los mayoristas,⁴⁰ al igual que el caso anterior también se puede realizar mediante intermediarios para que ellos satisfagan las necesidades de los compradores y las condiciones de venta del fabricante; es importante considerar:

- la disponibilidad de productos

³⁸ Jaie, Baby Moreno, Guía de análisis para determinar la naturaleza de los canales de distribución, un enfoque con orientación hacia el mercado, (Bogotá: Red Universidad Eafit, 2006), Edición electrónica, Consulta: 19 Septiembre de 2016, 69-71.

³⁹ *Ibíd.*, 71-4.

⁴⁰ *Ibíd.*, 74-6.

- asesorías en la venta
- diversidad de productos
- descuentos
- plazos de pago
- productos de calidad
- en ocasiones la exigencia es ser un proveedor que no vende a minoristas.

1.2.5. Análisis tributario del sector textil

En nuestro país el cuerpo legal más importante es la Constitución de la República del Ecuador, respecto al segmento fiscal, las principales fuentes normativas son: el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, sin perjuicio de otros cuerpos normativos que merezcan mencionarse.

Siendo una norma suprema, y que ninguna otra ley o disposición puede contrariarla, la Constitución del Ecuador, establece los derechos y obligaciones de sus habitantes y gobernantes, es así que el artículo 83 de deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, en su numeral 15 establece: “Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley”,⁴¹ de la misma forma también establece la potestad del Estado para crear las mencionadas leyes.

Según el artículo 283 de La Constitución de la República del Ecuador el sistema económico del Ecuador (desde el año 2008) es de carácter Social y Solidario, en reemplazo del modelo económico social de mercado.

La política económica abarca diversas áreas, como la fiscal, la monetaria, la cambiaria, la financiera, la comercial y la social. Esta política en nuestro país ha sido muy significativa principalmente por la dolarización y por la política fiscal, dentro de esta última tenemos al presupuesto del Estado, que se compone de ingresos y gastos del mismo, estos son administrados por el Ministerio de Finanzas.

Los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos, más del 50%⁴² del total de los ingresos que integran dicho presupuesto, es

⁴¹ Constitución de la República del Ecuador, [2008], “Responsabilidades”, cap. IX, art. 83 ([Montecristi], s.f.):
 <file:///C:/Documents%20and%20Settings/administrador/My%20Documents/Downloads/CONSTITUCION%202008.pdf>. Consulta: 1 de Julio 2016.

⁴² “Impuestos financian más del 50% del PGE”, *El Telégrafo*, 6 de enero del 2015, <<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/impuestos-financian-mas-del-50-del-pge>>, Consulta: 30 de septiembre 2016.

generado por recaudaciones tributarias; entonces la tributación está orientada a la recaudación de fondos con los que el Estado puede dar cumplimiento a sus fines.

Los mencionados tributos son prestaciones en dinero, que como se mencionó anteriormente, en virtud de la ley, debemos entregar obligatoriamente al Estado en la forma y cantidad dispuestas por la misma. Los impuestos son invertidos para financiar, entre otros, las obras y proyectos administrados por el gobierno en educación, salud, infraestructura, justicia, seguridad, el combate a la pobreza, desarrollo de sectores, etcétera. El pago de impuestos es una responsabilidad ciudadana básica, puesto que es la manera de ayudar entre todos y de contribuir al desarrollo de una sociedad.

Obligaciones del Sector

En la tabla 18, se muestra un resumen de las principales obligaciones que, en materia tributaria tienen desde un negocio pequeño hasta una empresa grande, cuya participación es en el sector de estudio.

Tabla 18

Obligaciones Tributarias Sector Textil Ecuador

Obligación	RISE	No Obligados a llevar Contabilidad	Obligados a llevar contabilidad	Contribuyentes especiales	
Obtener el RUC	Régimen Simplificado RISE	x	---	---	
	Régimen General	---	x	x	
Presentar declaraciones	Impuesto al Valor Agregado	Pago de cuota fija mensual o una anual	x	x	
	Impuesto a la Renta		x	x	
	Retenciones en la fuente Impuesto a la Renta	---	---	x	
Presentar Anexos	Anexo Transaccional Simplificado (ATS).	---	Si tuvieran autorización de impresión de comprobantes a través de sistemas computarizados, si tienen derecho a devolución de IVA. Excepto discapacitados, 3ra edad, embajadas.	Si tuvieran autorización de impresión de comprobantes a través de sistemas computarizados autorizados.	x
	Anexo REOC	---	---	Si no tienen la obligación de presentar el Anexo Transaccional	---
	Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP)	---	x	x	x
	Anexo ICE	---	---	---	---
	Anexo OPRE	---	---	Art.80 del RLORT: la Administración Tributaria mediante resolución general definirá aquellos contribuyentes obligados a presentar la información de operaciones con partes relacionadas.	

Fuente: LORTI / NAC-DGER2013-0880 / NAC-DGER-2007-1319
Elaboración propia

Aporte del Sector en la recaudación tributaria

En la tabla 19, podemos observar los aportes que la industria textil ha dejado en nuestro país, por concepto de Impuesto a la Renta, durante cinco años seguidos en los que se puede ver que con altibajos ha contribuido con 73 millones de dólares.

Tabla 19

Recaudaciones IR (formulario 101)

Sector textil del Ecuador

Año Fiscal	Total impuesto causado
2011	14,527,951.00
2012	12,718,639.00
2013	15,565,102.00
2014	16,023,552.00
2015	14,617,648.00
Total	73,452,892.00

Fuente: Estadísticas SRI

Elaboración propia

Respecto a las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado, se ve como las cifras son más altas con relación al Impuesto a la Renta y se puede observar, según la información encontrada en la base de datos de la misma Administración, como existe un incremento año a año.

Tabla 20

Recaudaciones IVA (formulario 104)

Sector Textil del Ecuador

Año Fiscal	Impuesto a pagar por percepción + impuesto a pagar por retención
2011	31,235,870.00
2012	37,164,915.00
2013	40,794,666.00
2014	41,317,724.00
2015	42,918,375.00
Total	193,431,550.00

Fuente: Estadísticas SRI

Elaboración propia

En la tabla 21, se presenta el crecimiento de la recaudación, que ha recibido la Administración tributaria ecuatoriana, proveniente de las diferentes actividades

económicas. Según la muestra obtenida de los informes anuales de la misma institución, podemos ver que el promedio total de crecimiento de las actividades en general, es de alrededor del 14% en estos períodos; frente al promedio de crecimiento del sector de la industria y manufactura, que es del 17.50%, se puede ver que esta industria se mantiene con un crecimiento importante en la recaudación del ingreso tributario que tiene nuestro país, por lo que es vital prestarle a esta industria el interés y dedicación necesaria para su desarrollo y sostenibilidad puesto que con los factores antes vistos, muchas empresas del sector podrían seguir siendo afectadas, ocasionando así pérdidas al Estado también.

Tabla 21

Crecimiento de la recaudación total por actividad económica

Actividad / período	2009 a 2010	2010 a 2011	2012 a 2013	Promedio
Comercio	9.70%	13.60%	22.70%	15.33%
Industria y Manufactura	17.90%	17.50%	17.10%	17.50%
Minas y petroleos	48.40%	19.40%	6.60%	24.80%
Intermediación Financiera	32.90%	31.70%	18.80%	27.80%
Trans. y Comunicaciones	-0.40%	11.75%	8%	6.45%
Activ. Inmobiliarias.	25.70%	20.50%	17.10%	21.10%
Adm. Pública	52.30%	13.30%	5.50%	23.70%
Construcción	16.40%	45.60%	3.40%	21.80%
Activ. Servicio	25.10%	24.80%		16.63%
Agrícola y Ganadería	12.60%	7.90%	1.70%	7.40%
Enseñanza	11.10%	1.70%		4.27%
Serv. Básico	-14.50%	4.10%	1.70%	-2.90%
Salud	31.00%	19.00%	1.40%	17.13%
Hoteles Y Rest	9.20%	14.90%	1.30%	8.47%
Pesca	19.10%	17.00%		12.03%
Otros	6.20%	25.20%	3.50%	11.63%
Promedio total industrias	18.92%	18.00%	6.80%	14.57%

Fuente: Informes anuales SRI

Elaboración propia

1.2.6. Normativa relacionada al sector

Para tener un normal y seguro desenvolvimiento de una empresa, es indispensable estar al día en el cumplimiento de las diferentes normativas que rigen en nuestro país, con respecto al funcionamiento de un negocio o empresa.

Las normas inmersas al sector de estudio, a más de las tributarias (que se revisaron en el tema anterior), son las siguientes:

- Normativa Ambiental
- Permisos, licencias y otras obligaciones
- Laboral
- Aduanera

Normativa Ambiental

Según la Constitución de la República del Ecuador en su art. 14 dice que tenemos derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; en el artículo que le sigue menciona que el Estado promoverá el uso de tecnologías ambientales limpias y de bajo impacto; asimismo en el artículo 395 aclara que las disposiciones legales en el tema ambiental siempre favorecerán a la protección de la naturaleza; en el artículo 397 menciona que las políticas de gestión ambiental son obligatorias para el Estado, personas naturales y jurídicas; en el artículo 398, dice que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos.

Para el cumplimiento a estas disposiciones, se enumeran a continuación algunos cuerpos legales que se usan y aplican según la necesidad de los diferentes negocios en el sector de estudio:

- Reglamento de Seguridad e Higiene del trabajo de la higiene industrial de la iluminación
- Ley de Gestión Ambiental ámbito y principios de la ley
- Reglamento a la Ley de gestión ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental
- Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos
- Norma de Calidad Ambiental y de descarga de efluentes: recurso agua
- Régimen Nacional para la gestión de productos químicos peligrosos

Permisos, licencias y otras obligaciones

- Obtener la Licencia Metropolitana de Funcionamiento otorgada por el Municipio (Solo para establecimientos que operen dentro del distrito metropolitano de Quito)
- Obtener el permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos
- Contribución 1 por mil de activos en Superintendencia de Compañías.
- Presentar balances a la Superintendencia Compañías
- Impuesto 1.5 por mil activos totales al Municipio
- Impuesto predial al Municipio

Laboral

- Código del Trabajo
- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
- Ley de Seguridad Social
- Código de la Producción (salario digno)
- Ley Orgánica de discapacidades y su reglamento

Aduaneros

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI
- Reglamento COPCI
- Demás resoluciones y normativas así como disposiciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

1.2.7. Salvaguardias

La salvaguardia es una medida excepcional, transitoria de emergencia que toma un país para proteger su industria nacional al ver que las importaciones de ciertos productos van aumentando y esto representa una amenaza para dicha industria puesto que se deja de lado a la producción existente en el territorio. Estas son medidas que impone un país cuando no maneja circulante.

En el caso ecuatoriano el 11 de marzo de 2015, el Comité de Comercio Exterior COMEX, mediante resolución No. 011-2015, estableció una sobretasa arancelaria temporal de 15 meses, con lo que busca regular el nivel de importaciones y salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos. Es vital mantener la dolarización en la economía del país tratando de evitar que salgan dólares excesivamente. Esta es una reacción circunstancial debido al problema económico por el que atraviesa el país, puesto que hay una necesidad de circulante.

Ecuador es un país cuyos ingresos provienen, en una porción significativa, del petróleo y al caer su precio tenemos menos ingresos, a esto se suma la apreciación del dólar frente a otras monedas como el Peso colombiano, el Sol peruano, etc.; que ha dejado al sector textil en desventaja con respecto a la preferencia de consumo nacional e internacional, esto también ha causado que se afecte la balanza comercial. Al no ser el dólar la moneda propia del Ecuador, no se tiene la soberanía de depreciarla y se implementaron las sobretasas para lograr el equilibrio.

Según el diario El Comercio, la salvaguardia no ha sido la única medida adoptada para aminorar este desequilibrio externo, menciona también: Un “mayor endeudamiento público, uso de la liquidez de la reserva monetaria, entrega de activos estatales a cambio de recursos”.⁴³

Medidas de salvaguardia

La sobretasa es adicional a los aranceles vigentes, a los acuerdos bilaterales y regionales de los que el Ecuador es contratante.

Según la resolución No. 011-2015, en su artículo segundo⁴⁴, menciona que se excluyen de la salvaguardia las importaciones enlistadas a continuación:

- a) Las que se han dado hasta la fecha de vigencia de la resolución.
- b) Las previstas en el art. No. 125 del COPCI, que son: envíos de socorro por catástrofes, las que importe el Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, donaciones provenientes del exterior, muestras sin valor comercial, las previstas en la Ley de Inmidades, aparatos médicos, Los paquetes postales dentro de los límites, Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos para procedimientos médicos, entre otros.
- c) Mercancías con régimen aduanero diferente al previsto en el art. No. 147 del COPCI que es la importación para el consumo, en este régimen la mercadería puede circular libremente por el territorio después del pago de derechos, impuestos y otros a los que esté obligado.
- d) Mercaderías de la cooperación internacional.
- e) Mercancías de países de menor desarrollo miembros de la ALADI.

La sobretasa arancelaria se aplicó de la siguiente manera:

- El 5% se aplicará a bienes de capital y materias primas no esenciales, como insumos textiles.

⁴³ César Sosa, “¿Ecuador está preparado para un petróleo a un precio de USD 20?”, *El Comercio*, 29 de enero de 2016, <<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-preparados-petroleo-precio-petroecuador.html>>. Consulta: 10 de junio 2016.

⁴⁴ Pleno del Comité de Comercio Exterior, *Resolución No. 011-2015*, 6 de marzo de 2015, p. 3.

- El 15% para bienes de sensibilidad media, que tienen que ver también con otro tipo de insumos para la industria.
- El 25% a neumáticos, prendas de vestir y licores, entre otros.
- El 45% para bienes de consumo final, entre los que se incluyen la salsa de tomate, galletas, leche en polvo, varios tipos de carne y artefactos electrónicos.

Cronograma de desmantelamiento

El Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), publica en su documento WT/BOP/G/23, el cronograma propuesto por el Ecuador en el que desde enero 2016 iniciaría en 1/3 cada mes hasta llegar a 0% de las salvaguardias.⁴⁵ El desmantelamiento según el mencionado documento debió ejecutarse como se indica a continuación:

- a) Disminuir en 5 puntos porcentuales el nivel de la sobretasa del 45% en enero de 2016
- b) Eliminar la sobretasa del 5% en abril de 2016
- c) Continuar con el desmantelamiento de la medida conforme al detalle de la tabla 22.

Tabla 22

Cronograma de desmantelamiento de salvaguardias para el 2016

Nivel de Sobretasa	Abril	Mayo	Junio
15%	10,0%	5,0%	0,0%
25%	16,7%	8,3%	0,0%
40%	26,7%	13,3%	0,0%

Fuente: OMC- documento WT/BOP/G/23

Elaboración propia

Sin embargo, con fecha 29 de abril de 2016, el Comex decidió ejecutar parcialmente el cronograma de desmantelamiento de la medida de salvaguardia, puesto que continúan las dificultades externas por las que se impusieron las salvaguardias. Las disposiciones son: eliminar el nivel del 5% de sobretasa arancelaria, se diferirá por un año el cumplimiento del cronograma de desmantelamiento para las tasas de 40%, 25% y

⁴⁵ Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, *Cronograma de desmantelamiento a la medida de restricción a las importaciones por desequilibrios en la balanza de pagos del Ecuador*, Documento WT/BOP/G/23, 26 de octubre de 2015, p.2.

15%. El desmantelamiento progresivo de estas tres, se hará efectivo en los mismos meses en el año 2017.⁴⁶

Las salvaguardias en el Sector Textil

En el sector textil, las salvaguardias están afectando a la importación de máquinas para estirar, hilar, doblar, bobinar hilos, para hacer telares, máquinas de coser convencionales y automáticas, telares rectilíneos; y una serie de repuestos, partes y piezas. Con lo que los productores nacionales que necesiten importar durante este período las piezas o maquinarias mencionadas tendrán que subir el precio a sus productos, cuando el objetivo es incentivar el sector productivo y el consumo local. En las importaciones de hilos y telas hay un recargo del 5% y un 25% para la confección; que son materia prima para las industrias locales. El 25% también para acabados textiles y etiquetas. Hay productos e insumos textiles que tienen un 40% de sobretasa. La cadena productiva nacional se afecta puesto que importa materia prima que no hay en el país y al ser parte de esta cadena los hilanderos, los tejedores que fabrican telas y finalmente los confeccionistas; los costos se irían incrementando desde el inicio del proceso, lo que no es bueno para el sector.

⁴⁶ “Ecuador mantendrá las salvaguardias un año más”, *El Comercio*, 29 de abril de 2016: <<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-salvaguardias-comex-equilibrar-balanza.html>>. Consulta: 1 de julio de 2016.

Capítulo Segundo

2. Aplicabilidad de los incentivos y beneficios tributarios vigentes en el Ecuador

El propósito de este capítulo es analizar los beneficios e incentivos tributarios para identificar aquellos que se pueden aplicar al sector textil del Ecuador, mostrando escenarios prácticos que sirvan de ayuda en la aplicación cotidiana y puedan ser usados para el desarrollo de este sector. En el anexo 4, se encuentra la matriz de incentivos y beneficios tributarios, proporcionada por el SRI, en la que se han señalado los que ajustados a la realidad del sector, serían aplicables y los que no.

Según el SRI los incentivos tributarios “son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.”⁴⁷

Asimismo menciona que los beneficios tributarios “son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social”.⁴⁸

La Asamblea Nacional del Ecuador, expidió el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), con el objetivo de impulsar a las personas naturales y jurídicas que tienen una actividad productiva. Esta normativa tiene varios fines, entre los principales están: transformar la matriz productiva del país; fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios; generar trabajo y empleo; incentivar y regular todas las formas de inversión; promocionar la capacitación técnica y profesional; potenciar la sustitución estratégica de

⁴⁷ Servicio de Rentas Internas, “Incentivos y beneficios”, <<http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>>. Consulta 10 de octubre 2016.

⁴⁸ *Ibíd.*

importaciones; fomentar las exportaciones; apoyar la investigación industrial y científica;⁴⁹ entre otros.

El COPCI en su artículo 24, distingue tres clases de incentivos:⁵⁰

- Generales
- Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo
- Para zonas deprimidas

De la matriz de beneficios e incentivos tributarios del SRI, se han seleccionado diez, considerando que se podrían aprovechar en el sector textil tomando en cuenta la situación actual, los mismos que se detallan a continuación:

2.1. Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos

2.1.1. Descripción

Los sujetos pasivos de la industria textil pueden acogerse a este incentivo que ofrece la legislación nacional en el numeral 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y en el numeral 9 del artículo 46 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI); cuando las empresas aumentan su nómina por contratar trabajadores directos.⁵¹ Tendrá que ser un aumento neto, lo que significa que por ejemplo, si una empresa confeccionista contrata 5 empleados y en el mismo período se van 2, el aumento real es de 3 empleados, puesto que los otros 2 han sido contratados para reemplazar a los salientes, por lo tanto el beneficio se calculará solo por las 3 nuevas plazas de trabajo ofrecidas por esta empresa.

Este incentivo se trata de la disminución en la base imponible del cálculo del impuesto a la renta anual, siendo parte de las deducciones adicionales que intervienen en la Conciliación tributaria, el valor será igual al 100% adicional de las remuneraciones y beneficios destinados para los nuevos empleados; los contribuyentes se acogerían a

⁴⁹ Ecuador, Asamblea Nacional, *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*, Registro Oficial, No. 351 (20 de diciembre de 2010): 3-4.

⁵⁰ *Ibíd.*, 8.

⁵¹ *Ibíd.*, art.10, numeral 9.

esta deducción únicamente en el ejercicio económico (que va del 1ro de enero al 31 de diciembre) en que se produzcan.

Esta deducción se aplica cuando:

- Los trabajadores nuevos estén en la empresa seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio, lo que quiere decir que estos tendrán que ser contratados hasta máximo el primero de julio del período en curso.
- Las remuneraciones y los beneficios sociales, recibidos por los trabajadores en un período hayan cumplido con las obligaciones legales correspondientes al seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de su formulario de impuesto a la renta.
- En caso de falta de pago de dichas remuneraciones o beneficios sociales, solo serán deducibles las que cumplan con su aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Esta deducción no se aplica cuando:

- Las nuevas contrataciones correspondan a trabajadores que ya hayan sido dependientes del mismo empleador hace tres años, o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador.
- El valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio de cálculo, restado el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior, sea superior a cero, debido al gasto de nómina por empleos nuevos; no por los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos.⁵²

Dentro de este valor se suman:

Los ingresos señalados en el artículo 11 de la Ley de Seguridad Social, entre ellos:

- El sueldo básico mensual
- Comisiones
- Horas extras

⁵² Ecuador, *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*, Decreto Ejecutivo 374, Registro Oficial, Suplemento, No. 209 (08 de junio del 2010), art. 46, numeral 9. En adelante se cita este reglamento como RLORTI.

- Bonos mensuales

2.1.2. Muestra de aplicación

Continuando con el mismo caso de la empresa confeccionista, su deducción quedaría de la siguiente manera:

Contrataciones totales en el año en curso	5
(-) Trabajadores que durante el mismo período han salido de la empresa	2
= Incremento neto de empleos	3

Para el cálculo, esta empresa debe tomar el valor promedio de la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley, bajo las condiciones descritas anteriormente, y multiplicarlo por el número de contrataciones netas.

Tabla 23

Empresa Confeccionista textil - Incremento neto de empleos

Empleados que han sido contratados	Gasto de nómina anual			Condiciones Ley y Reglamento
	Remuneraciones	Benef. Sociales	Total	
Diseñador	3,000.00	450.00	3,450.00	Si cumple
Cortador	2,660.00	400.00	3,060.00	Si cumple
Sastre	2,800.00	460.00	3,260.00	Si cumple
Operario para armado	3,600.00	500.00	4,100.00	Si cumple
Operario para acabado	2,400.00	450.00	2,850.00	Si cumple
Sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley			16,720.00	

(÷) Número de empleados nuevos	5
Valor promedio de remuneraciones y beneficios sociales que aportan al IESS	3,344.00
(x) Incremento neto de empleos	3
(=) 100% del valor a deducir por empleos nuevos	10,032.00

Fuente: LORTI art. 10, num. 9 y RLORTI art. 46, num. 9

Elaboración propia

Esta empresa deberá tomar en cuenta los US\$ 10,032.00 como un beneficio adicional para el cálculo de la conciliación tributaria, no se tomará en cuenta este valor para ser incrementado en los gastos deducibles.

2.1.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

El sector textil como se vio en el capítulo primero, tiene varios subsectores como son: producción de fibras, hilanderías, tejeduría, tintorería, acabados y la confección; es por esto también que, este sector, es un gran aporte para el mercado laboral; dentro de estos subsectores las ocupaciones y cargos que se requieren son los que se muestran en la tabla 24.

Tabla 24

Ocupación y cargos sector textil

Cargos en el sector textil y subsectores	Total empleados
profesionales, científicos e intelectuales	710
comerciantes	3,198
oficiales operarios y artesanos	86,913
operadores de instalación de máquinas y montadas	18,832
trabajadores no calificados	6,900
técnicos y profesionales de nivel medio	4,016
personal administrativo	5,533
Total	126,102

Fuente: Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 AITE, 50
Elaboración propia

2.2. Dedución adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.

2.2.1. Descripción

Con motivo de la inclusión laboral publicada en la Ley Orgánica de Discapacidades, en su artículo 47, las empresas que tengan 25 trabajadores deberán contratar por lo menos con el 4% de personal con alguna discapacidad; por ejemplo, si en una empresa productora de fibras tiene 100 empleados deberá tener 4 con discapacidad, o dicho de otra forma, 1 empleado discapacitado por cada 25, como se muestra en la tabla 25.

Tabla 25

Cálculo mínimo de empleados con discapacidad

Cálculo	
100	Total de empleados
x 4%	Disposición legal
= 4	Mínimo de empleados con discapacidad para esta empresa

Fuente: Ley Orgánica de Discapacidades, artículo No. 47

Elaboración propia

Según el numeral 9 del artículo 10 de la LORTI, y el numeral 10 del artículo 46 del RLORTI, los empleadores se pueden reducir su base imponible en el cálculo del impuesto a la Renta anual en un 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales, que estos, hayan destinado a trabajadores con discapacidad;⁵³ a diferencia del caso anterior, este beneficio se extiende hasta cuando se termine la relación laboral de dichos empleados, y adicionalmente el empleador lo puede obtener con los trabajadores que tengan cónyuge, o hijos con discapacidad, dependientes suyos, y sustitutos. Según la Ley Orgánica de Discapacidades, en su artículo 48 dice que los sustitutos son parientes de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa.

Esta deducción se aplica cuando:

- Sobre dichas remuneraciones y beneficios sociales se haya realizado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (en adelante IESS).
- Los empleados con discapacidad no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo⁵⁴ del 4%; lo que quiere decir que, usando el ejemplo citado, si la empresa productora de fibras tuviera los 4 empleados que le pide la ley, no podría acogerse a este beneficio, mientras que si tuviera 5 o más, únicamente por estos empleados sí podría hacerlo.

⁵³ Ecuador, *LORTI*, en Registro Oficial, Suplemento, No.463 (17 de noviembre de 2004), art. 10, num. 9.

⁵⁴ Ecuador, *RLORTI*, Decreto Ejecutivo 374, Registro Oficial, Suplemento, No. 209 (08 de junio del 2010), art. 46, num. 10.

Se debe tomar en cuenta que:

- El empleador no podrá contratar más del 50% de sustitutos del porcentaje legal establecido.
- Si un trabajador es al mismo tiempo sustituto de varias personas con discapacidad, el beneficio se aplica por una sola de ellas.
- Para que la empresa pueda hacer uso de este beneficio tributario, la Ley Orgánica de Discapacidades dispone que los trabajadores tendrán que tener una discapacidad igual o superior al cuarenta por ciento.⁵⁵

2.2.2. Muestra de aplicación

La mencionada empresa dedicada a la producción de fibras, la cual se está usando de ejemplo, cuenta en su nómina con un total de 100 empleados de los cuales, 5 corresponden a colaboradores con porcentajes de discapacidad superior al 40%, adicionalmente, contrata un empleado sustituto (cónyuge discapacitada) debidamente acreditado por la autoridad encargada de la inclusión económica y social; el empleado contratado se compromete a entregar el documento que acredita su calidad de sustituto, hasta el 15 de enero de cada año, al departamento correspondiente de la empresa.

Tabla 26

Empleados discapacitados / beneficio

Trabajadores Discapacitados de la empresa	
Total trabajadores discapacitados	6
Mínimos por ley	4
Exceso para acogerse al beneficio	2

Fuente: RLORTI, art. 46, num. 10 y Ley O. de Discapacidades, art. 49
Elaboración propia

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa puede hacer uso de esta deducción por los dos empleados que tiene en su nómina y que quedan fuera del requerimiento legal, un empleado corresponde a la última contratación existente y el

⁵⁵ Ecuador, *Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades*, Registro Oficial, Suplemento 145, art. 6 (17 de diciembre del 2013).

otro a una nueva, con lo que se procede al siguiente cálculo, el cual se puede ver en la tabla 27.

Tabla 27

Cálculo del Beneficio Trabajadores con Discapacidad

Empresa Productora de Fibras				
Trabajadores con discapacidad / sustitutos	Gasto de nómina anual			Condiciones legales
	Remuneraciones	Beneficios de ley	Total	
Empacador	4,200.00	260.00	4,460.00	Si cumple
Auxiliar de laboratorio	4,800.00	330.00	5,130.00	Si cumple
Sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley			9,590.00	
(x)			150%	
(=) Deducción por trabajadores con discapacidad			14,385.00	

Fuente: LORTI art. 10, num. 9; RLORTI, art. 46, num. 10; y Ley O. de Discapacidades, art. 49
Elaboración propia

Entonces, esta empresa puede usar los US\$ 14,385.00 como deducción en la conciliación tributaria por el beneficio del 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de trabajadores con discapacidad, la liquidación de este beneficio se efectúa en el año fiscal siguiente al que se realicen estos pagos.

2.2.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este beneficio se aplica al sector puesto que las personas con capacidades especiales sí pueden trabajar en una fábrica textil, como es el caso de algunos que ya lo están haciendo, según lo que se ha podido evidenciar en la investigación realizada –de varias fuentes⁵⁶ de empresas del sector textil que tienen empleados discapacitados–, información que junto a los datos del capítulo primero con respecto al subsector de la confección, se pueden contratar personas con un 40% de discapacidad en las áreas que se detallan en la tabla 28.

⁵⁶ Norberto Chijeb, “El centro textil Guayarma, un modelo de trabajo para personas con discapacidad”, Diario de avisos, 9 de junio 2016, <<http://diariodeavisos.lespanol.com/2016/06/centro-textil-guayarma-modelo-trabajo-personas-discapacidad/>>. Consultado: 21 de septiembre de 2016.

Bolivia Industria y Empresa, *Gobierno crea primer taller textil para personas con discapacidad*, 24 de diciembre de 2011, <<http://elaltobolivia.blogspot.com/2011/12/taller-textil-para-personas-con.html>>. Consultado: 21 de septiembre de 2016.

Ayuntamiento de Gómez Palacio, *Empresa incluyente ofrece trabajo textil a personas con alguna discapacidad*, 20 de septiembre de 2014, <<http://www.gomezpalacio.gob.mx/index.php/empresa-incluyente-ofrece-trabajo-a-personas-con-alguna-discapacidad/>>. Consultado: 21 de septiembre de 2016.

Tabla 28

Áreas de desempeño personal con discapacidad en empresas textiles

Áreas						
	Diseño: diseños, patronaje e impresión digital (computadora con software de diseño)	Corte	Ensamblaje de la prenda (máquinas de costura recta, overlock, ojaladoras electrónicas, máquinas para coser)	Planchado (planchas a vapor)	Acabado final de la prenda: control de calidad	Etiquetado y empaque
Discapacidad en	deficiencia de una extremidad inferior o ambas	deficiencia de una extremidad inferior o ambas deficiencia auditiva	deficiencia de una extremidad inferior o ambas deficiencia auditiva	deficiencia de una extremidad inferior o ambas deficiencia auditiva	deficiencia de una extremidad inferior o ambas deficiencia auditiva	deficiencia de una extremidad inferior o ambas deficiencia auditiva trastornos del desarrollo del lenguaje

Fuente: Investigación realizada
Elaboración propia

Según mencionó Paúl Onofre,⁵⁷ médico calificador de discapacidad, en el Ecuador se usa Baremo Minusvalía, que es un instrumento español de calificación de discapacidad; en este se encuentran detallados los casos de deficiencias⁵⁸ y sus métodos de valoración.

De acuerdo a la muestra tomada para la encuesta realizada por la AITE, el 80% de las empresas con 25 o más trabajadores, sí cumple con el porcentaje requerido del personal contratado con capacidades especiales, que solicita la ley, quedando un 20% que tendría que cumplir con la norma, antes de ser observados por la autoridad correspondiente.

Para el caso del 80% de empresas, tienen la posibilidad de acogerse a este incentivo, que como se puede ver en el ejemplo realizado es muy significativo, esto sin tomar en cuenta que el beneficio dura hasta cuando el trabajador (que incluso puede ser un dependiente), termine su relación laboral, esto significa que todos los períodos tendría esta deducción. En la tabla 29 se puede ver como las empresas del sector están incrementando año a año la inclusión laboral para una parte de la población más vulnerable del Ecuador.

⁵⁷ “Las evaluaciones para el carné de discapacidad son más minuciosas”, *El Comercio*, 27 de enero de 2015, <<http://www.elcomercio.com/tendencias/evaluaciones-carne-discapacidad-ministeriodesalud-proceso.html>>. Consulta: 20 de septiembre de 2016.

⁵⁸ España. Ministerio de la presidencia, “Real decreto de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía” [2000], <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2000-1546> .Consulta: 20 de septiembre de 2016.

Tabla 29

Total personal con capacidades especiales en empresas con 25 o más trabajadores

Año	Personal discapacitado
2007	87
2008	158
2009	192

Fuente: Análisis Macroe.
Sectorial AITE, 83
Elaboración propia

Gráfico 13

Personal capacidades especiales 2007-2009

2.3. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados

2.3.1. Descripción

La base legal de este incentivo está en el numeral 12 del artículo 46 del RLORTI y en el numeral 17 del artículo 10 de la LORTI, el mismo que ha sido modificado por la *«Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención Fraude Fiscal»*; con la

reforma, este incentivo se amplía a las micro y pequeñas empresas,⁵⁹ puesto que hasta el año 2014 solo aplicaba para medianas empresas. Este incentivo corresponde a la deducción, adicional a los gastos incurridos, de la base para el impuesto a la renta que calculan las micro, pequeñas y medianas empresas, así la industria textil puede acogerse a este beneficio siempre y cuando genere gastos relacionados con:

Tabla 30

Rubros para la deducción del 100% adicional para micro, pequeñas y medianas empresas

Rubros	Especificaciones	Condición: Que el beneficio no supere el:
1. Capacitación técnica	Investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad.	1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio
2. Gastos en la mejora de la productividad	Asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el RLORTI.	1% de las ventas
3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales	Ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza.	50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad

Fuente: LORTI art. 10, num. 17; RLORTI, art. 46, num. 12; Ley O. de Incentivos a Producción y Prevención Fraude Fiscal art. 8, num. 5

Elaboración propia

Este incentivo no se aplica cuando:

- Los gastos mencionados anteriormente hayan sido considerados como no deducibles.
- Haya pasado el tiempo estipulado por la LORTI; este incentivo solo podrá ser valido durante el plazo de 5 años.

2.3.2. Muestra de aplicación

Para la correcta aplicación del mencionado incentivo, es necesario definir las diferentes categorías de empresas en el Ecuador, la clasificación se basa en el

⁵⁹ Ecuador, *Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención Fraude Fiscal*, Registro Oficial, Suplemento No. 405, art. 8, num. 5 (Guayaquil, 29 de diciembre del 2014).

«Reglamento a la estructura de desarrollo productivo de inversión»,⁶⁰ la misma que se puede ver la tabla 31 correspondiente a la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mypimes).

Tabla 31

Clasificación de las MYPIMES

Categoría	Núm. de trabajadores	Ventas o ingresos brutos anuales
Micro empresa	1 a 9	iguales o menores a US \$ 100.000
Pequeña empresa	10 a 49	entre US \$100.001 y \$1'000.000
Mediana empresa	50 a 199	entre US \$1'000.001 y \$5'000.000
Empresa grande	Más de 200	superiores a los US \$5'000.001
* Artesanos: Al igual que los casos anteriores serán considerados como micro, pequeñas o medianas empresas, tomando en cuenta el nivel de ventas anuales y el número de empleados.		
* Predominan siempre los ingresos sobre el número de trabajadores.		

Fuente: Reglamento a la estructura de desarrollo productivo de inversión, art. 106-7 y Superintendencia de Compañías: <http://apps cvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>
Elaboración propia

Con esta información se puede tomar el ejemplo de una hilandería que por su número de empleados (20) y volumen de ventas (US\$ 290.000) está catalogada como pequeña empresa, y ha generado gastos de US\$ 1.400 por concepto de capacitación de innovación tecnológica para la planta, y US\$ 95.000 por sueldos; podría acogerse a este incentivo, calculándolo de la siguiente manera:

Tabla 32

Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por micro, pequeñas y medianas empresas

Cálculo del máximo a deducir por este concepto:

Gasto sueldos y salarios	95,000.00
(*)	1%
(=) Máximo a deducir	950.00

Valor de la deducción adicional:

100% G. Capacitación Innovación T.	1,400.00
1% G. Sueldos y Salarios	950.00
Deducción adicional	950.00

Fuente: LORTI art. 10, num. 17 y RLORTI art. 46, num. 12
Elaboración propia

⁶⁰ Ecuador, *Reglamento a la estructura de desarrollo productivo de inversión*, en Registro Oficial, Suplemento, No.450 (17 de mayo de 2011), art. 106.

En este caso, la hilandería no puede tomarse el 100% de beneficio puesto que la ley no permite que este valor supere el 1% del gasto de sueldos y salarios del año en que se aplica el beneficio por lo que solo se podrá restar de la base los US\$ 950 adicionales al gasto incurrido por la capacitación de innovación tecnológica.

2.3.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este incentivo es aplicable al sector en algunos de estos casos:

Desarrollo e innovación tecnológica de nuevas formas de producción como la ecológica que reduzcan costos y cuidan el ambiente, como el hilo y tintes ecológicos que ya se están produciendo y usando en el Ecuador.⁶¹

Asistencia técnica de profesionales para el diseño, adaptación e implementación de procesos productos, como el Programa 3R, que está enfocado en cuidar el suelo, mediante la separación y recolección de desechos sólidos y líquidos para reutilizarlos o ubicarlos de una manera ambientalmente segura, este tipo de programas ya lo han implementado algunas empresas.⁶²

Existen varias ferias textiles internacionales,⁶³ que suelen darse cada año y en las que vale la pena participar, pues es una gran oportunidad para mostrar la calidad y variedad de los productos que tiene el Ecuador, muchas empresas del sector textil han participado en algunas ferias del exterior, como el caso de ocho empresas ecuatorianas que estuvieron exhibiendo sus productos en Colombia moda, que es una de las ferias más importantes de la región, el jefe de la oficina comercial de Pro Ecuador, mencionó que esta participación “es un paso para aumentar las exportaciones”.⁶⁴

⁶¹“Producción textil con visión ambiental”, *Vistazo: Revista* (16 de febrero 2016): <<http://vistazo.com/seccion/ambiente/produccion-textil-con-vision-ambiental>>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

⁶²Vicunha Textil, “Responsabilidad Ambiental: Cuidado del medio ambiente”, <<http://www.vicunha.com.ec/vicunha/index.php?secc=1&seccionp=23&ar=82&system=14&sessid>>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

⁶³ Portal de ferias, *Ferias textil y complementos*, <http://www.portalferias.com/ferias-textil-y-complementos_2016/s11/>. Consulta: 25 de setiembre de 2016.

⁶⁴ Martín Játiva, jefe de la oficina comercial de Pro Ecuador, “Ecuador participa en Colombia Moda 2015”, *Diario Expreso*, 16 de julio 2015, <www.pressreader.com/ecuador/diario-expreso/20150716/281814282546494/TextView>. Consulta: 25 de setiembre de 2016.

En la encuesta realizada por la AITE, se encuentra un dato importante del estudio realizado a sus empresas afiliadas que cuentan con programas de capacitación para el personal, los resultados obtenidos Se muestran en la tabla 33.

Tabla 33

Información de empresas afiliadas

Programas para capacitación personal nuevo		Programas para capacitación personal antiguo	
no tienen	si tienen	no tienen	si tienen
22%	78%	17%	83%

Fuente: Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE 2010, pag. 81-2
Elaboración propia

Con esta información se puede evidenciar que en este sector existe una preocupación por capacitar al personal, las empresas del sector textil tienen programas para ello y este beneficio puede ser de gran aporte para el desarrollo del sector, por lo que se recomienda sean dirigidas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad de las mismas.

Este incentivo es aplicable al sector textil también, porque la mayoría de empresas dedicadas a esta industria, no son grandes⁶⁵ (según los resultados de las encuestas realizadas por la AITE, durante el año 2010, a empresas afiliadas y no afiliadas a este gremio), como se observa en la tabla 34.

Tabla 34

Información de empresas censadas

Distribución geográfica		Tamaño por número de trabajadores		Tamaño por Ventas	
%	Ciudad	%	Categoría	%	Categoría
50%	Quito	7%	Micro	5%	Micro
10%	Guayaquil	35%	Pequeña	20%	Pequeña
6%	Cuenca	35%	Mediana	31%	Mediana
17%	Ambato	23%	Grande	44%	Grande
17%	Atuntaqui				

Fuente: Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE 2010, pag. 80-1.
Elaboración propia

⁶⁵ AITE, "Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE 2010," 80-1.

Las ciudades escogidas por la AITE para desarrollar la mencionada encuesta, son aquellas en donde la industria textil ha mostrado un importante crecimiento y desarrollo productivo, así se observa un porcentaje más alto en la ciudad capital.

Al sumar las tres categorías que conforman las Mypimes, como resultado del estudio, por número de trabajadores tenemos un 77%, con lo que se aprecia que este incentivo podría beneficiar a la mayoría de empresarios en esta industria, siempre y cuando ellos decidan acogerse al mismo. En el gráfico 14, se muestra el gráfico correspondiente.

Gráfico 14

Tamaño por número de trabajadores

Con relación al tamaño de empresa según las ventas, las micro, pequeñas y medianas empresas que podrían beneficiarse con este incentivo corresponden a un 56% del total de la muestra encuestada, en el gráfico que sigue, se puede ver el tamaño de cada una.

Gráfico 15

Tamaño por ventas

2.4. Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.

2.4.1. Descripción

Este es otro incentivo que se puede aplicar también en el sector textil, su base legal está en el artículo 37 de la LORTI, y en el 51 del RLORTI; promueve la reinversión de una parte de la utilidad contable generada por las empresas, otorgándoles la disminución de 10 puntos en la tarifa normal para el impuesto a la renta sobre el monto a reinvertir, siempre y cuando el objetivo sea la compra de activos productivos, que se utilicen para mejorar su actividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; a continuación se detallan algunos activos y bienes productivos que se pueden aplicar para el sector de estudio:

- maquinarias o equipos nuevos
- bienes relacionados con investigación y tecnología

Este sector, así como los demás tiene también la posibilidad de ampliar este incentivo mediante un informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, debidamente justificado y en casos excepcionales, con el que el Presidente

de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo, autorice a reinvertir las utilidades en otros activos productivos.

La tarifa de impuesto a la renta de personas jurídicas es del 22%; con el aprovechamiento del incentivo se aplicaría únicamente el 12% sobre la base imponible para determinar el impuesto a pagar sobre el valor a reinvertir. Es importante aclarar que en caso de que alguna o algunas personas que forman parte de la composición societaria de la empresa que desea reinvertir, sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, tendrán que aplicar una tarifa del 25%; si la participación es inferior al 50% se aplicará el 25% solo a la parte proporcional de la base imponible que corresponda a dicha participación. Si la empresa no presentara la información de la participación de sus accionistas, también aplicará el 25%.

Este incentivo se aplica cuando:

- Se ha efectuado el aumento de capital por el valor de la reinversión, el aumento se perfeccionará con su inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo siguiente al que se generaron las utilidades reinvertidas, de no hacerlo deberá presentar la sustitutiva con la reliquidación del impuesto.
- La empresa obtenga un informe de técnicos especializados en el sector con una descripción y explicación del bien, tanto para equipos y maquinarias nuevas, como para bienes relacionados con investigación y tecnología, este último también debe tener un análisis de los indicadores a mejorar.
- La compra de los bienes se realice en el mismo año de aumento de capital.
- Adicionalmente, la maquinaria o equipo deberá permanecer entre los activos de la empresa por lo menos dos años después de la compra.

Este incentivo no se aplica cuando:

- La empresa tenga contratos con el Estado, en el que se hayan incluido cláusulas de estabilidad económica en función a modificaciones del régimen tributario, tampoco se aplicará cuando en dicho contrato no se haya incluido este incentivo.

Los contribuyentes deberán tomar en cuenta que, en caso de aplicar este incentivo, el valor máximo a reinvertir será a partir de la utilidad efectiva (utilidad contable -15% p. trabajadores) la cual tiene las siguientes afectaciones:

- Se le disminuirán 10 puntos de la tarifa normal para sociedades: 22%-10%= 12%
- La reserva legal es un valor que no se puede reinvertir: 0%, 5%, 10% según el caso.

Será el 0% cuando, en el caso de compañías anónimas, por reservas de años anteriores, ya haya alcanzado un 50% del capital social. Será el 10% cuando no se haya llegado al mencionado porcentaje.⁶⁶

En el caso de las compañías de responsabilidad limitada, la reserva deberá alcanzar el 20% del capital social, para lo que cada año separarán el 5% de la utilidad líquida.⁶⁷

Para determinar el valor máximo a reinvertir, se aplica la fórmula dispuesta en el artículo 51 del RLORTI, que se compone de los siguientes elementos:

%RL:	Porcentaje Reserva Legal.
UE:	Utilidad Efectiva.
%IR0:	Tarifa original de impuesto a la renta. (22%)
%IR1:	Tarifa reducida de impuesto a la renta. (12%)
BI:	Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley y reglamento

Fórmula monto máximo a reinvertir:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - ([\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI)}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$$

⁶⁶ Ecuador, *Ley de Compañías*, Registro Oficial 312 (5 de noviembre de 1999), última modificación 13 de junio de 2016, art. 297.

⁶⁷ *Ibíd.*, art.109.

2.4.2. Muestra de aplicación

Por ejemplo, si los socios de una compañía anónima que se dedica a la producción de prendas de vestir, cuya reserva legal no ha alcanzado el 50% del capital social; al final del período decidieran reinvertir sus utilidades, tendrían que realizar el siguiente cálculo:

Datos:

%RL:	10%
UE:	\$ 315,000.00
%IR0:	22%
%IR1:	12%
BI:	\$ 364,000.00

Monto máximo a reinvertir:

$$\frac{[(1 - 10\%)* 315,000.00] - ([22\% - (\%22 * \%10)] * 364,000.00)}{1 - (22\% - 12\%) + [(22\% - 12\%) * 10\%]}$$
$$= \frac{211,428.00}{0.91}$$

$$= 232,338.46$$

Con este valor la compañía procede a calcular el impuesto a la renta del período, como se muestra en la tabla 35.

Tabla 35

Cálculo Impuesto a la Renta - Reinversión

Base Imponible a:	Valor	% Imp. a la Rta.	Impuesto Causado
Reinvertir	232,338.46	12	27,880.62
No reinvertir	131,661.54	22	28,965.54
Total Impuesto Causado			56,846.16

Cálculo reserva legal	
Utilidad Efectiva	315,000.00
(-) Impuestos	<u>56,846.16</u>
Base Reserva legal	258,153.84
10% Reserva legal	25,815.38

Comprobación del ejercicio	
Utilidad Efectiva	315,000.00
(-) Capitalización	232,338.46
(-) Impuestos	56,846.16
(-) Reserva legal	25,815.38
(=) Saldo Utilidad	0.00

Fuente: LORTI art. 37, RLORTI art. 51, L. de Cías. art.297
Elaboración propia

Como se puede ver en este ejemplo, la compañía contará con un monto líquido de US\$ 232,338.46 para la reinversión en activos productivos, generando mayores ingresos y probablemente más fuentes de trabajo, adicionalmente con la rebaja de los 10 puntos para el pago del impuesto a la renta, aplicado sobre el valor mencionado, dejaría de pagar a la administración tributaria US\$ 23,233.84 por concepto del impuesto, a continuación se muestra la diferencia entre la decisión de acogerse o no a este incentivo:

Incentivo	Porcentaje aplicado	Impuesto
sin acogerse	22%	\$ 80,080.00
Acogiéndose	22 y 12%	\$ 56,846.16
Reducción del impuesto a pagar		\$ 23,233.84

2.4.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

La competitividad ataca fuertemente al sector textil también por el lado tecnológico, puesto que los productos con mejor calidad y a precios más bajos, dejan fuera del mercado a otros productos que no tienen esas características, es por esto que el sector depende de maquinarias con tecnología que le permita ser más completo. Según

la investigación realizada⁶⁸ en el Ecuador la reinversión más común en el sector textil es de infraestructura (ampliando sus plantas) y equipamiento e innovación (maquinarias); de acuerdo con la encuesta realizada por la AITE (2010), las maquinarias textiles en el Ecuador tenían entre 6 y 15 años de antigüedad, lo que demuestra el interés del sector en renovar su tecnología. La reinversión en maquinarias, entre otras puede ser de:

- teñido y acabados textiles
- tejedora
- telares circulares de punto
- cortadora automática
- industrial de coser: rectas y overlock
- recubridoras industriales
- bordadoras industriales computarizadas

2.5. Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.

2.5.1. Descripción

De acuerdo con el artículo 11 de la LORTI, y el literal c, numeral 8 del artículo 28 del RLORTI, si una empresa tuviera pérdidas en el desarrollo de sus actividades, puede acogerse a este incentivo que le permite compensarlas o descontarlas durante 5 años con las utilidades que obtenga, hasta un máximo del 25% anual, con lo que se aliviaría pagando impuestos más bajos en los siguientes ejercicios, debido a que su utilidad gravable se reduciría.

⁶⁸ Agencia pública de noticias del Ecuador y Suramérica Andes, *Textilera Pinto reinvierte USD 4 millones en Ecuador*, 1 de abril de 2014, <<http://www.andes.info.ec/es/noticias/textilera-pinto-reinvierte-usd-4-millones-ecuador.html>>. Consultado: 21 de septiembre de 2016.

Asociación de industriales textiles del Ecuador, “Boletín mensual 10: La industria textil apuesta e invierte en el Ecuador” 13 de octubre del 2010, <<http://www.aite.com.ec/phocadownload/boletines/boletinocubre1.pdf>>. Consultado: 19 de septiembre de 2016.

Este incentivo no se aplica cuando:

- La pérdida ocurra en la enajenación de activos o derechos representativos de capital entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Hayan pasado los 5 años siguientes a la pérdida y aún quedara un saldo, este ya no se podrá compensar.

Los socios no podrán compensar las pérdidas de la empresa con sus propios ingresos, asimismo los sueldos y salarios no serán utilizados para cubrirlas.

2.5.2. Muestra de aplicación

Una empresa del sector textil por ejemplo, si arrastrara una pérdida de US\$ 85,000.00 del año anterior, aplicaría este incentivo de la siguiente manera:

Tabla 36

Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores

Amortización de pérdidas	
Utilidad obtenida en el año a compensar (*)	250,000.00 25%
Valor máximo a compensar	62,500.00

Fuente: LORTI art. 11.

Elaboración propia

Lo que significa que deducirá US\$ 62,500.00 por concepto de amortización de pérdidas en la conciliación tributaria, del año corriente en el que se va a realizar la compensación, le quedaría un saldo de US\$ 22,500.00 para compensarse durante los 4 años siguientes.

2.5.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Como se revisó en el capítulo primero, según información del SENA E, el sector textil es uno de los más afectados con el tema del contrabando, las salvaguardias se impusieron también para cuidar la producción nacional debido al caótico escenario por el que está pasando la industria Ecuatoriana, situación que se mantiene, motivo por el que se ha extendido el plazo de su aplicación. Con este panorama, es probable que

algunas empresas del sector, experimenten pérdidas en sus ejercicios económicos, circunstancia en la que este incentivo puede alivianar un poco el problema financiero y motivar para que los empresarios no se desanimen y continúen con su producción, tratando de sacar adelante este sector tan importante del país.

De las estadísticas publicadas en la página web del SRI, se ha tomado la información de todas las subclases del CIU (tabla 11), relacionadas al sector textil que son: fabricación de productos textiles; fabricación de prendas de vestir, adobo y teñido; curtido y adobo de cueros, fabricación de maletas y otros dentro del sector textil, los valores declarados corresponden al casillero de pérdidas del ejercicio (802), de donde se obtuvieron los datos de la tabla 37, en la que se evidencian las pérdidas del sector, lo que demuestra, que este beneficio se puede aplicar al mismo.

Tabla 37

Pérdidas declaradas en el sector textil del Ecuador

Año	Pérdidas registradas casillero 802
2006	5,102,254.48
2007	7,073,594.68
2008	3,859,402.47
2009	4,069,325.65
2010	2,697,269.62
2011	7,386,734.53
2012	11,923,932.53
2013	11,581,530.11
2014	7,797,164.65
2015	9,224,300.85

Fuente: Estadísticas SRI.

Elaboración propia

2.6. Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.

2.6.1. Descripción

Según el numeral 14 del artículo 9 de la LORTI, y artículo 18 del RLORTI, los ingresos que surjan por la venta de un inmueble, realizado por un contribuyente cuyo giro del negocio no sea la venta de inmuebles, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta.

Este incentivo se aplica cuando:

- La venta sea ocasional, lo que significa que no serán más de dos ventas en el año.
- El giro del negocio no sea de lotización, urbanización, construcción y compraventa de inmuebles, por lo que los contribuyentes que se dedican a la industria textil, pueden acogerse a este incentivo.

Los costos y gastos generados en la venta ocasional de un inmueble no serán deducibles, debido a que están relacionados con la obtención de un ingreso exento.

2.6.2. Muestra de aplicación

Por citar un ejemplo, se puede ver el caso de una empresa hilandera que decide vender uno de sus dos almacenes, ubicado en el centro de la ciudad, al ser la única venta de inmueble realizada en el año, los accionistas deciden acogerse a este incentivo, por lo que se procede con el cálculo, que se puede observar en la tabla 38.

Tabla 38

Ganancia por la enajenación ocasional de inmuebles

Venta del almacén empresa hilandera	
Valor de la compra del almacén	85,000.00
(-) depreciación acumulada	(8,500.00)
Valor en libros contables	76,500.00
Gastos y costos incurridos para la venta:	
Gasto publicidad	(400.00)
Honorarios del abogado	(800.00)
Impuestos y pagos varios	(200.00)
Total gastos no deducibles de Ing. Exentos	(1,400.00)
Valor de la enajenación del almacén	90,000.00
(-) Gastos no deducibles de ing. Exentos	(1,400.00)
(-) Valor en libros contables	(76,500.00)
Ganancia de enajenación	12,100.00

Elaboración propia

La ganancia generada por la enajenación del almacén es de US\$ 12,100.00 el mismo que al ser un ingreso, normalmente debería tributar, pero debido a la exención que permite la ley, se procederá a restar este valor de la conciliación tributaria, puesto que no se gravará el impuesto a la renta por este concepto.

2.6.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este incentivo es aplicable al sector cuando este requiera vender alguno de los siguientes inmuebles:

- almacenes
- fábrica
- oficinas
- bodegas
- terrenos

Al no dedicarse a la venta de estos activos, cualquier subsector de la industria textil, podría acogerse a esta exención, si se trata de máximo dos ventas al año.

2.7. Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).

2.7.1. Descripción

De acuerdo con el artículo 97.6 de la LORTI, para los contribuyentes del sector textil que hayan decidido incorporarse voluntariamente al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), entre otros incentivos y beneficios, tienen la reducción de la cuota que le corresponda pagar según su categoría, que será en un 5% por cada contratación nueva que realice en su negocio.

Este incentivo se aplica cuando:

- El contrato se encuentre vigente y tenga al menos 6 meses consecutivos en el mismo ejercicio.
- El o los nuevos empleados se encuentren afiliados al IESS y los pagos a esta institución se encuentren al día; estos dos requisitos deberán estar efectuados al 30 de noviembre de cada año.

Este incentivo no se aplica cuando:

- El empleado nuevo haya laborado anteriormente con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, incluso 3 años atrás.
- No se hayan realizado los pagos de las cuotas que les corresponde como contribuyentes RISE, a la administración tributaria.

Se debe tomar en cuenta que:

- El valor a reducir por el beneficio, no debe pasar el 50% de la cuota mensual.
- El cálculo se realizará en base al incremento neto de empleo.
- Esta deducción puede ser solicitada hasta el 15 de diciembre de cada año. En el anexo 3, se puede ver el formato de la solicitud para dicho efecto, proporcionado por el SRI; este trámite se debe ingresar por las ventanillas de la secretaría de la administración tributaria.
- El SRI revisará y analizará la solicitud ingresada, y enviará al contribuyente un oficio indicando si ha sido aprobada o las razones por las que ha sido rechazada.
- Este beneficio e incentivo solamente se aplicará en el ejercicio fiscal posterior a la fecha de contratación.

2.7.2. Muestra de aplicación

Para ejemplificar este beneficio, vamos a tomar el caso de una confeccionista de ropa deportiva (Manufactura) que tiene ingresos anuales promedio de US\$ 35,000.00; que al no ser obligada a llevar contabilidad y al cumplir con los demás requisitos ingresó voluntariamente al RISE, con lo que no está obligada a pagar impuestos de renta ni de IVA, puesto que estos han sido reemplazados, por este régimen, con las cuotas fijas mensuales que se pueden observar en la tabla 39.

Tabla 39

Cuotas vigentes RISE del 2014 al 2016

Categoría	Ingresos anuales/Sector		Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y restau.	Transporte	Agrícolas	Minas y canteras
	Desde	Hasta	Cuota mensual	Cuota mensual	Cuota mensual	Cuota mensual				
1	0	5,000	1.32	3.96	1.32	3.96	6.60	1.32	1.32	1.32
2	5,000	10,000	3.96	21.12	6.60	14.52	25.08	2.64	2.64	2.64
3	10,000	20,000	7.92	42.24	13.20	30.36	50.16	3.96	3.96	3.96
4	20,000	30,000	14.52	79.20	23.76	56.76	87.12	5.28	6.60	6.60
5	30,000	40,000	19.80	120.13	33.00	80.52	138.61	17.16	10.56	10.56
6	40,000	50,000	26.40	172.93	42.24	125.41	190.09	35.64	15.84	15.84
7	50,000	60,000	34.32	237.61	59.40	178.21	240.25	64.68	19.80	19.80

Fuente: Resolución: NAC-DGERCGC13-00862 y <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>

Elaboración propia

A esta confeccionista le corresponde pagar cada mes una cuota de US\$ 33.00 debido a que pertenece a la categoría 5 del sector de la manufactura.

Al 1ro de enero cuenta con 4 trabajadores y, en la misma fecha, se contrata un sastre para cubrir una nueva plaza en la fábrica. Al finalizar el período, tiene en su nómina 5 trabajadores y no se han registrado salidas de personal.

Al estar al día en el pago de sus cuotas y el aporte al IESS, este contribuyente puede acogerse al beneficio y realizar una solicitud de deducción de la cuota por la nueva contratación, puesto que, adicionalmente, la reducción no supera el 50% de la cuota asignada como se ve a continuación:

Cuota mensual categoría 5	33.00
Deducción 5%	(1.65)
Nueva cuota mensual a pagar	31.35

Si el SRI determina aprobada la solicitud, procederá a realizar la deducción del 5% en las cuotas RISE para el siguiente período con lo que su nueva cuota, únicamente para ese período, será de US\$ 31.35 mensuales.

2.7.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este beneficio es aplicable al sector textil puesto que según se muestra en la tabla 39, el sector de la manufactura está dentro de las categorías dispuestas para el RISE. Como ya se había revisado en el capítulo primero (tabla 11), el sector textil pertenece a la industria manufacturera. En las estadísticas del SRI, se encuentra

registrado el pago de algunos subsectores del sector textil, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 40

Recaudaciones RISE de los subgrupos del sector textil

Año	Subgrupo RISE
2010	2,405.00
2011	2,266.00
2012	1,595.00
2013	1,333.00
2014	1,362.00
2015	1,146.00

Fuente: Estadísticas SRI.
<<https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/>>
Elaboración propia

Los contribuyentes del sector textil que pertenecen al RISE, pueden acogerse a esta deducción, que los motiva a generar más fuentes de empleo, también este incentivo puede generar interés a otros productores del sector, que aún no se han formalizado, a inscribirse en este régimen que, a más de que sus cuotas son reducidas, pueden bajarlas hasta un 50% del valor establecido, al contratar nuevo personal.

De acuerdo al Reporte de gestión de incorporaciones RISE,⁶⁹ en el sector de la manufactura, hay un total de 32,220 contribuyentes, en las 24 provincias del Ecuador, se destacan con un mayor número de inserciones las principales provincias en las que se desarrollan las actividades textiles como: Pichincha, Guayas, Tungurahua, Azuay, entre otras.

⁶⁹ SRI, *Reporte de Gestión de incorporaciones al RISE*, <[88](http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=HU7WRtyY&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=nomal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.VIEW_ID=%2Fpages%2FbusquedaEstadistica.xhtml&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTAN CE_EVo6_>. Consulta: 15 de septiembre de 2016.</p></div><div data-bbox=)

2.8. Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.

2.8.1. Descripción

El impuesto a la salida de divisas (ISD), se grava en las transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior. Según el artículo 139 del RLORTI, el artículo innumerado después del 159, 162 de la Ley Reformatoria para la equidad tributaria del Ecuador y los artículos innumerados después del artículo 21 del Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas, los pagos realizados por concepto del impuesto a la salida de divisas podrán ser utilizados para el pago del impuesto a la renta y su anticipo; siempre y cuando la importación haya sido de: materias primas, insumos y bienes de capital que se incorporen al proceso productivo.

Este crédito tributario podrá ser utilizado para el pago del impuesto que haya generado el contribuyente, en los últimos 5 años.

Este incentivo se aplica cuando:

- Las materias primas, insumos y los bienes de capital sean los que consten en la lista emitida por el Comité de Política Tributaria.

Este incentivo no se aplica cuando:

- Los valores de ISD consten como gastos deducibles en la declaración del impuesto a la renta.

Se debe tomar en cuenta que:

- La tarifa del ISD es del 5%.
- Si el crédito tributario no se usó en el año que se generó el ISD, ni en los 4 siguientes, el contribuyente puede pedir la devolución del mismo, y si el SRI procede a la devolución, entregará una nota de crédito negociable que servirá para el pago del impuesto a la renta dentro de los cuatro ejercicios fiscales siguientes.
- El crédito tributario por ISD no será mayor del pago realizado de este mismo impuesto.

- El impuesto pagado por ISD después del un proceso de determinación por este impuesto, no se podrá considerar como crédito tributario.
- Las transferencias, envíos y traslados fuera del país, están exentas por un monto igual a la suma de tres salarios básico unificados, esta exención, no aplica si las transacciones se realizan con tarjetas de débito o crédito.

En el caso de que el contribuyente no haya utilizado el crédito tributario, en todo o en parte, en el ejercicio corriente en el que se produjo el ISD, tiene las siguientes opciones:

Tabla 41

Opciones para el uso del ISD pagado

ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital		
1. gastos deducibles:	2. crédito tributario:	3. Solicitar la devolución:
Únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD.	En el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes 4 años.	Al SRI, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual fue realizado el pago o dentro de los cuatro ejercicios siguientes.

Fuente: Reglamento para la aplicación del ISD, Cap. Innumerado
Elaboración propia

2.8.2. Muestra de aplicación

Para mostrar la aplicación de este incentivo, se tomará el caso de una empresa fabricante de artículos de cuero que tiene un anticipo causado de US\$ 150,000.00 registra también un pago de ISD por US\$ 10,000.00 correspondiente a la importación de materia prima para su línea de producción, el anticipo del año en curso, calculado el año anterior, quedó de la siguiente manera:

Tabla 42

Anticipo calculado año anterior

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	874+875+876	879	=	70,000.00
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA		874	+	15,000.00
	SEGUNDA CUOTA		875	+	15,000.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		876	+	40,000.00

Elaboración propia

Con los datos proporcionados, se procede a realizar el cálculo en el formulario 101 del año en curso, como se puede ver en la tabla 43.

Tabla 43

Incentivo crédito tributario de ISD para pago Imp. a la Renta (Formulario 101)

TOTAL IMPUESTO CAUSADO	849	=	150,000.00
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	851	-	70,000.00
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	852	=	80,000.00
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	853	=	
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	854	+	40,000.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	855	-	33,000.00
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	856	-	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	857	-	
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	858	-	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	859	-	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	860	-	10,000.00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	861	-	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	-	
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	865	=	77,000.00

Elaboración propia

La alternativa que esta empresa escogió, es la opción 2, utilizando el total del crédito tributario en el ejercicio en el que se generó, el pago del ISD , con el que pagará el impuesto a la renta resultante de su ejercicio económico.

2.8.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este incentivo es aplicable al sector de estudio, puesto que se importa maquinaria, materia prima e insumos que se requieren para la fabricación de sus productos y que no abastece la producción nacional o que no se encuentran en el Ecuador, al igual que en el resto del mundo, esta última afirmación la hizo el presidente de la Asociación de industriales textiles del Ecuador, debido a que en el sector textil ningún país es autosuficiente para abastecerse de todos los productos que se requiere en el sector, incluso China que es el mayor fabricante textil del mundo, también es el principal importador de productos textiles.⁷⁰ Con esta realidad en el país, el ISD pagado por los conceptos citados anteriormente, podrá ser usado como crédito tributario por las empresas, del sector textil ecuatoriano, que los importen y los hagan parte de su proceso productivo. Algunos productos textiles que se encuentran en la lista⁷¹ emitida por el Comité de Política Tributaria son los que se ven en la tabla 44.

⁷⁰ Javier Díaz, presidente de la AITE, entrevistado en Telerama noticias, <<https://www.youtube.com/watch?v=bYD0vk1MW8w>>. Consulta: 30 de abril 2016.

⁷¹ Ecuador. Comité de Política Tributaria. “Resolución CTP-03-2012: Establécese el listado de materias primas, insumos”. Registro Oficial, N° 713 (30 de mayo del 2012): 2-73.

Tabla 44

Lista del Comité de Política Tributaria (algunos productos textiles)

Maquinaria, materia prima e insumos textiles
Máquinas para extrudir, estirar o cortar materia textil sintética o artificial
Máquinas para hilar materia textil
Máquinas para doblar o retorcer materia textil
Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil
Para tejidos de anchura inferior o igual a 30cm
Máquinas de coser cadeneta
Agujas para máquinas de coser
Las demás partes para máquinas de coser
Yute y demás fibras textiles de liber, en bruto o enriados
Hilados de alta tenacidad de poliésteres
De rayón viscosa, sin torsión o con una
De nailon o demás poliamidas
Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor
los tejidos de punto con elastómero
napa de fibras de celulosa elaborados con 100% de algodón
capullos de seda aptos para el devanado

Fuente: Resolución CTP-03-2012

Elaboración propia

2.9. Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable

2.9.1. Descripción

La base legal para esta deducción está en el numeral 7 del artículo 10 de la LORTI, en el numeral 13 del artículo 46 del RLORTI, en los artículos 234 y 235 del COPCI, y en el Acuerdo Ministerial 027.

Según el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 027, la producción limpia es la “producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras”.⁷²

Con respecto a la tecnología más limpia, el artículo 234 del COPCI, dice que durante la sustitución de las tecnologías, las empresas deberán alcanzar producciones más limpias, para lo que sugiere como ejemplo las medidas que se ven en el gráfico 16.

⁷² Ecuador. Ministerio del ambiente, “Acuerdo No. 027: Expedir el procedimiento general para otorgar la autorización ambiental para la deducción adicional 100% de la depreciación de máquinas y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia”, Quito, 20 de marzo 2012, art. 1.

Gráfico 16

Medidas para alcanzar producciones más limpias

Con el fin de promover una producción limpia y eficiencia energética, se establece esta deducción, que reduce de la base para el cálculo del impuesto a la renta en un 100% adicional de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías que tengan una producción más limpia y generen energía de fuente renovable; con lo que se obtendrá un impuesto más bajo.

En el Acuerdo ministerial, citado anteriormente, se establece el procedimiento de evaluación, calificación y emisión de la autorización ambiental para acceder a este beneficio, dispone para el efecto un documento como anexo, en el que se llenarán todos los datos necesarios para la valoración técnica. La entidad que autoriza este pedido es la Subsecretaría de calidad ambiental del Ministerio del ambiente por medio de la Unidad de producción y consumo sustentable.

Esta deducción se aplica cuando:

- Obtengan la autorización por parte de la autoridad ambiental competente.
- Cuando estos activos no sean adquiridos para cubrir disposiciones de la autoridad ambiental o para la adquisición de una licencia, ficha o permiso.
- Las maquinarias hayan sido adquiridas a partir de la vigencia del COPCI.

Se debe tomar en cuenta que:

- El gasto no debe superar el 5% de los ingresos totales.
- El incentivo aplica también a todos los gastos incurridos para su implementación.
- Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

2.9.2. Muestra de aplicación

Para este incentivo, se tomará el caso de una empresa textil que tiene procesos productivos de: preparación de fibra, tintorería y tejeduría; que con el objetivo de producir hilo ecológico, ha adquirido una máquina, cuyo costo (incluye gastos de funcionamiento) es de US\$ 150,000.00 y su valor residual será de US\$ 15,000.00; en vista de cumplir con los requisitos para el incentivo, se ha procedido al cálculo de la tabla de depreciación de este activo, como se muestra en la tabla 45.

Tabla 45

Depreciación máquina de producción más limpia

Empresa Textil

Activo fijo: Maquinaria de producción limpia Tipo de depreciación: Línea recta

Vida útil: 10 años

Valor residual: 10% del activo

Costo del activo: 150.000,00

Período / Concepto	Dep. anual	Dep. acumulada	Importe en libros
			150,000.00
1 Depreciación maqui. año 1	13,500.00	13,500.00	136,500.00
2 Depreciación maqui. año 2	13,500.00	27,000.00	123,000.00
3 Depreciación maqui. año 3	13,500.00	40,500.00	109,500.00
4 Depreciación maqui. año 4	13,500.00	54,000.00	96,000.00
5 Depreciación maqui. año 5	13,500.00	67,500.00	82,500.00
6 Depreciación maqui. año 6	13,500.00	81,000.00	69,000.00
7 Depreciación maqui. año 7	13,500.00	94,500.00	55,500.00
8 Depreciación maqui. año 8	13,500.00	108,000.00	42,000.00
9 Depreciación maqui. año 9	13,500.00	121,500.00	28,500.00
10 Depreciación maqui. año 10	13,500.00	135,000.00	15,000.00

Elaboración propia

Aplicando el método de línea recta, ha resultado una depreciación de US\$ 13,500.00 que se irá acumulando por 10 años y devengado del valor del activo hasta llegar al valor residual, que quedará en libros al finalizar la vida útil. Para el cálculo del beneficio, se tomará el 100% del valor resultante de la depreciación, en este caso US\$ 13,500.00, este constituye un valor adicional que se deducirá en la conciliación tributaria del año en curso, siempre y cuando no supere el 5% de los ingresos totales resultantes del ejercicio económico.

2.9.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este beneficio aplica al sector puesto que existen maquinarias y proyectos de infraestructura y procesos para poder lograr una producción más limpia en el sector textil, debido a esto, en representación del sector, la Asociación de industriales textiles

del Ecuador, firmó⁷³ un acuerdo para la producción más limpia, suscrito por el Municipio del distrito metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de ambiente, algunas empresas han firmado adhesiones a este acuerdo. Para la implementación de la producción más limpia. El Municipio ha realizado, entre otros: estudios técnicos, evaluaciones sectoriales y el análisis de la aplicación del respectivo beneficio tributario.

De acuerdo a la investigación realizada,⁷⁴ en el Ecuador algunas empresas del sector ya tienen este tipo de producción, puesto que han implementado en sus fábricas alguno de los sistemas o maquinarias que se ven a continuación:

- central hidroeléctrica que produce fuente de energía verde
- planta de tratamiento de efluentes para descargas líquidas
- planta de tratamiento de aguas residuales
- programa de productividad eficiente y ahorro energético.
- un caldero ecológico de alta tecnología con baja emisión de gases.
- maquinaria de tintura con baja relación de baño.
- maquinaria europea de la más alta tecnología para hilatura ecológica y texturizado
- chimeneas ecológicas

2.10. Exoneración pago de dividendos y utilidades

2.10.1. Descripción

La base legal para esta exoneración es el numeral 1 del artículo 9 de la LORTI, el artículo 15 del RLORTI y la Resolución No. 509.

Las sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, están facultadas para no realizar la retención del impuesto a la renta, cuando paguen utilidades

⁷³ Alcaldía de Quito, *Se firmaron acuerdos para la producción más limpia* (2014) <http://www.noticiasquito.gob.ec/Noticias/news_user_view/se_firmaron_acuerdos_para_la_produccion_mas_limpia--10754>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

⁷⁴ Vicunha Textil, “Responsabilidad Ambiental: CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE”, <<http://www.vicunha.com.ec/vicunha/index.php?secc=1&seccionp=23&ar=82&system=14&sessid>>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

París Quito S.A. industria textil, *Sistemas de producción*, <http://www.parisquito.com/codigo/sis_produccion/index.html>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

“Producción textil con visión ambiental”, *Vistazo*: Revista (16 de febrero 2016): <<http://vistazo.com/seccion/ambiente/produccion-textil-con-vision-ambiental>>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

y dividendos a sus accionistas, ya sean, otras sociedades nacionales o extranjeras, o personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta deducción no se aplica cuando:

- Los accionistas sean sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. En este caso sí procede la retención sobre este ingreso que es gravado y no aplica para la exención.
- Los accionistas sean personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, a los que se les debe realizar la correspondiente retención.

Se debe tomar en cuenta que:

- Las utilidades a repartir, deben ser calculadas después del pago del impuesto a la renta.
- Los dividendos en acciones, ocasionados por reinversión de utilidades también gozan este mismo incentivo.
- El SRI, determinará las obligaciones del beneficiario efectivo y del agente de retención, cuando este último haya conocido que el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Si los dividendos fueron repartidos directamente o por medio de intermediarios, se debe efectuar la retención en la fuente del impuesto a la renta, en caso de que sus beneficiarios efectivos, tengan gravado este ingreso.

En la tabla 46, se muestran las normas para la distribución de dividendos con referencia al impuesto a la renta y su retención, emitidas mediante la Resolución NAC No. 509.

Tabla 46

Normas para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos

Caso / Accionistas	Grava IR	A quién	Retención
1 Sociedad residente extranjero no paraíso fiscal, beneficio efectivo persona natural Ecuador o no informó composición societaria.	sí	al que distribuye	sí
2 Sociedad residente o establecida en el Ecuador.	Exento	al que distribuye	no
3 Sociedad residente o establecida en el extranjero, No paraíso fiscal, beneficiario efectivo no residente en el Ecuador.	Exento	al que distribuye	no
4 Sociedad residente en paraíso fiscal.	sí	al que distribuye	sí
5 Persona natural residente en el Ecuador (es parte de su renta global).	sí	al que distribuye	sí
6 Persona natural no residente en el Ecuador.	Exento	al que distribuye	no

Fuente: Resolución, NAC No. 509

Elaboración propia

Adicionalmente, en el artículo 15 de la LORTI, se indica que el impuesto a la renta en caso de paraísos fiscales se calculará de la siguiente manera:

Base. El valor distribuido más el impuesto pagado por la distribución del mismo.

Porcentaje. Se aplicará una tarifa proporcional, cuando se tenga una composición societaria con paraísos fiscales superior o igual al 50% la retención será del 25%; si es inferior a 50%, será de esta forma: al monto correspondiente a paraísos fiscales 25% y al resto 22%

Cálculo. Se multiplicará la base imponible por el porcentaje correspondiente, dependiendo el caso.

2.10.2. Muestra de aplicación

Para el ejemplo se tomará una empresa fabricante de hilos, ubicada en la ciudad de Ambato, cuyo capital accionario se desglosa en la tabla 47. Con la finalidad de determinar la posibilidad de cogerse al incentivo, se ha procedido a revisar la residencia fiscal de cada socio y la Resolución No. NAC 509, para analizar cada caso.

Tabla 47

Información de accionistas para incentivo**Accionistas Hilandería Ambato**

Accionista	Tipo	Residencia Ecuatoriana	Participación accionaria	Aplica Exoneración IR
Juan Macías	Persona natural residente Ecuador	sí	15%	no
Laura Montoya	Persona natural residente Ecuador	sí	15%	no
Ganxhe Bojaxhiu	Persona natural no residente	no	10%	sí
Grazio Mario Forgione	Persona natural no residente	no	10%	sí
ACDE SA	Emprea extranjero no paraíso fiscal	no	25%	sí
Rycerz Niepokalanej	Emprea extranjero no paraíso fiscal	no	25%	sí
Total acciones			100%	

Elaboración propia

De acuerdo con la normativa correspondiente, se determina que solo dos de los accionistas, que conforman la composición accionaria de la hilandería, no se acogen a la exoneración del impuesto a la renta –por concepto de repartición de dividendos del año en curso–; debido a que su residencia es ecuatoriana, entonces, el valor que les corresponde a estos dos accionistas es gravado.

2.10.3. Aplicabilidad al sector textil del Ecuador

Este incentivo es aplicable al sector puesto que algunas empresas del sector textil ecuatoriano, tienen composición accionaria variada, como se puede evidenciar en la tabla 48, la cual se realizó con la base de datos que posee la superintendencia de compañías⁷⁵ sobre la muestra de 25 empresas ecuatorianas, que son algunas de las más representativas del sector, publicadas en la revista Ekos.⁷⁶ Se observó que, de las 25 empresas, solo 10 tienen una composición accionaria, en su totalidad, de personas naturales residentes en el Ecuador. Las otras 15 tienen un árbol accionario compuesto por personas naturales y al menos una o dos de las otras opciones, 2 empresas tenían todos los casos y solo en una de ellas se observó un componente residente en un paraíso fiscal, asimismo se evidenció un caso que tiene como único accionista una institución.

Con esta información se puede notar que el sector textil sí está en la posibilidad de usar esta exención –cuyo objetivo es el ahorro y la inversión–, debido a que, como se

⁷⁵ Superintendencia de compañías, valores y seguros, *Portal de información*, <<http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/consulta/>>. Consulta: 23 de setiembre de 2016.

⁷⁶ Ekos el portal de negocios del Ecuador, “Sector: industria / Industria Textil”, <<http://www.ekosnegocios.com/empresas/resultados.aspx?ids=236>>. Consulta: 23 de setiembre de 2016.

revisó anteriormente, la exención cubre a personas naturales no residentes en el Ecuador y a sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales, lo cual sí se cumple en la muestra de estudio; para los otros dos casos, en los que se encontró personas residentes en el Ecuador y la sociedad residente en un paraíso fiscal, las empresas correspondientes tienen que hacer la retención según indica la ley.

Tabla 48

Composición accionaria de 25 empresas representativas del sector textil en el Ecuador

Totalidad	Al menos una o más	Al menos una o más	Al menos una o más
Personas naturales residentes en Ecuador	Personas naturales no residentes en el Ecuador	Sociedades nacionales o extranjeras	Sociedades domiciliadas en paraísos fiscales
10	12	9	1

Nota: Solo una empresa de la muestra es compuesta por una institución como socio, las demás están formadas con personas naturales residentes en Ecuador y al menos una o varias de las opciones que le siguen.

Fuente: Superintendencia de Compañías y Ekos
Elaboración propia

Otro tema que hay que tomar en cuenta, es la asociatividad, que según lo que han indicado representantes del sector,⁷⁷ es una alternativa para superar los temas que abarca la competitividad y mejorar el problema financiero por el que está atravesando el sector. En el artículo 3 del RLORTI, también menciona que los beneficios distribuidos por consorcios –que es una forma de asociatividad–, serán ingresos exentos para sus miembros, y siendo esta, una forma de negocio beneficiosa para el sector, la mencionada exención, es un incentivo también para que los integrantes de la industria textil, incursionen en esta alternativa que proponen quienes representan al sector. Según ha mencionado el presidente de la AITE, ya se han ido integrado algunos a esta modalidad, dando como resultado la generación de empleo y mejor productividad.⁷⁸

⁷⁷ Milton Altamirano, presidente de la Asociación de Confeccionistas Textiles (Acontex) y Javier Díaz, “La competencia para los textiles ecuatorianos aumenta”, *Líderes: Revista* <<http://www.revistalideres.ec/lideres/competencia-textileros-ecuatorianos-aumenta.html>>. Consulta: 23 de setiembre de 2016.

⁷⁸ Javier Díaz, “Economía: Asociarse atrae inversión y mejora competitividad”. *Diario La Hora Nacional* <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1000245694/-1/Asociarse_atrae_inversi%C3%B3n_y_mejora_competitividad.html#.V-buDdQrLUL>. Consulta: 23 de setiembre de 2016.

Capítulo Tercero

3. Caso práctico

En este capítulo se pondrá en práctica lo revisado en los capítulos anteriores, se aplicarán las etapas de la planificación tributaria en una empresa real, constituida en el Ecuador; con el fin de darle una solución y varias alternativas sobre determinados temas, que serán analizados como negocios reales proyectados. Se verá también, el aporte que ofrece la aplicación de un esquema de planificación tributaria para maximizar las utilidades de los socios, siempre amparados bajo la legislación ecuatoriana.

La empresa que se ha escogido es una de las más reconocidas en el país, sobre todo por sus productos de lana, los mismos que son tejidos de manera diferente y especial, desde hace más de 50 años; a uno de sus productos estrella, en particular, les ha perjudicado sobre todo la industria China que ha reproducido su diseño con un precio más bajo, por lo que sus exportaciones disminuyeron considerablemente hace algunos años; sin embargo, sus productos tienen muy buena acogida en otras plazas.

Durante las entrevistas que se realizaron con el fin de recolectar información, ya fueron surgiendo algunos temas en los que se podría aplicar la planificación tributaria en esta empresa, los mismos que son de orden laboral y de inversión.

Debido al uso de información, el nombre de la empresa se manejará bajo un seudónimo, y algunos datos se han modificado de su forma original, esto con motivo del desarrollo académico de la presente investigación.

Para llevar a cabo las distintas etapas que tiene la planificación tributaria, nos basaremos en aquellas propuestas por Rivas y Vergara.⁷⁹

⁷⁹ Norberto Rivas y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar*. 1ª ed. (Santiago de Chile: Magril, 2000), 19.

3.1. Recopilación de antecedentes básicos

En esta primera etapa, se recolectaron los datos de mayor interés del negocio que se obtuvieron en base a las preguntas realizadas al gerente general, empleados clave y algunos documentos proporcionados. Quedarán también definidas las ideas de los negocios proyectados.

Como antecedentes e información básica y relevante tenemos la siguiente:

Tabla 49

Información básica de la empresa

Información básica de la empresa	
Datos requeridos	Datos de la empresa
Razón Social:	Textiles Santa Teresa S.A.
Obligado a llevar Contabilidad	Sí
Clase de Contribuyente	Especial
Estado del RUC	Activo
Estado tributario	Al día en sus obligaciones
Actividad Económica Principal	Fabricación y Comercialización de Productos Textiles.
Se encuentra en proceso de determinación	No
Se encuentra en auditoría interna	No
Se encuentra en auditoría externa	No
Declaraciones y pagos de obligaciones tributarias	Al día con la obligación
Ubicación del Establecimiento	Sureste de Quito
Número de accionistas	5
Accionistas residentes del Ecuador	5
Accionistas residentes paraísos fiscales	No
Accionistas residencia extranjera	No
Cumple con informar composición accionaria	Sí
Capital social	menor a US \$ 50,000.00
La empresa ya alcanzó la reserva legal del 50% del capital social	Sí
Planean aumento de capital	No
Número total de empleados	51
Discapacitados	3
Directivos	2
Pagos aportes al IESS	Al día con la obligación
Juicios pendientes	No
Otros valores adeudados a instituciones públicas	Ninguno
Pérdidas años anteriores	No
Notas de crédito SRI pendientes de compensar	No
Modalidad de facturación	Electrónica
Es proveedor del Estado	No
CIU operacional	Fabricación de materiales para el acabado de productos textiles y de cuero.
Cumple normas ambientales	Sí

Fuente: Empresa Santa Teresa

Elaboración propia

Textiles Santa Teresa S.A. es una compañía ecuatoriana ubicada en el cantón Quito, al Sureste. Sus principales productos son: cubrecamas, cobijas, cobijas de bebé, manteles y toallas. Su sector es la industria textil, empieza desde la fabricación del hilo, tejido, teñido y, finaliza con la confección y distribución.

La parroquia en la que se encuentra situada la empresa, ha registrado una mayor transformación en los últimos años, ya que pasó de ser un área eminentemente agrícola a constituirse como una zona residencial y comercial con altos índices de población y plusvalía. Por tal motivo, las autoridades municipales han determinado que las industrias asentadas en esta parroquia deben salir a las nuevas zonas establecidas como industriales. Debido a esta disposición la empresa Textiles Santa Teresa S.A. deberá trasladarse a Tambillo el próximo año, con el cambio de establecimiento los directivos están planificando aprovechar la nueva infraestructura para mejorar la productividad, por lo que adquirirán una maquinaria y, están considerando la contratación de un técnico para la implementación de la nueva línea de producción (hilo ecológico), con estos proyectos, el gerente comenta que se avecina también la necesidad de capacitar a su personal con la finalidad de tener una producción innovadora y amigable con el medio ambiente, por lo que se procede a recabar mayor información de estos, negocios reales, que servirá para realizar el estudio correspondiente.

Los principales clientes que tiene esta compañía son entre otros: la Corporación Favorita, pequeños almacenes ubicados en las ciudades de Quito, Latacunga y Ambato; también realiza exportaciones a la ciudad de Bogotá en Colombia.

Con relación a los precios de venta, la empresa busca ser lo más competitiva posible, atendiendo al precio de mercado y costos de producción para establecer el margen de ganancia, analizando la rentabilidad por artículo, de esta manera podrán decidir si continúan con su producción o lo dejan de fabricar.

Los ingresos no relacionados con el giro del negocio normalmente son rendimientos financieros de las inversiones de efectivo en entidades financieras así como los intereses por las reservas de jubilación.

Con relación a los proveedores, la mayoría provienen del exterior, puesto que la materia prima textil no se encuentra en Ecuador, esto se debe a que son derivados del petróleo y al no existir refinerías para productos plásticos o textiles en este país, las industrias del sector se ven obligados a importar; en el caso específico de Santa Teresa la mayoría de compras son en el Perú.

Respecto al personal, los ejecutivos mantienen buenas relaciones, por lo que no tiene juicios, ni otro tipo de conflicto laboral. A inicios del año en curso, se contrató a un experto en proceso de tintura, que tiene carnet de discapacidad, por lo que el gerente requiere saber si obtendrá algún beneficio por la contratación, para el efecto, la persona encargada del departamento de Recursos humanos, entregó la información solicitada.

3.2. Ordenamiento y clasificación de los datos

Con el objetivo de facilitar la siguiente etapa, se procede a ordenar y clasificar los datos recopilados en la etapa anterior, según los negocios reales proyectados a estudiar. En este caso, se han identificado los datos más relevantes y se presentan en la tabla 50.

Tabla 50

Ordenamiento y clasificación de los datos

Premisas	Datos
Negocio real proyectado 1:	Contratar un técnico especializado en maquinaria industrial textil
Gasto de nómina propuesta para esta plaza:	US \$ 1,200.00
La empresa si cumple con los pagos y cálculos de:	Aporte IESS patronal, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, vacaciones y desahucio
La contratación se efectuaría desde:	El 1ro de enero del siguiente año
Los accionistas necesitan saber:	Qué opción les conviene más, económicamente hablando
Negocio real proyectado 2:	Adquisición de una maquinaria que genera una producción más limpia
Compra local o importación:	Importación
Valor:	US \$ 300,000.00
Años de amortización:	10 años
Porcentaje de amortización:	10%
Valor residual:	US \$ 60,000.00 (20% del bien)
Intrés del préstamo y plazo de pago:	10.21% anual a 3 años
Los accionistas necesitan saber:	Si obtendrán algún beneficio tributario por esta adquisición
Negocio real proyectado 3:	Devolución de ISD en la importación de maquinaria que forme parte del proceso productivo
¿La maquinaria será parte del proceso productivo?:	Si
Porcentaje ISD:	5%
Valor exento:	Tres salarios mínimos vitales vigentes en el Ecuador (USD 1,098.00)
Manejo del impuesto dispuesto por el Estado:	Usar el crédito tributario
Los accionistas necesitan saber:	si puede usar el crédito tributario
Negocio real proyectado 4:	Capacitación de innovación tecnológica para el personal
Tema de la capacitación:	Seminario de tecnología e innovación textil aplicada a la práctica
Gasto sueldos y salarios:	USD \$ 180,737.46
¿Cuándo se efectuará?:	Siguiente año
Valor:	USD \$ 2,000.00
Los accionistas necesitan saber:	Si obtendrán algún beneficio tributario por esta capacitación
Negocio real proyectado 5:	Contratación de personal con discapacidad
Número de empleados en la nómina:	51
Número de empleados discapacitados en la nómina:	3
Fecha de contratación:	Se realizó el 1ro de enero del año en curso
Los accionistas necesitan saber:	Si obtendrán algún beneficio tributario por esta contratación

Elaboración propia

La empresa entregó las cuentas principales, de los balances, que se le solicitó con motivo de los estudios a realizar. Se nos informó que las ventas crecen en un 3% anual cada año, esto debido a los factores externos y que los gastos de producción según el departamento técnico, bajarán en un 5% por la compra de la maquinaria.

Tabla 51

Proyección y cuentas de balance empresa Santa Teresa S.A.

Cuentas balance empresa Santa Teresa S.A.

Cuentas / Año	2015	2014	2013
total ingresos	4,063,293.28	3,941,394.48	3,704,910.81
costos de ventas y producción	3,704,584.84	3,593,447.29	3,377,840.46
gastos administrativos	336,151.93	326,067.37	306,503.33

Cuentas de balance proyectado empresa Santa Teresa S.A.

Cuentas / Año	2016	2017	2018
total ingresos	4,185,192.08	4,310,747.84	4,440,070.28
costos de ventas y producción	3,208,948.43	3,048,501.01	2,896,075.96
gastos administrativos	336,151.93	326,067.37	306,503.33

Elaboración propia

3.3. Análisis de los datos

La información y los datos recolectados serán analizados con el propósito de tener claro cuál es el sentido y alcance de los más relevantes, especialmente en materia tributaria. Con esta información y las ideas establecidas de los negocios proyectados, se procede al análisis de, cada negocio, que ha ido surgiendo.

El alcance, será la revisión de las alternativas legalmente posibles, que servirán para continuar con el resto de las etapas, finalmente se entregarán estas opciones a los accionistas, indicándoles la más recomendable, con la propósito de que ellos puedan tomar la decisión más conveniente, posteriormente se supervisará la ejecución de las opciones seleccionadas.

3.3.1. Contratación de un técnico de mantenimiento para la planta de producción

Por la especialización de la maquinaria y el tipo de industria, la empresa requiere servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación de las mismas. Las horas utilizadas para este tipo de servicio, bordean las 16 horas (2 días) a la semana es decir, 64 horas (8 días) al mes, este servicio se solicita durante todo el tiempo sin interrupciones, con el aumento de la nueva línea de producción sus visitas serán más frecuentes y deberá permanecer períodos más largos en la fábrica. Actualmente cuentan

con la ayuda de un especialista que realiza las funciones mencionadas, cumpliendo con las 64 horas al mes, este número aumenta cuando de manera extraordinaria se le solicita su asistencia, el técnico no se encuentra en los roles de pago, sino que factura por sus honorarios una vez al mes, sin tener ningún tipo de contrato.

Para la empresa esto representa una situación de riesgo, puesto que las autoridades pertinentes podrían considerar que existe algún caso de precarización laboral, tratando de evitar darle al técnico sus derechos y beneficios de ley como coberturas sociales, utilidades e indemnizaciones, entre otros; lo que es una práctica que algunas empresas solían tener para incrementar sus ganancias, por lo que se han realizado las respectivas prohibiciones legales. La empresa podría tener alguna observación o determinación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales y/o la administración tributaria, lo cual le da el sentido y relevancia a esta investigación.

Según se encuentra tipificado en el Mandato Constituyente No. 8, está prohibida toda forma de precarización, indica además, que la relación laboral debe ser directa entre las partes, que se elimina y prohíbe la contratación laboral por horas; en todo caso, sí se garantiza la jornada parcial,⁸⁰ la que contempla actividades que no fueran permanentes o se traten de tareas periódicas o estacionales, por semanas o mensualidades, también de actividades estables y continuas,⁸¹ en cualquier caso, si la decisión es un contrato de jornada parcial o completa, es importante formalizar esta relación laboral.

De acuerdo a la información recibida de la empresa en estudio, el presupuesto que tienen para esta plaza es de US\$ 1,200.00 y es también lo que les cobraría una empresa, en una situación formal, por este servicio. En caso de que este valor variara, la estructura de cálculo que se realizará más adelante, sería la misma.

Adicionalmente se tiene el dato de que la empresa no reporta salidas de personal, tampoco está planificado ningún despido de trabajadores. Las alternativas que tiene el empleador son las tres que se muestran en la tabla 52.

⁸⁰ Ecuador, *Mandato constituyente No. 8*, en Registro Oficial, Suplemento, No. 330 (Quito, 6 de mayo de 2008), art. 1,2.

⁸¹ Ecuador, *Código del Trabajo*, en Registro Oficial, Suplemento No. 167 (Quito, 18 de octubre de 2005), art. 82.

Tabla 52

Alternativas para los servicios técnicos empresa Santa Teresa S.A.

Honorarios	Relación dependencia	
Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
con derecho Crédito Trib. IVA	con planificación tributaria	sin planificación tributaria

Elaboración propia

Alternativa 1. La empresa tiene la opción de contratar una empresa especializada en los servicios requeridos: diagnóstico, mantenimiento y reparación; que al ser técnicos y, al estar involucradas las maquinarias en la producción de otros bienes y servicios gravados, sí tendría crédito tributario del IVA.⁸²

Alternativa 2. Para esta alternativa se plantea la contratación del técnico bajo relación de dependencia, si se planea estratégicamente y se cumplen con los requisitos y condiciones que por ley están estipulados (los mismos que se revisaron en el capítulo anterior), se podría obtener el beneficio de la deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Así también, si no se cumplieran, no sería viable obtener este beneficio, o puede haber el caso de que los accionistas decidieran no tomar esta deducción, por lo que en esta alternativa se considera entonces, la contratación sin tomar el beneficio adicional.

Alternativa 3. En este caso, se estudiará la posibilidad de contratar al técnico bajo un contrato laboral, con las condiciones propicias para la aplicación de la deducción.

3.3.2. Adquisición de una maquinaria para una producción más limpia

La empresa está realizando los trámites para adherirse al acuerdo de producción más limpia, que firmó la asociación que representa a este sector, por lo que los directivos han empezado a buscar asesoría.

El negocio real proyectado que tienen es adquirir un equipo que transforma botellas plásticas recicladas en escamas, que serán el filamento para fabricar hilo ecológico; el proceso productivo de esta máquina se muestra en el gráfico 17.

⁸² Ecuador, *RLORTI*, Decreto Ejecutivo 374, Registro Oficial, Suplemento, No. 209 (08 de junio del 2010), art. 66.

Gráfico 17

Proceso productivo hilo ecológico



Fuente: Enkador y Vicunha
Elaboración propia

La persona encargada de las compras realizó las cotizaciones correspondientes a la importación de la máquina, la opción por la que se decidieron es la que tiene las características que se muestran en la tabla 53.

Tabla 53

Descripción máquina para la producción más limpia

Descripción de la máquina	
Datos	Especificaciones
Nombre	Pet escamas - lavadora caliente GS
precio	US\$ 300000
Capacidad de suministro	5000 Unidad/es por Año
Plazo de entrega	35 días
Pago	Una sola cuota
Cantidad	1

Fuente: Investigación realizada
Elaboración propia

La máquina tiene una capacidad de producción bastante grande, pero no se va a usar la producción en volúmenes tan altos, puesto que el sector textil en el país no está en su mejor momento con respecto a las ventas, pero según los estudios realizados por

la empresa se tendrá, como mínimo, un ahorro del 5% en los costos de producción al año.

Al ser la compra de una máquina que genera producción más limpia, la empresa podría acogerse a la deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías que cumplan el objetivo mencionado.

La empresa obtendrá un crédito, en la institución en la que mantiene su cuenta corriente y con la que realiza sus transacciones bancarias, la cotización del préstamo y amortización de intereses son los que se ven en la tabla 54

Tabla 54

Cotización del crédito de una institución bancaria ecuatoriana

Préstamo otorgado	300,000.00
Tasa anual	10.21%
Tasa mensual	0.85%
Plazo de pago	3 años
Cuotas	36

Mes	Cuotas	Interés	Capital	Saldo	
-				300,000.00	
1.00	\$9,709.76	2,552.50	7,157.26	292,842.74	
2.00	9,709.76	2,491.60	7,218.16	285,624.58	
3.00	9,709.76	2,430.19	7,279.57	278,345.01	
4.00	9,709.76	2,368.25	7,341.51	271,003.50	
5.00	9,709.76	2,305.79	7,403.97	263,599.53	
6.00	9,709.76	2,242.79	7,466.97	256,132.56	
7.00	9,709.76	2,179.26	7,530.50	248,602.06	
8.00	9,709.76	2,115.19	7,594.57	241,007.49	
9.00	9,709.76	2,050.57	7,659.19	233,348.30	
10.00	9,709.76	1,985.41	7,724.36	225,623.94	
11.00	9,709.76	1,919.68	7,790.08	217,833.86	Interés año 1
12.00	9,709.76	1,853.40	7,856.36	209,977.50	26,494.64
13.00	9,709.76	1,786.56	7,923.20	202,054.30	
14.00	9,709.76	1,719.15	7,990.62	194,063.69	
15.00	9,709.76	1,651.16	8,058.60	186,005.08	
16.00	9,709.76	1,582.59	8,127.17	177,877.92	
17.00	9,709.76	1,513.44	8,196.32	169,681.60	
18.00	9,709.76	1,443.71	8,266.05	161,415.55	
19.00	9,709.76	1,373.38	8,336.38	153,079.16	
20.00	9,709.76	1,302.45	8,407.31	144,671.85	
21.00	9,709.76	1,230.92	8,478.84	136,193.00	
22.00	9,709.76	1,158.78	8,550.99	127,642.02	Interés año 2
23.00	9,709.76	1,086.02	8,623.74	119,018.28	16,860.79
24.00	9,709.76	1,012.65	8,697.11	110,321.16	
25.00	9,709.76	938.65	8,771.11	101,550.05	
26.00	9,709.76	864.02	8,845.74	92,704.31	
27.00	9,709.76	788.76	8,921.00	83,783.31	
28.00	9,709.76	712.86	8,996.90	74,786.40	
29.00	9,709.76	636.31	9,073.45	65,712.95	
30.00	9,709.76	559.11	9,150.65	56,562.30	
31.00	9,709.76	481.25	9,228.51	47,333.79	
32.00	9,709.76	402.73	9,307.03	38,026.76	
33.00	9,709.76	323.54	9,386.22	28,640.54	
34.00	9,709.76	243.68	9,466.08	19,174.46	Interés año 3
35.00	9,709.76	163.14	9,546.62	9,627.84	6,195.97
36.00	9,709.76	81.92	9,627.84	0.00	
	349,551.41	49,551.41	300,000.00		49,551.41

Elaboración propia

La depreciación de la maquinaria se realizará de acuerdo a la ley y a las normas contables establecidas de acuerdo a la naturaleza de bien, la empresa mantendrá un valor residual del 20%, el cálculo se muestra en la tabla 55.

Tabla 55

Depreciación maquinaria para la producción más limpia

Empresa Santa Teresa S.A.

Activo fijo: Maquinaria de producción limpia **Tipo de depreciación:** Línea recta

Vida útil: 10 años

Valor residual: 20% del activo

Costo del activo: 300.000,00

Período / Concepto	Dep. anual	Dep. acumulada	Importe en libros
			300,000.00
1 Depreciación maqui. año 1	24,000.00	24,000.00	276,000.00
2 Depreciación maqui. año 2	24,000.00	48,000.00	252,000.00
3 Depreciación maqui. año 3	24,000.00	72,000.00	228,000.00
4 Depreciación maqui. año 4	24,000.00	96,000.00	204,000.00
5 Depreciación maqui. año 5	24,000.00	120,000.00	180,000.00
6 Depreciación maqui. año 6	24,000.00	144,000.00	156,000.00
7 Depreciación maqui. año 7	24,000.00	168,000.00	132,000.00
8 Depreciación maqui. año 8	24,000.00	192,000.00	108,000.00
9 Depreciación maqui. año 9	24,000.00	216,000.00	84,000.00
10 Depreciación maqui. año 10	24,000.00	240,000.00	60,000.00

Elaboración propia

Con la información entregada se procede a determinar los beneficios y costos que se tendría por este negocio real proyectado.

Tabla 56

Beneficios y costos adquisición maquinaria de producción más limpia

Costos adquisición maquinaria	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Depreciación maqui. año 1	24,000.00	24,000.00
Interés año 1	26,494.64	26,494.64
Total costos de adquisición maquinaria	50,494.64	50,494.64
Incentivo 100% Depreciación Maqui	24,000.00	-
B-C antes de 15% part. laboral y 22% IR	(26,494.64)	(50,494.64)

Elaboración propia

En este punto de la investigación ya se ha notado que con planificación tributaria los costos de adquisición de la maquinaria son bastante reducidos, mientras que sin planificación corresponderían al total, sin ninguna deducción, debido a no aplicar el beneficio encontrado y analizado, que será propuesto en este estudio.

3.3.3. Aprovechamiento del ISD generado por importación de máquina de producción más limpia

Por concepto de la importación de la máquina, se generará un ISD debido a la transferencia que se realizará para el pago de este bien de capital. El ISD puede ser usado como crédito tributario del impuesto a la renta, puesto que la máquina será incorporada al proceso productivo, tal como lo exige la norma. Las otras alternativas son: pedir la devolución de este impuesto o tomarlo como gasto deducible; frente a estas alternativas, el gerente ha manifestado que preferiría usarlo como crédito tributario; por lo que se ha procedido a calcular el valor de ISD que se podría usar para el fin requerido.

Tabla 57

ISD generado por importación de máquina de producción más limpia

ISD con planificación tributaria	
Bancarización	
Transferencia pago al exterior	300,000.00
Exención (3 salarios básicos)	1,098.00
ISD 5%	14,945.10
Crédito tributario por importación bienes de capital	14,945.10
B-C antes de 15% part. laboral y 22% IR	-
ISD sin planificación tributaria	
Bancarización	
Transferencia pago al exterior	300,000.00
Exención (3 salarios básicos)	1,098.00
ISD 5%	14,945.10
Crédito tributario por importación bienes de capital	
B-C antes de 15% part. laboral y 22% IR	14,945.10

Fuente: Ley Reformativa para la equi. tributaria del Ecu. 169, 162
Elaboración propia

En este caso se ve un beneficio de US\$ 14,945.10 con la panificación tributaria.

3.3.4. Capacitación en tecnología e innovación textil para el personal

Con el objetivo de capacitar al personal de la empresa, se ha diseñado el plan de capacitación para el año en curso; se nos entregó la información referente a la capacitación para el correspondiente estudio, como se puede ver en el gráfico 18.

Gráfico 18

Especificaciones de la capacitación empresa Santa Teresa S.A.

Seminario de tecnología e innovación textil aplicada a la práctica	
Objetivo: Capacitar al personal para que adquieran conocimientos sobre sistemas y procesos de nueva tecnología con práctica piloto, análisis de la fábrica y control de resultados. Capacitar al personal sobre el proceso de tecnología más limpia, aplicada a los subsectores de la industria textil del Ecuador.	
Dirigido a: todo el personal de la planta de producción de la fábrica	
Duración: 40 horas	
Precio: US \$ 2,000.00	
Lugar: instalaciones fábrica Santa Teresa S.A.	
Material de apoyo: muestrarios de fibras, hilo ecológico, tejidos, muestras de acabados, laboratorios piloto de tintorería para la realización de prácticas y demostraciones)	
Módulo I: (duración 20 horas)	
Temas:	
<ol style="list-style-type: none">1. Innovación en la tecnología textil2. Introducción a los textiles y acabados técnicos3. Implementación de un sistema de racionalización industrial4. Aplicación y práctica de procedimientos de nuevos métodos5. Análisis de fallas de calidad en la producción e implementación sistema cero fallas6. Entrenamiento y control de resultados	
Módulo II: (duración 20 horas)	
Temas:	
<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos generales, normativa de medio ambiente.2. Diagnóstico y evaluación del la empresa.3. Estudio de generación de residuos sólidos fábrica textil4. Estudio de generación de residuos líquidos fábrica textil5. Prácticas para la producción más limpia.	

Como la capacitación tiene que ver con innovación productiva y mejora de la productividad, se solicitó más información para ver si la empresa está dentro del grupo de las micro, pequeña o mediana empresa.

La empresa cuenta con 51 empleados y con las cuentas proporcionadas del balance se evidenció que generan ingresos que van en un promedio de entre US\$ 1'000.001 y 5'000.000 por lo tanto está dentro del grupo de las mediana empresa.

Clasificación de las MYPIMES		
Categoría	Núm. de trabajadores	Ventas o ingresos brutos anuales
Mediana empresa	50 a 199	entre US \$1'000.001 y \$5'000.000

Con esta información comprobada, la empresa puede acogerse a la deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: capacitación, para la investigación y mejora de la productividad; que ofrece la ley.

De acuerdo con lo que la ley señala, el gasto no debe pasar del 1% del gasto de sueldos y salarios del año en curso, el valor proyectado de la cuenta, que entregó el departamento de Recursos humanos, es de \$ 180,737.46 con el que se procedió a realizar el cálculo del máximo a deducir.

Tabla 58

Cálculo deducción adicional por capacitación en tecnología e innovación textil empresa Santa Teresa S.A.

Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por micro, pequeñas y medianas empresas		
Cálculo del máximo a deducir por este concepto:		
Gasto sueldos y salarios	180,737.46	
(*)	1%	
(=) Máximo a deducir	1,807.37	
Valor de la deducción adicional:	Con planif. tributaria	Sin planif. tributaria
100% G. Capacitación Innovación T.	2,000.00	2,000.00
1% G. Sueldos y Salarios	1,807.37	-
Deducción adicional	1,807.37	-
B-C antes de 15% part. laboral y 22% IR	(192.63)	(2,000.00)

Fuente: LORTI art. 10, num. 17 y RLORTI art. 46, num. 12

Elaboración propia

La empresa puede deducirse el 90.37% del gasto de la capacitación, tomando en cuenta el principio de utilidad de la planificación tributaria, se continuará con las etapas correspondientes al estudio.

3.3.5. Contratación directa de un experto en proceso de tintura con discapacidad

En enero del año en curso fue contratado un experto en proceso de tintura, su experiencia y conocimientos se ajustaban al perfil que estaban buscando, el trabajador reportó tener el carnet de discapacidad, en donde se ve que tiene el 40% de deficiencia auditiva. Con la información que la empresa proporcionó, se realizó el cálculo del número de empleados que la empresa debería tener, para determinar si está cumpliendo con los requisitos que exige la Ley orgánica de discapacidades a las empresas.

Tabla 59

Cálculo de cumplimiento personal con discapacidad empresa Santa Teresa S.A.

Cálculo	
51	Total de empleados
x 4%	Disposición legal
=2	Mínimo de empleados con discapacidad para esta empresa
-3	Número de empleados discapacitados en la empresa
1	Exceso para acogerse al beneficio

Fuente: Ley Orgánica de Discapacidades, artículo No. 47

Elaboración propia

Los resultados indican que la empresa debería tener 2 empleados, mínimo, para cumplir con los requisitos legales, como la empresa actualmente mantiene 3 empleados con capacidades especiales en su rol de pagos, existe un exceso, que corresponde al empleado que fue contratado a inicios del año en curso, la contratación no fue para cubrir el requisito de la normativa; el empleado no tiene contrataciones anteriores con el mismo empleador, ni con parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o de partes relacionadas, de la empresa Santa Teresa S.A., en los últimos tres años.

Por lo tanto, el empleador está en la posibilidad de acogerse a la deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos, al finalizar este período y durante el tiempo que el contrato laboral con este trabajador permanezca vigente; con la información entregada por el departamento de Recursos humanos, se procede a determinar los costos y beneficios que tendrá este negocio real proyectado, como se ve en la tabla 60.

Tabla 60

Cálculo costos y beneficios contratación empleado con discapacidad

Cálculo del Beneficio Relación dependencia discapacitados	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Gasto de nómina anual	5,400.00	5,400.00
Aporte IESS patronal	656.10	656.10
Décimo tercer sueldo	450.00	450.00
Décimo cuarto sueldo	366.00	366.00
Vacaciones	225.00	225.00
Desahucio	112.50	112.50
Gasto de nómina anual/B.	(7,209.60)	(7,209.60)
Cálculo del Costo		
Costo Part. laboral 15%	1,081.44	1,081.44
Incremento neto emp. con discapacidad 150%	(8,100.00)	0,00
Base Imponible	(14,228.16)	(6,128.16)
Costo 22% Imp. Renta	3,130.20	1,348.20
Beneficio - Costo	(2,997.96)	(4,779.96)

Elaboración propia

El beneficio que resultaría de este negocio es de US\$ 8,100.00 correspondiente a la opción con planificación tributaria, asimismo los costos ocasionados por la puesta en marcha del mismo, son más bajos; a diferencia de la otra alternativa, sin planificación tributaria que no tiene ningún beneficio y representa un costo más alto.

3.4. Diseño de los posibles planes

Con la condición de que los planes diseñados sean jurídicamente admisibles, no se descartará ninguno que resulte de los datos recopilados, ordenados y analizados.

Para esta etapa, según la información entregada y los análisis anteriores, se plantean 5 negocios reales proyectados, que se presentan a continuación.

Gráfico 19

Negocio real proyectado 1: Contratación de un técnico de mantenimiento para la planta de producción



En la base legal que se puede observar en el gráfico 19 y después de la ordenación y análisis de los datos relacionados a este negocio, se plantea para la contratación del técnico de mantenimiento tres escenarios, a fin de poder determinar la mejor opción.

En el resto de negocios se presentan dos opciones, una con planificación tributaria y la otra sin planificación tributaria, como se ve en los gráficos siguientes.

Gráfico 20

Negocio real proyectado 2: Adquisición de una maquinaria para una producción más limpia



Gráfico 21

Negocio real proyectado 3: Aprovechamiento del ISD generado por importación de máquina de producción más limpia



Gráfico 22

Negocio real proyectado 4: Capacitación en tecnología e innovación textil para el personal

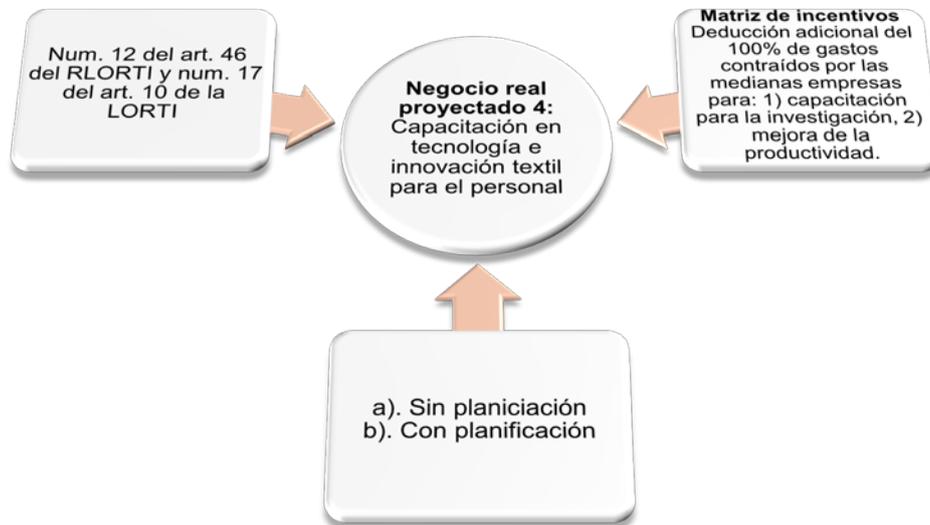


Gráfico 23

Negocio real proyectado 5: Contratación directa de un experto en proceso de tintura con discapacidad



3.5. Evaluación de los planes alternativos

Ya diseñados los planes alternativos, para su evaluación, se utilizará de preferencia el análisis del beneficio / costo o mediante cualquiera de los otros medios que proporciona la ingeniería económica y financiera; entre estos tenemos: el Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR), el que usaremos en este caso, es Beneficio - Costo (B-C); así se conocerá la opción más rentable.

En las tablas que siguen a continuación se ven los cálculos.

Tabla 61

Análisis beneficio - costo de los planes alternativos - Negocio real proyectado 1

En esta tabla podemos observar los beneficios y costos del negocio real proyectado 1, las opciones con los valores más bajos son la alternativa “a” y la “c”, por lo que se han sacado las diferencias, entre las probabilidades existentes, la comparación con la alternativa “b” es US\$ 3,168.00, siendo esta la más significativa, lo que quiere decir que la opción sin planificación tributaria, es la menos favorable. Esta tabla no se ha condensado con los resultados finales de la tabla 62, puesto que sus parámetros no son iguales.

Tabla 62

Análisis beneficio -costo de los planes alternativos - Negocios reales proyectados del 2 al 5

Se han reunido los negocios 2, 3, 4 y 5 en una sola tabla para tratar de ver el resultado en conjunto, puesto que en el análisis de los datos, ya se vieron los resultados de cada negocio por separado y en todos los casos la opción con planificación tributaria fue la más útil, o en otras palabras la que arrojó el saldo más favorable para la empresa, en la tabla 62 se puede ver que el resultado del indicador, beneficio - costo, entre las dos opciones tiene una diferencia de \$ 10,747.54, siendo la alternativa “a”, con planificación tributaria, la que presenta el resultado más bajo.

3.6. Comparación de los planes

En esta etapa, los planes serán confrontados entre sí, a fin de determinar la mejor opción para proponerla al contribuyente.

Para satisfacer las consultas del gerente y para información de los accionistas, acerca de cuál es la opción con la que tendrán mayores ingresos o perderían menos, se presentan las tablas que siguen, todas ellas son el resultado de cálculos que se realizaron sin salirse del marco legal y considerando el principio de integridad, en las que se ven los porcentajes de participación o afectación que tienen los tres actores de los negocios: los trabajadores, el SRI y los accionistas.

Tabla 63

Costos asumidos, negocio real proyectado 1

Proporción de pérdida	Porcentaje	a). Con derecho a crédito tributario	b). Sin planificación tributaria	c). Con planificación tributaria
Costo trabajadores	15%	2,160.00	2,792.34	2,792.34
Costo SRI	18.70%	2,692.80	3,481.12	6,649.12
Costo accionistas	66.30%	9,547.20	12,342.14	9,174.14

Elaboración propia

En esta tabla que corresponde al negocio 1, la opción “c”, es la que muestra mayores ventajas para el accionista respecto a las otras dos, para el SRI no es la mejor, pero el propósito de los beneficios e incentivos es apoyar de ese modo a los empresarios para que puedan hacer más inversión y tener mayor circulante que les permita producir también a futuro más impuestos, lo mismo sucede con los trabajadores, mientras el negocio sea rentable, seguirá con sus operaciones, asegurando la generación de utilidades más atractivas a futuro, con las inversiones de mejora que está realizando.

Tabla 64

Costos asumidos, negocios reales proyectados 2 - 5

Proporción de pérdida	a). Con planificación tributaria	b). Sin planificación tributaria
Costo trabajadores	9,334.35	9,334.35
Costo SRI	22,154.88	11,636.82
Costo accionistas	30,739.75	41,257.81

Elaboración propia

En estos negocios, se ve que la opción en la que los accionistas pierden menos dinero es en la “a”, es decir, en las que se aplicó planificación tributaria.

3.7. Estimación de las probabilidades de éxito de los planes

En todos los planes elaborados, se deben realizar estimaciones o ponderaciones de sus probabilidades de éxito, analizando el riesgo implícito.

Para el efecto se aplicará la semaforización como instrumento de medición del riesgo. En este estudio se lo usará con los siguientes criterios:

Rojo. Riesgo alto que implique problemas legales con los órganos competentes, que supongan juicios o grandes pérdidas de dinero.

Amarillo. Medirá un riesgo medio, que suponga algún inconveniente, que no sean problemas legales tributarios, laborales ni civiles.

Verde. Riesgo bajo sin ningún tipo de implicación esperada.

No se han pintado algunas afirmaciones en las alternativas que no tienen planificación tributaria, puesto que no aplican a las opciones a medir, debido a que no tendrán el beneficio, lo cual implica también una pérdida.



En los gráficos que siguen se están usando los títulos: contratación con derecho a crédito tributario (con CT), negocio real proyectado con planificación tributaria (con PT) y negocio real proyectado sin planificación tributaria (sin PT).

Tabla 65

Riesgo de las alternativas, negocio real proyectado 1

1. Contratación de un técnico de mantenimiento para la planta de producción / Alternativas	a) con CT	b) sin PT	c) con PT
Que el ministerio de relaciones laborales o la administración tributaria hagan observaciones o glosas	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Que haya denuncia por parte del trabajador	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Que el trabajador no esté en la planta si existe alguna emergencia	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Que haya retrasos en la producción por falta de un técnico en la planta	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Estabilidad del colaborador	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Que no se encuentre a otra persona con los mismos conocimientos y experiencia que tiene el técnico que les colabora actualmente	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Que un empleado renuncie y no se logre contratar un reemplazo antes de que se acabe el período	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Que se contrate al trabajador después de julio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Que no esté al día con los aportes al IESS	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Que se pierda el incentivo, por desconocimiento, descuido, o decidir no acogerse al beneficio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
Que hayan cambios en la normativa con respecto al incentivo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Que el empleado contratado haya sido dependiente del mismo empleador o relacionados en los tres años anteriores	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio

Elaboración propia

Respecto a la alternativa “a” por honorarios, implica un riesgo alto si la contratación fuera de un profesional independiente puesto que se podría confundir la figura con precarización lo cual sería motivo de conflicto con las entidades de control, otro riesgo alto es que el mismo colaborador podría hacer una demanda. Al estar las

maquinarias directamente relacionadas con la producción, el servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación no son actividades propias y habituales de la empresa Santa Teresa, lo que le permite contratar civilmente servicios técnicos especializados, estos servicios pueden ser prestados por personas naturales, o jurídicas, que tengan su propio personal, cuenten con la adecuada infraestructura física y estructura organizacional, administrativa y financiera;⁸³ hay que tomar en cuenta que el número de horas de servicio requerido aumentará, con la nueva línea de producción, se necesitará que el técnico esté presente en la fábrica para cubrir imprevistos como alguna falla o emergencia, si se contrata a un externo ya sea un profesional independiente u otra empresa, no se podrá atender los requerimientos imprevistos con la brevedad que la producción continua de la fábrica requiere.

El riesgo de la alternativa “b”, sin crédito tributario, es medio en general, tiene riesgo alto, debido a que se está dejando de beneficiar con este incentivo que le ofrece la ley, pudiendo hacerlo. Dependiendo el caso, podría ser porque no cumple con los requisitos, por desconocimiento o debido a que pueden decidir no acogerse al beneficio.

La alternativa con crédito tributario tiene riesgo bajo, puesto que está amparada bajo la ley, como indica el principio de seguridad, produce además, el pago de un menor impuesto y mayor utilidad. Tiene riesgo medio también porque toda inversión incluye un riesgo, así por ejemplo, siempre existe el riesgo de que la normativa cambie, o que la empresa tenga problemas económicos por el entorno y tenga que prescindir de los servicios del técnico contratado.

⁸³ Ecuador, *Código del Trabajo*, en Registro Oficial, Suplemento No. 167 (Quito, 18 de octubre de 2005), disposición general segunda.

Tabla 66

Riesgo de las alternativas, negocio real proyectado 2

2. Adquisición de una maquinaria para una producción más limpia / Alternativas	a) sin PT	b) con PT
Que la Subsecretaría de calidad ambiental del Ministerio del ambiente no autorice la solicitud emitida para la aprobación del beneficio		
Que no se realice la solicitud y trámite correspondiente		
Que la máquina no llegue con las especificaciones que se requiere o tenga daños de fábrica		
Que no puedan ponerla en operación antes de la inspección		
Que no se llegue a la reducción de 5% de costos de producción esperados		
Que la administración glose el beneficios tomado		
Que genere desperdicios contaminantes y que dañe el medio ambiente		
Que la máquina sea adquirida para cubrir disposiciones de la autoridad ambiental o para la obtener una licencia		
Que el gasto supere el 5% de los ingresos totales		
Que no se puedan cubrir las cuotas de interés y capital de la deuda		
Que se pierda el incentivo, por desconocimiento, descuido, o decidir no acogerse al beneficio		
Que hayan cambios en la normativa con respecto al incentivo		
Que el banco no les dé el crédito		

Elaboración propia

En este negocio la alternativa con planificación tributaria, tiene riesgos altos en la parte que no podría tomarse el beneficio principalmente por circunstancias externas. Pero en general tiene riesgo bajo.

La opción sin planificación tributaria, tiene algunos espacios sin color, puesto que no ha tomado el beneficio, lo cual le genera un riesgo alto debido a la pérdida del beneficio.

Tabla 67

Riesgo de las alternativas, negocio real proyectado 3

3. Aprovechamiento del ISD generado por importación de máquina de producción más limpia / Alternativas	a) sin PT	b) con PT
Que hayan cambios en la normativa con respecto al incentivo		
Que no se pueda recuperara el ISD		
Que el pago realizado no sea por bienes de capital		
Que se registre como gasto deducible		
Que exista una determinación por el ISD generado en la importación de la maquinaria		
Que cambie el monto del valor exento por cambio del valor del salario mínimo vital		
Que se pierda el crédito tributario, por desconocimiento, descuido, o decidir no acogerse al beneficio		
Que la administración no acepte el crédito tributario en el pago del impuesto a la renta con este ISD		

Elaboración propia

En este negocio se ve como en la opción “b”, con planificación tributaria, no tiene muchos riesgos implícitos, mientras que la otra opción sí los tiene, principalmente el que no gozará del crédito tributario para el pago del impuesto, o de solicitar la

devolución de ese dinero para invertirlo o darle el uso que la empresa tenga mayor necesidad de cubrir.

Tabla 68

Riesgo de las alternativas, negocio real proyectado 4

4. Capacitación en tecnología e innovación textil para el personal / Alternativas	a) sin PT	b) con PT
Que la capacitación no se ajuste a lo requerido por la norma		
Que hayan cambios en la normativa con respecto al incentivo		
Que la administración glose este incentivo		
Que la empresa salga del grupo de las mypimes		
Que los gastos se consideren como no deducibles		
Que el 1% de la cuenta gasto sueldos y salarios no alcance a cubrir un buen porcentaje de la capacitación para obtener el beneficio mayor		
Que la empresa decida suspender la capacitación		
Que se pierda el incentivo, por desconocimiento, descuido, o decidir no acogerse al beneficio		
Que no haya presupuesto para la capacitación		

Elaboración propia

En este negocio la opción “a” sin planificación tributaria, no aplica en algunas de las opciones, lo que no es bueno, puesto que lo que se está perdiendo son beneficios económicos, esta opción es la que más riesgo implícito tiene, a comparación con la otra que tiene riesgos medios.

Tabla 69

Riesgo de las alternativas, negocio real proyectado 5

5. Contratación directa de un experto en proceso de tintura con discapacidad / Alternativas	a) sin PT	b) con PT
Que el empleado finalizase el contrato antes de terminar el año fiscal		
Que otro empleado con capacidades especiales salga de la empresa		
Que el gerente decida no acogerse al beneficio		
Que no esté al día con los aportes al IESS		
Que hayan sido contratado para cubrir el porcentaje legal mínimo		
Que tenga una discapacidad menor al 40%		
Que no se renueve el contrato después de los 3 meses de prueba		
Que hayan cambios en la normativa con respecto al incentivo		
Que se pierda el incentivo, por desconocimiento, descuido		
Que la administración glose la deducción		

Elaboración propia

En la opción “b”, se puede notar que la planificación tributaria ayuda a generar menos riesgos; la opción “a” que no tiene planificación tributaria, tiene muchos ítems en blanco, su riesgo principal es la pérdida del incentivo, que en este caso puede ser a largo plazo debido a que la deducción adicional, a más de ser del 150%, dura por los años en los que el contrato con el trabajador se mantenga activo.

3.8. Elección del mejor plan

En esta etapa se realizará la selección del plan que presente mayores beneficios y menor riesgo implícito.

En la evaluación de los planes alternativos, la opción en la que menos pierde el accionista es en la opción “c”, que corresponde a la contratación del técnico en relación de dependencia, aplicando la deducción del 100% de remuneraciones pagadas al empleado nuevo.

Esta alternativa es muy conveniente porque además, se apega a los requerimientos solicitados por la ley de este país y al cumplir con el principio de legalidad, puede acogerse al beneficio con la tranquilidad en el caso de ser sometida a una auditoría, por lo menos con lo que respecta a esta deducción, no tendrá ningún inconveniente.

Este plan tiene también muchas probabilidades de éxito debido a que su riesgo es medio. Puesto que esta alternativa cumple con los principios de la planificación tributaria, especialmente con los de materialidad, utilidad y legalidad, la alternativa “c” es la que se recomendará como la mejor opción para el accionista y la empresa.

Respecto a los otros negocios, en el análisis individual se evidenció el mismo resultado, presentado en el gráfico 61, esto es, en las opciones con planificación tributaria se aplican, entre otros, los principios de: la utilidad, ya que la diferencia entre los dos planes es significativa; también la materialidad, debido a que los beneficios, en este proyecto, exceden en buena porción a los costos, y se deja también definido el horizonte temporal, en el que tres de los beneficios aplicados superan el año en curso, como es el caso de la depreciación de la maquinaria, con el que se puede beneficiar durante 10 años en un valor de US\$ 24,000.00 cada año.

El total de la diferencia entre los planes que dieron mejores resultados y los otros que daban un resultado menor, suma una cantidad de US\$ 13,915.54 esta diferencia ayuda también a ver la conveniencia de la alternativa “b”, por lo que se presentará como la mejor opción a los socios de la empresa Santa Teresa.

Para ver la diferencia de una manera más amplia y comprobar los estudios realizados y los planes seleccionados, se presentan: la Conciliación tributaria y la parte del formulario 101 proyectado (del impuesto a la renta anual de la empresa), que ocupa a esta investigación.

Tabla 70

Conciliación tributaria empresa Santa Teresa S.A.

Conciliación tributaria empresa Santa Teresa	a) Con Planificación tributaria	b) Sin Planificación tributaria
total ingresos	4,185,192.08	4,185,192.08
costos deventas y producción	3,208,948.43	3,208,948.43
(-) Depreciación equipo	24,000.00	24,000.00
(-)gastos de administrativos	336,151.93	336,151.93
(-)Intereses préstamo	26,494.64	26,494.64
Utilidad antes de 15% trabajadores	589,597.07	589,597.07
(-) 15% participación laboral	88,439.56	88,439.56
Utilidad efectiva	501,157.51	501,157.51
(-) Incremento neto de empleos	14,400.00	-
(-) 150% Empleados con discapacidad	8,250.00	-
(-) 100% Gastos de capacitación	1,807.37	-
(-) 100% depre. y amort. equipo producción más limpia	24,000.00	-
Base Imponible	452,700.14	501,157.51
22% impuesto a la renta	99,594.03	110,254.65
Utilidad	401,563.48	390,902.86

Elaboración propia

* La empresa ya no calcula reserva legal

Con los datos que la empresa nos ha facilitado, se ha podido realizar la Conciliación tributaria proyectada, en la que se ve una diferencia entre las opciones “a y b” de US\$ 10,660.62 valor con el que los socios pueden contar sin caer en elusión ni evasión tributaria, la obtención de esta cantidad es lícita, la implicación de poner en marcha los negocios reales proyectados, en general representan un riesgo medio, que le trae grandes beneficios, no solo para este ejercicio fiscal, sino para los que vienen, la compra de la maquinaria es una inversión que no solo reduce sus costos, sino que genera beneficios tributarios, laborales y ambientales.

Tabla 71

Formulario 101 con y sin planificación tributaria, empresa Santa Teresa

		a) con PT	b) sin PT	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		849 =	99,594.03	110,254.65
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		851 -	5,437.57	5,437.57
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO		852 =	94,156.46	104,817.08
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		853 =	-	-
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		854 +	12,228.51	12,228.51
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		855 -	4,127.18	4,127.18
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		856 -	-	-
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		857 -	-	-
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		858 -	-	-
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		859 -	10,893.68	10,893.68
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		860 -	14,945.10	-
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIMSAS	GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	861 -		
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		862 -		
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		865 =	76,419.01	102,024.74

Elaboración propia

Como se puede ver en el formulario, a más de la diferencia presentada en la conciliación, también está el crédito tributario por el pago del ISD en la transferencia que se realizará en la importación de la maquinaria, la diferencia final entre las dos opciones representa lo que se deja de pagar al SRI, es decir la empresa tiene US\$ 25,605.73 de ahorro tributario.

3.9. Comprobación del plan seleccionado

En esta etapa se buscará la asesoría externa en todos los países en los que se aplique el plan, únicamente en el caso de que este sea internacional, para que especialistas extranjeros validen los planes elaborados.

Para el presente trabajo no será necesario ya que el estudio es de ámbito nacional.

3.10. Proposición del mejor plan

Luego de concluir las etapas anteriores se debe proponer a los accionistas el plan que proporcione mayores beneficios y que tenga menores riesgos implícitos.

Se les puede presentar también, varios planes para que puedan decidir, el orden de presentación, será primero el mejor plan hasta colocar al final el menos beneficioso, siempre indicando, la pérdida y riesgo que implican estas últimas.

Muchas veces tomar una decisión suele ser complicado para los accionistas por las inversiones que tienen que hacer y por el temor de tener problemas legales, por lo que se les presentará, el análisis realizado con todas las alternativas estudiadas, con la finalidad de que ellos tomen la opción más conveniente de acuerdo a sus necesidades.

La propuesta será presentada mediante un informe que tenga método, un orden lógico, y muestre argumentos y respaldos del estudio como cuestionarios, papeles de trabajo, etcétera.

Para la elaboración del informe se ha realizado un análisis de los riesgos y optimización que puede generar la aplicación de este estudio, para el efecto se ha utilizando la herramienta de diagnóstico FODA, con la finalidad de que se puedan planear estratégicas y tomar decisiones por parte de la empresa Santa Teresa.

Los parámetros que se han utilizado para este estudio se ven en la tabla 72.

Tabla 72

Diagnóstico de riesgo en la aplicación de la planificación tributaria propuesta

Internas				Externas				Total
Fortalezas		Debilidades		Oportunidades		Amenazas		
1. Nueva línea de producción, contratar técnico	3	Problema laboral (Mandato 8) si continúa con la relación de servicio actual	3	Deducción (100% ingreso neto de empleo)	3	No encontrar técnico con el perfil requerido	1	10
2. Capacidad de crédito bancario	3	Sin maquinaria de producción más limpia	2	Deducción (100% de la depreciación)	3	No obtenga el crédito	1	9
3. tener maquinaria de producción más limpia	3	Pago ISD por importación	2	Crédito tributario pago IR	3	Glosa del ISD	1	9
4. Plan de capacitación y recursos disponibles para ello	3	Sin capacitación	3	Deducción (del hasta el 1% del gasto sueldos)	3	Cambio de ley	2	11
5. Tener un buen especialista de proceso de tintura con discapacidad	3	Gasto fuerte de sueldos y salarios	2	Deducción (150% del sueldo y beneficios anuales)	3	Empleado finalice el contrato	1	9
31%	15	25%	12	31%	15	13%	6	Total 48 = 100%

Elaboración propia

Ponderación del análisis	
3	Alto
2	Medio
1	Bajo

Indicador	Porcentaje
F+O= Factor de optimización	62%
D+A= Factor de riesgo	38%

Informe de la planificación tributaria realizada a la empresa Santa Teresa S.A.

Estimados señores

Santa Teresa S.A.

Introducción:

El presente informe tiene como objetivo principal la exposición del estudio realizado en su prestigiosa empresa, la misma que a base de un gran esfuerzo ha logrado ganar buena parte del mercado con respecto a la especialidad de sus productos.

Los elementos fundamentales que se han usado en este estudio son los siguientes:

- Sujeto: Empresa Santa Teresa S.A.
- Objeto: negocios reales proyectados
- Finalidad: maximizar la utilidad por medio del ahorro impositivo
- Proceso: actos ordenados, desarrollando las etapas de planificación tributaria
- Procedimiento: reglas y principios usados en planificación tributaria
- Los instrumentos: contabilidad, finanzas, economía, derecho, temas ambientales, sectoriales, tributarios, estudios de factibilidad.
- Límite: evasión, elusión

Desarrollo:

En orden a cumplir con la finalidad de este estudio, “la maximización de la utilidad por medio de ahorro impositivo”, se proponen los siguientes Negocios reales proyectados:

Negocio real proyectado 1(Nrp 1): Contratación de un técnico de mantenimiento para la planta de producción.

Negocio real proyectado 2 (Nrp 2): Adquisición de una maquinaria para una producción más limpia.

Negocio real proyectado 3 (Nrp 3): Aprovechamiento del ISD generado por importación de máquina de producción más limpia.

Negocio real proyectado 4 (Nrp 4): Capacitación en tecnología e innovación textil para el personal.

Negocio real proyectado 5 (Nrp 5): Contratación directa de un experto en proceso de tintura con discapacidad.

Durante el desarrollo de esta planificación, los negocios expuestos han sido analizados y estudiados detenidamente, usando la información recopilada, con la que se fueron diseñando los planes y sus alternativas para posteriormente evaluarlos mediante el indicador Beneficio – Costo, y otros instrumentos que ayudaron a determinar las mejores opciones con los menores riesgos posibles.

Para seleccionar las mejores opciones se tomaron criterios como el de utilidad (saldo a favor, sin riesgos ni contingencias), Necesariedad (solo si la empresa tiene la necesidad real), materialidad (beneficios sean mayores a los costos producidos en la aplicación del plan), Seguridad (apegados a la ley), Integridad (ganancia empresa y empresario), Interdisciplinarietàad (con el apoyo de profesionales varias áreas de la empresa), entre otros.

Después del análisis realizado se ha obtenido como resultado los planes que se ven en la matriz que sigue; en el primer negocio se encontraron 3 propuestas: una con un contrato de orden civil, con crédito tributario de IVA (con CT); otra que incluye el estudio de la planificación tributaria realizada (con PT) y un tercero con la situación actual, es decir sin planificación tributaria (sin PT), para los otros cuatro negocios, las opciones corresponden a las dos últimas.

Tabla 73

Matriz de propuestas negocios reales proyectados

Propuesta	Opciones	Riesgos	Recomendada	Beneficios		
				Duración	Beneficio	Base legal
Nrp 1 Contratar técnico	con PT	Medio	✓	año en curso	Deducción (100% ingreso neto de empleo)	LRTI - 10.9
	sin PT	Alto		-		
	con CT	Alto		-		
Nrp 2 Adquisición maquinaria	con PT	Medio	✓	durante 10 años	Deducción (100% de la depreciación)	LRTI - 10.7
	sin PT	Alto		-		
Nrp 3 ISD importación	con PT	Medio	✓	período en curso o en los 4 siguientes como crédito tributario o pedir devolución	Crédito tributario pago IR	LRET - 162
	sin PT	Alto		-		
Nrp 4 Capacitación	con PT	Bajo	✓	año en curso	Deducción (hasta el 1% del gasto sueldos)	LRTI - 10.17
	sin PT	Alto		-		
Nrp 5 Empleado con discapacidad	con PT	Bajo	✓	hasta finalizar el contrato	Deducción (150% del sueldo y beneficios anuales)	LRTI - 10.9
	sin PT	Alto		-		

Fuente: Investigación realizada
Elaboración propia

Con la Conciliación tributaria proyectada y el formulario 101 proyectado, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Ahorro tributario de: US\$ 25,605.73
- Beneficio adicional en las utilidades de los accionistas de: US\$ 10,660.62

Se realizó un diagnóstico para medir los riesgos de aplicar la presente planificación, usando como herramienta el análisis FODA situacional, y se obtuvo el siguiente resultado:

Gráfico 24

Diagnóstico de riesgo de aplicación PT FODA

	Indicador	Porcentaje
Fortalezas Oportunidades	F+O= Factor de optimización	62%
Debilidades Amenazas	D+A= Factor de riesgo	38%

Como se puede evidenciar, la aplicación de esta planificación tiene el 62% de probabilidades de ser óptimo y un 38% de riesgo, la decisión de ejecutar la planificación sugerida está en manos de los directivos de la empresa.

Recomendaciones:

Aplicar las propuestas seleccionadas (con el símbolo de visto) en la matriz de los negocios reales proyectados.

Para el Nrp1 se requiere que la contratación se ejecute a inicios de año para obtener los beneficios proyectados, o máximo hasta julio para no perder el beneficio.

En el Nrp2 se recomienda iniciar el proceso para la aprobación del beneficio con la autoridad competente.

Respecto a Nrp3 Se recomienda usar el crédito tributario al final del año en el que se genere el ISD, de no ser así pedir su devolución.

Para Nrp4 se recomienda realizar el curso en el tema planificado.

En Nrp5 se recomienda hacerse uso del beneficio desde el cierre de este período.

3.11. Supervisión y puesta al día del plan elegido

La etapa final de este estudio, ya con el plan elegido por los accionistas, se refiere a mantener una constante supervisión y actualización, debido a que los cambios que puedan presentarse, en orden tributario y laboral, podrían afectar a la planificación y habría la necesidad de ajustarlo a las nuevas circunstancias.

El especialista debe estar acompañando a la empresa en la ejecución del plan, desde la puesta en marcha de los negocios reales, durante todo el período para estar vigilante a los cambios del entorno, y especialmente en la correcta aplicación de los beneficios correspondientes de ser el caso.

Capítulo cuarto

4. Conclusiones y recomendaciones

En este capítulo se recogen los principales resultados de la investigación realizada y las recomendaciones que han ido surgiendo durante el desarrollo de la misma.

4.1. Conclusiones

- En la situación económica del sector textil se ha podido evidenciar que este va creciendo en menor proporción que en años anteriores y que sufre altibajos en su aporte a la economía del país.
- La balanza comercial del sector textil del Ecuador, viene presentando en los últimos años, un déficit, lo cual es preocupante, especialmente porque al ser un sector tradicional que durante una época se mantuvo como la fuente de ingresos más importante del país, y que en la actualidad teniendo la mayor parte de los recursos para poder ser un sector competitivo con mercados extranjeros, por diferentes motivos no está cubriendo la demanda local ni siendo uno de los exportadores destacados del sector, ocasionando que las divisas salgan del país, en lugar de generar ingresos por este concepto.
- Uno de los problemas que más afecta a la industria textil es el contrabando, que cada vez está aumentando y que al mismo tiempo es un muy difícil de controlar puesto que este se desarrolla de diferentes formas, sin que las autoridades lo puedan notar, dejando grandes pérdidas económicas al país.
- Con respecto al mercado laboral, en el estudio se ha evidenciado que este sector genera empleo a un gran número de trabajadores, especialmente de sectores vulnerables del país como son las madres cabezas de hogar, personas con capacidades especiales, entre otros; además expande el número de empleos, puesto que es una industria integrada que se complementa con otras industrias proveedoras de insumos y maquinas las cuales en cierto modo dependen del sector textil.

- En los cuerpos legales tributarios del Ecuador, reposan varios incentivos y beneficios, que reducen o exoneran el impuesto a pagar. El COPCI los reúne con el objetivo de impulsar a las personas naturales y jurídicas que tienen una actividad de producción, y entre otros fines es el de desarrollar la matriz productiva del país; por lo que es importante que dichas personas conozcan y apliquen estos incentivos y beneficios tributarios.
- En la investigación realizada, se han logrado identificar aquellos beneficios que tomando en cuenta la realidad actual del país, podrían aplicarse en la industria textil; como es el caso de la Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos, que puede ser aprovechado grandemente por las empresas textiles, puesto que este sector se compone de varios subsectores que también forman parte de la cadena productiva, ocupando mano de obra y servicios profesionales en cargos que van desde operarios a científicos.
- El sector textil del Ecuador también se puede aprovechar la aplicación de la Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos en la contratación directa de trabajadores con discapacidad, puesto que actualmente las empresa del sector mantienen relaciones laborales con este segmento de la población, estas contrataciones pueden tener una deducción significativa en la base del impuesto a la renta, que se prolongaría durante el tiempo que se mantenga vigente el contrato de trabajo con dicho personal.
- En el sector textil ecuatoriano, más de la mitad de empresas están dentro del grupo de las Mypimes, lo que le permite, a la mayoría del sector, tomarse incentivos como el de la deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: la capacitación para la investigación, pues el sector está en busca del desarrollo y mejoramiento de sus procesos que les generen costos más bajos y productos más competitivos, la capacitación e investigación son elementos fundamentales para el desarrollo del sector; para mejorar la productividad, especialmente implementando programas de producción más limpia que cuide el medio ambiente y genere menos desperdicios; y para Gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados, en este sector, participar en ferias internacionales es de vital importancia debido a que

es una ventana en la que el producto nacional, que es de buena calidad y diseños innovadores, pueda mostrarse a otros mercados, así mismo la búsqueda de oportunidades en diferentes mercados puede hacer que el producto ecuatoriano sea más conocido y las exportaciones aumenten.

- Las pérdidas en los ejercicios económicos de las empresas de los subsectores del sector textil, son una realidad, los montos de estas pérdidas dentro del sector son cifras altas, cuando se habla de un sector cuya mayoría de empresas son pequeñas y medianas; por lo que este beneficio se aplica para el uso del mismo, en busca de compensar estos valores en los ejercicios siguientes.
- El beneficio de ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles, es un beneficio que puede ser aprovechado por el sector textil en la venta de almacenes, fábricas, oficinas, bodegas y terrenos, puesto que no es del giro de su negocio.
- Dentro del sector textil hay muchos productores independientes que no se han formalizado, algunos de ellos ya están dentro de los contribuyentes RISE, por lo que estos pueden tomarse el beneficio de la deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador que contraten, sin que pueda exceder del 50% de la cuota, lo que a más de incentivar la contratación de nuevo personal, pueden bajar el valor de sus reducidas cuotas hasta un 50% del valor establecido, beneficio que puede animar a otros integrantes del sector formalizarse.
- En el sector textil, algunas empresas tienen dentro de su árbol accionario a personas naturales no residentes en el Ecuador y a sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales; estas empresas se pueden acoger a la exoneración del pago de dividendos y utilidades distribuidas a sus accionistas. Este también es un incentivo para que inversionistas extranjeros puedan traer sus capitales a las empresas locales y contribuir al desarrollo del sector textil en el Ecuador.
- El sector textil depende de algunos productos del extranjero como son materia prima, insumos, maquinaria y piezas, entre otros; debido a que no se encuentran en el país o no abastece la producción nacional, por lo que debe realizar importaciones y a pagar el 5% del ISD, al ser estos parte del proceso productivo, el sector de estudio está facultado a la devolución del ISD o el crédito tributario

para el impuesto a la renta, por el pago de dichas importaciones, según lo ha dispuesto el gobierno nacional.

- La producción de ciertos productos textiles, puede traer gran cantidad de desperdicios y agua contaminada, por lo que tienen que cumplir con algunas normas para proteger el medio ambiente, adicionalmente a las normas requeridas, la asociación de textiles del Ecuador junto con varias empresas del mismo sector, han firmado un acuerdo para la producción más limpia con el Municipio de Quito, esto demuestra el compromiso que tiene este sector; fruto del mismo, algunos textileros ya han implementando algunos sistemas, maquinaria y equipos que protegen el medio ambiente. Esta es la oportunidad que tiene el sector para poder aprovechar el incentivo de la deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable, con la cual la empresa se puede beneficiar por varios años.
- En el estudio realizado a la empresa que facilitó la información para el desarrollo del caso práctico de este trabajo, se plantearon cinco negocios reales proyectados, en cada uno se hizo una comparación entre los resultados generados con la planificación tributaria, frente a los que obtuvieran sin aplicarla. Los resultados arrojados fueron un incremento en las utilidades de los accionistas y un ahorro tributario, esto sin caer en elusión ni evasión tributaria, puesto que la obtención de estas cantidades ha sido amparada bajo la ley ecuatoriana.
- Los planes y sus alternativas han sido evaluarlos mediante el indicador Beneficio – Costo, y otros instrumentos que ayudaron a determinar las mejores opciones con los menores riesgos posibles. Se realizó también un diagnóstico para medir los riesgos de aplicar la presente planificación, usando el análisis FODA situacional que indicó que existe más del 50% de probabilidades de que la aplicación sea óptima y un porcentaje bajo de riesgo. Así mismo, mediante un análisis muy detallado de los negocios reales proyectados, se utilizó como instrumento de medición la semaforización, la que mostró que poner en marcha estos negocios, en general representa un riesgo medio.
- Luego de concluir las etapas de planificación tributaria se propuso a los accionistas, mediante un informe, los planes que se han sido desarrollados de

manera ordenada, diseñados conforme a los elementos básicos y fundamentales, y alineados a los principios de la misma planificación, de cuyos resultados se ha resaltado el plan que proporciona mayores beneficios y el que tiene menores riesgos implícitos.

- En este estudio se puede ver como los beneficios e incentivos tributarios en el sector textil son de mucha utilidad, sobretodo porque es una industria sensible y de gran afectación por los factores externos que sufre el país.
- Con la investigación realizada, se ha comprobado que las etapas de planificación tributaria son una importante guía para llegar a determinar si una opción de inversión o cualquier decisión que se pueda tomar, es conveniente; midiendo riesgos y beneficios económicos.

4.2. Recomendaciones

- Con respecto al tema económico financiero del sector textil, se puede notar que las variables que se han estudiado, no presentan los resultados que se requieren para generar un aporte mayor al Estado, cuando sí podría hacerlo, por lo que se recomienda, generar políticas que reactiven al sector textil, como son de fomento a las exportaciones para tratar de equilibrar la balanza comercial; incrementar los controles y vigilancia por parte del SENAE, SRI e INEN en los puntos más sensibles por donde se está produciendo el contrabando; implementar un esquema normativo de comercio justo, con el propósito de frenar la importación desleal e ilícita; es importante también realizar campañas de concientización a la población para que adquieran primero los textiles ecuatorianos a fin de que esta industria no desaparezca y se pueda conocer que el producto sí es bueno, innovador y es nuestro.
- En relación con la aplicación de los incentivos y beneficios planteados, se recomienda tener especial cuidado en los requisitos y condiciones de aplicación. En el caso de la deducción por el incremento neto del empleos, es importante tomar en cuenta que para poder aplicarlo, la contratación debe ser máximo hasta el primero de julio, para completar los seis meses requeridos por la ley, así mismo tener al día las obligaciones con el IESS, revisar bien que el candidato no haya sido contratado en los últimos tres años y asegurarse de que no sea pariente

hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador.

- Contratar a personal con discapacidad es muy conveniente para el sector textil, puesto que no solo está apoyando y contribuyendo al desarrollo personal y profesional de este segmento de la población, sino que se puede beneficiar con un porcentaje bastante alto de exoneración, para el pago del impuesto a la renta, como es el 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales por el incremento neto de empleos, este beneficio tiene un horizonte temporal bastante amplio pues se extiende hasta cuando el contrato de trabajo se mantenga vigente. A más de revisar los requerimientos para esta aplicación, se recomienda primero cumplir con el porcentaje solicitado por la ley pues este beneficio solo se aplicará por las contrataciones extras que se realicen, también es importante tomar en cuenta que la discapacidad deberá ser mínimo del 40%.
- Es muy conveniente capacitar a los actores que intervienen en el sector textil en innovación y desarrollo tecnológico para mejorar su productividad, contratar asistencia profesional para realizar diseños de procesos, y buscar mayor participación en ferias internacionales las cuales brindan mayores oportunidades competitivas y de difusión; mediante una fuerte campaña de promoción lograr dar a conocer, no solo al consumidor local, sino al extranjero que los productos ecuatorianos son buenos, esto ayudará a levantar este sector. Otra ventaja con este tipo de inversiones es que se pueden acoger a la deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para la capacitación para la investigación, mejora de la productividad, gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados, siempre que cumplan con las condiciones, así como con los porcentajes mínimos establecidos para cada gasto.
- Es inevitable para el sector textil importar insumos, maquinaria y sus partes y piezas, por lo que está generando constantemente el pago del Impuesto a la Salida de Divisas, motivo por el que se sugiere acogerse a la opción que ofrece la ley con respecto al crédito tributario de los pagos realizados por este impuesto con ocasión de la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos.
- Es fundamental para las empresas del sector textil, invertir en estudios e implementación de equipos y tecnologías para la producción más limpia, los

costos son elevados pero traen beneficios mayores a largo plazo, con lo que también contribuirían a la protección del medio ambiente por lo que se sugiere a las empresas del sector textil que han adquirido o tengan el proyecto de implementarlos; revisar la normativa con respecto a la deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de dichos equipos y tecnologías con el fin de aminorar el pago del impuesto a la renta anual, tomando en cuenta que para aplicar esta deducción, la implementación no haya sido para obtener permisos o cumplir disposiciones de la autoridad ambiental, de igual manera el gasto no debe superar el 5% de los ingresos totales; este es un incentivo que se debe aprovechar durante los años que se deprecie el bien y que además incluye todos los gastos de implementación.

- Se recomienda a las personas naturales y jurídicas que son parte del sector textil, acogerse a los beneficios e incentivos tributarios que ofrece la legislación ecuatoriana, sin ningún temor, puesto que con la correcta aplicación de las mismas, no se tendrá ningún riesgo legal puesto que están apegadas a la ley, con estas aplicaciones no solo se obtendrá mayor utilidad para los accionistas, sino también se podrá reinvertir, tener más liquidez y de esta manera lograr el desarrollo del sector.
- En el estudio realizado se evidenciaron riesgos medios y altos porcentajes de optimización al aplicar la planificación sugerida, datos que tienen gran relevancia al tomar una decisión de inversión por lo que se sugiere a los empresarios, realizar en sus negocios un proceso de planificación tributaria, en la cual puedan conocer con mayor certeza las utilidades y ahorros tributarios que puedan alcanzar en la aplicación del mismo, siempre se tendrá un riesgo implícito, pero como se ha podido ver en esta investigación, es mayor el beneficio.

Lista de acrónimos

aC: Antes de Cristo

AITE: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración

ANDA: Archivo Nacional de Datos y Metadatos Estadísticos

B-C: Beneficio menos costo

BCE: Banco central del Ecuador

CIIU: Clasificación industrial internacional Uniforme

COMEX: Comité de Comercio Exterior

COPCI: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

IR: Impuesto a la renta

ISD: Impuesto a la salida de divisas

IVA: Impuesto al valor agregado

LORTI: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Mypimes: Micro, pequeñas y medianas empresas

Nrp: Negocio real proyectado

OMC: Organización Mundial del Comercio

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PIB: Producto interno bruto

PT: Planificación tributaria

RISE: Régimen Impositivo Simplificado

RLORTI: Reglamento para la aplicación de la Ley O. de Régimen Tributario Interno

SENAE: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

SRI: Servicio de rentas internas

TIR: Tasa Interna de Retorno

VAB: Valor Agregado Bruto

5. Bibliografía

Publicaciones

- Altamirano, Alejandro y Ramiro M. Rubinska, coord. Derecho Penal Tributario. Buenos Aires: Ed. Marcial Pons de Argentina, 2008.
- Arosemena, Guillermo. *La Historia Empresarial del Ecuador El Sector Industrial*, vol. II. Guayaquil, 1996.
- Asociación de Industriales Textiles del Ecuador AITE. *Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE 2010*, Quito: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, 2011.
- Carpio, Romeo. “La planificación tributaria internacional”. *Retos: Revista ecuatoriana de Administración y Economía*, No. 3. (2012).
- Criollo, Pedro, Escobar y Quiroz. “Proyecto de instalación de una fábrica textil para la elaboración de uniformes en la armada del Ecuador”. Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica del litoral, 2003.
- Cusguen, Eduardo. “Manual de Derecho Tributario: Elementos sustanciales y procedimentales”. Bogotá: Leyer, 1998.
- Cuvi, Nicolás. “Auge y decadencia de la fábrica de hilados y tejidos de algodón la Industrial, 1935-1999”. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia*, No. 33 (I semestre 2011).
- Mochón, Francisco. *Principios de economía*. 4ª. Ed. Madrid: McGraw-Hill, 2010.
- Núñez, Jorge. *Historia Económica de América Latina*. Quito: Editora Nacional, 1992.
- Porter, Michael E. *Estrategia Competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*. México: CECSA, 1982.
- Profitas. “Contrabando”. En *Análisis Macroeconómico Sectorial 2000-2010 y Primera Encuesta AITE*.

Rivas, Norberto y Samuel Vergara Hernández. “Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar”.1ª ed. Santiago de Chile: Magril, 2000.

Sánchez, José Antonio. “Del derecho de la hacienda pública al derecho tributario: Estudios en honor a Andrea Amatucci”. Bogotá: Ed. Temis Jovene, 2011.

Troya Jaramillo, José Vicente. *Derecho Internacional Tributario*. Quito: Corporación Editora Nacional, 1990.

Ugalde, Rodrigo. *Elusión, planificación y evasión tributaria*. Santiago: Lexis Nexis, 2007.

Valenzuela, Juan C. “Elusión tributaria: Normas antielusivas y facultades fiscalizadoras otorgadas al Servicio de Impuestos Internos”. Chile: Escuela de Leyes de la Universidad Chile, 2000.

Villegas, Héctor. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Depalma, 1995.

Normativa

Ecuador. *Código del Trabajo*. Registro Oficial. Suplemento, No. 167, del 16 de diciembre del 2005. Reforma 26 de septiembre 2012.

Ecuador. *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Registro Oficial, Suplemento, No. 351, del 29 de diciembre del 2010.

Ecuador. *Código Tributario ecuatoriano*. Decreto Supremo No. 1016-A.

Ecuador. Comité de Política Tributaria. “Resolución CTP-03-2012: Establécese el listado de materias primas, insumos” .Registro Oficial, N° 713 (30 de mayo del 2012).

Ecuador. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos. *Cronograma de desmantelamiento a la medida de restricción a las importaciones por desequilibrios en la balanza de pagos del ecuador*. Documento WT/BOP/G/23, 26 de octubre de 2015.

Ecuador. Ley de Compañías, Registro Oficial 312, del 5 de noviembre de 1999. Ultima modificación 20 de mayo del 2014.

Ecuador. *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial, Suplemento, No. 463, de 17 de noviembre del 2004.

Ecuador. *Ley de Seguridad Social*. Registro Oficial, Suplemento, No. 465, de 30 de noviembre del 2001.

Ecuador. *Ley Orgánica de Discapacidades*. Registro Oficial, Suplemento, No. 796, del 19 de septiembre del 2012.

Ecuador. *Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención Fraude Fiscal*. Registro Oficial, Suplemento No. 405, Guayaquil, 29 de diciembre del 2014.

Ecuador. *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial, Suplemento, No.463, 17 de noviembre de 2004.

Ecuador. *Mandato constituyente No. 8*, en Registro Oficial, Suplemento, No. 330. Quito, 6 de mayo de 2008.

Ecuador. Ministerio del ambiente. “Acuerdo No. 027: Expedir el procedimiento general para otorgar la autorización ambiental para la deducción adicional 100% de la depreciación de máquinas y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia”. Quito, 20 de marzo 2012.

Ecuador. *Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades*. Registro Oficial, Suplemento, No. 145, del 17 de diciembre del 2013.

Ecuador. *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Decreto Ejecutivo 374. Registro Oficial, Suplemento, No. 209, de 08 de junio del 2010.

Ecuador. Servicio de Rentas internas, SRI. “Resolución DGERCGC15-00000745: Establécense las normas para la aplicación de la deducción adicional del 150% sobre remuneraciones y beneficios sociales pagados a personas migrantes retornadas mayores de cuarenta años”. Registro Oficial, No. 619 (30 de octubre de 2015).

Pleno del Comité de Comercio Exterior. *Resolución No. 011-2015*, 6 de marzo de 2015.

Servicio de Rentas Internas. *NAC-DGER-2007-1319*. Quito, 26 de diciembre de 2007.

Servicio de Rentas Internas. *NAC-DGER2013-0880*. Quito, 19 de diciembre de 2013.

Publicaciones electrónicas

Baby Moreno, Jaime. *Guía de análisis para determinar la naturaleza de los canales de distribución, un enfoque con orientación hacia el mercado*. Bogotá: Red Universidad Eafit, 2006. Edición electrónica.

Felipe Valdés, Pilar. *Decisiones para la distribución física de los productos: un enfoque cuantitativo. Economía y Desarrollo*. V.130. La Habana: Editorial Universitaria, 2007. Edición electrónica.

Lafuente, Fernando. *Aspectos del comercio exterior*. Madrid: B - EUMED, 2012. Edición electrónica.

Larrañaga, Juan Pedro. *Hilatura: primera parte*. México: Instituto Politécnico Nacional, 2010. Edición electrónica.

Lee Ivester, A. y John Neefus. *Capítulo 89 Industria de productos textiles. En: enciclopedia de la OIT*. España: D - INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), 2012. Edición electrónica.

Pesok Melo, Juan Carlos. *Introducción a la tecnología textil*. Uruguay: D - Universidad de la República, 2012. Edición electrónica.

Publicaciones en línea

“Ecuador mantendrá las salvaguardias un año más”. *El Comercio*, 29 de abril de 2016: <<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-salvaguardias-comex-equilibrar-balanza.html>>. Consulta: 1 de julio de 2016

“El sector textil pierde \$ 9 millones por contrabando”. *El Telégrafo*, 1 de noviembre de 2015: <<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/el-sector-textil-pierde-9-millones-por-contrabando>>. Consulta: 5 de enero 2016.

“Impuestos financian más del 50% del PGE”. *El Telégrafo*. 6 de enero del 2015. <<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/impuestos-financian-mas-del-50-del-pge>>. Consulta: 30 de septiembre 2016.

“Las evaluaciones para el carné de discapacidad son más minuciosas”, *El Comercio*, 27 de enero de 2015, <<http://www.elcomercio.com/tendencias/evaluaciones-carne-discapacidad-ministeriodesalud-proceso.html>>. Consulta: 20 de septiembre de 2016.

“Producción textil con visión ambiental”. *Vistazo: Revista* (16 de febrero 2016): <<http://vistazo.com/seccion/ambiente/produccion-textil-con-vision-ambiental>>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

Agencia pública de noticias del Ecuador y Suramérica Andes. *Textilera Pinto reinvierte USD 4 millones en Ecuador*. 1 de abril de 2014. <<http://www.andes.info.ec/es/noticias/textilera-pinto-reinvierte-usd-4-millones-ecuador.html>>. Consultado: 21 de septiembre de 2016.

Alcaldía de Quito, *Se firmaron acuerdos para la producción más limpia* (2014) <http://www.noticiasquito.gob.ec/Noticias/news_user_view/se_firmaron_acuerdos_para_la_produccion_mas_limpiar--10754>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

Asociación de industriales textiles del Ecuador. “Boletín mensual 10: La industria textil apuesta e invierte en el Ecuador” 13 de octubre del 2010, <<http://www.aite.com.ec/phocadownload/boletines/boletinocubre1.pdf>>. Consultado: 19 de septiembre de 2016.

Asociación de Industriales Textiles del Ecuador. <<http://www.aite.com.ec/industria-textil.html>>

Ayala S, Santiago, Coord. El principal producto de contrabando, la ropa. *El Comercio*, s.f., <<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/principal-producto-de-contrabando-ropa.html>>. Consulta: 1 de noviembre 2015.

Banco Central del Ecuador. *Índice del Boletín Anuario N° 36*. <<http://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Anuario/Anuario32/IndiceAnuario36.htm>>. Consulta: 22 de mayo 2016.

Banco central del Ecuador. *Tasas de interés*. <<https://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm>>. Consulta: 23 de setiembre de 2016.

- Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. “Distintos acabados textiles”.
<<http://www.ciaindumentaria.com.ar/plataforma/distintos-acabados-textiles/>>.
Consulta: 16 de abril de 2016
- Chijeb, Norberto. “El centro textil Guayarmina, un modelo de trabajo para personas con discapacidad”. Diario de avisos. 9 de junio 2016.
<<http://diariodeavisos.lespanol.com/2016/06/centro-textil-guayarmina-modelo-trabajo-personas-discapacidad/>>. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- Constitución de la República del Ecuador [2008], [Montecristi], s.f.:
<<file:///C:/Documents%20and%20Settings/administrador/My%20Documents/Downloads/CONSTITUCION%202008.pdf>>. Consulta: 1 de julio de 2016.
- Díaz, Javier presidente de la AITE, entrevistado en Club de suscriptores Expreso, 5 de enero 2016, <http://expreso.ec/economia/la-reduccion-en-la-nomina-textil-fue-de-entre-un-10-y-un-40--ETGR_8792184>. Consulta: 30 de enero 2016.
- Díaz, Javier presidente de la AITE. Entrevistado en Revista informativa democracia.
<<https://www.youtube.com/watch?v=9-tFiAtLj1I>>, (15 de enero de 2015).
Consulta: 1 de noviembre 2015.
- Díaz, Javier. “La masificación sin control (de sistema 4x4) se transformó en abuso”. Entrevistado por *El Universo*, 29 de julio de 2014:
<<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/07/29/nota/3292496/javier-diaz-masificacion-control-se-transformo-abuso>>. Consulta: 30 de abril de 2016
- Díaz, Javier. Presidente de la AITE. Entrevistado en Revista informativa democracia,
<<https://www.youtube.com/watch?v=9-tFiAtLj1I>>, 15 de enero de 2015.
Consulta: 1 de noviembre 2015.
- España. Ministerio de la presidencia. “Real Decreto de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía” [2000].
<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2000-1546> .Consulta: 20 de septiembre de 2016.
- INEC, *La población adulto mayor en la ciudad de Quito estudio de la situación sociodemográfica* y *socioeconómica*,
<<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Bibliotecas/Estudios/>>

Estudios_Socio-demograficos/Poblac_Adulto_Mayor.pdf}. Consulta: 15 de septiembre 2016.

Játiva, Martín, jefe de la oficina comercial de Pro Ecuador. “Ecuador participa en Colombia Moda 2015”. Diario Expreso. 16 de julio 2015. <www.pressreader.com/ecuador/diario-expreso/20150716/281814282546494/TextView>. Consulta: 25 de setiembre de 2016.

Ministerio de Comercio Exterior. <<http://www.comercioexterior.gob.ec/el-ministerio-de-comercio-exterior-informa-sobre-la-decision-de-excluir-de-la-medida-de-salvaguardia-a-129-partidas-arancelarias/>>. Consulta: 2 de febrero de 2016.

Organización Internacional del Trabajo, citado por La Prensa, “La búsqueda de mano de obra barata lleva a los fabricantes de ropa a África”. <<http://www.laprensa.hn/economia/thewallstreetjournal/859586-410/la-b%C3%BAscueda-de-mano-de-obra-barata-lleva-a-los-fabricantes-de>>. Consulta: 1 de noviembre 2015.

Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. “Obrajes y obrajeros del Quito Colonial”. *Revista electrónica en historia: El Anuario de Estudios Americanos*. No. 39 (enero de 1982): <<http://search.proquest.com/openview/70580830c4681016ef10d7f84d135277/1?pq-origsite=gscholar>>. Consulta: 27 de noviembre de 2015.

París Quito S.A. industria textil. *Sistemas de producción*, <http://www.parisquito.com/codigo/sis_produccion/index.html>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

Portal de ferias. *Ferías textil y complementos*. <http://www.portalferias.com/ferias-textil-y-complementos_2016/s11/>. Consulta: 25 de setiembre de 2016.

Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio. “Fragmentación del proceso productivo de la industria de la confección”. <<http://www.geocities.ws/gabrielrs2004/Gerencia/Foro/Articulos/articulo15.htm>>. Consulta: 16 de abril de 2016.

Red Textil Argentina. “Métodos de Producción de Fibra de Algodón”.
<<http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/fibras>>. Consulta: 30 de marzo de 2016.

SENAE, “El SENAE informa sobre el sistema de paquetería 4x4, 9 de octubre del 2014”. <http://www.aduana.gob.ec/contents/nov/press_room_view.jsp?idx=60>. Consulta: 10 de febrero de 2016.

Servicio de Rentas Internas. <www.sri.gob.ec>.

Servicio de Rentas Internas. *Matriz incentivos y beneficios tributarios*.
<<http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales>>. Consulta: 17 de abril de 2016.

Soluciones arquitectónicas sustentables (sol-arq). *La vestimenta: una segunda piel*.
<<http://www.sol-arq.com/index.php/confort-humano/vestimenta>>. Consulta: 19 de septiembre de 2016.

Sosa, César. “¿Ecuador está preparado para un petróleo a un precio de USD 20?”. *El Comercio*, 29 de enero de 2016:
<<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-preparados-petroleo-precio-petroecuador.html>>.

SRI. *Reporte de Gestión de incorporaciones al RISE*,
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=HU7WRtyY&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EV06&p_p_lifecycle=1&p_p_state=nomal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EV06_com.sun.faces.portlet.VIEW_ID=%2Fpages%2FbusquedaEstadistica.xhtml&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EV06_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EV06_>. Consulta: 15 de septiembre de 2016.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. “Empresas sujetas al control de la superintendencia de compañías, valores y seguros”.
<<http://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/>>. Consulta: 15 de julio de 2016.

Tintorería industrial Maldonado. “El proceso del teñido de telas”.
<<http://www.tintoreriamaldonado.com/blog/el-proceso-del-tenido-de-telas>>.
Consulta: 12 de abril de 2016.

Vicuña Textil. “Responsabilidad Ambiental: CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE”,
<<http://www.vicunha.com.ec/vicunha/index.php?secc=1&seccionp=23&ar=82&system=14&sessid>>. Consulta: 23 de septiembre 2016.

Anexos

Anexo 1

VAB y PIB por industria (BCE-Cuentas Nacionales)

VALOR AGREGADO BRUTO POR INDUSTRIA / PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
miles de dólares

Industrias	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Agricultura	3,151,946	3,390,487	3,760,797	4,174,664	4,813,457	5,572,376	6,071,157	6,702,431	6,559,100	7,352,344
001 Cultivo de banano, café y cacao	666,300	693,417	811,871	937,379	1,141,368	1,514,567	1,650,344	1,865,008	1,632,208	2,160,449
002 Cultivo de flores	264,654	286,797	319,221	348,615	416,930	427,130	645,492	778,538	762,030	753,754
003 Otros cultivos agrícolas	1,489,617	1,608,082	1,739,155	1,923,606	2,197,920	2,227,958	2,320,754	2,637,545	2,764,638	3,012,214
004 Cría de animales	351,336	369,017	420,102	462,148	526,465	688,368	667,426	537,340	488,993	414,462
005 Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas	380,039	433,174	470,448	502,916	530,774	714,353	787,141	884,000	911,231	1,011,465
Acuicultura y pesca de camarón	154,741	224,813	264,293	223,019	282,850	240,031	298,162	420,897	461,852	493,122
006 Acuicultura y pesca de camarón	154,741	224,813	264,293	223,019	282,850	240,031	298,162	420,897	461,852	493,122
Pesca (excepto camarón)	239,748	320,057	378,110	374,429	441,135	385,758	400,587	488,117	571,485	580,705
007 Pesca (excepto de camarón)	239,748	320,057	378,110	374,429	441,135	385,758	400,587	488,117	571,485	580,705
Petróleo y minas	2,363,557	3,782,855	5,317,775	5,970,124	8,928,498	5,120,757	7,575,549	10,462,856	11,380,737	11,900,041
008 Extracción de petróleo, gas natural y actividades de servicio relacionadas	2,233,184	3,653,031	5,175,348	5,824,456	8,755,940	4,916,471	7,406,648	10,234,194	11,091,686	11,577,212
009 Explotación de minas y canteras	130,373	129,824	142,427	145,668	172,558	204,286	168,901	228,662	289,051	322,829
Refinación de Petróleo	903,773	727,538	644,012	926,818	1,017,222	978,055	720,037	668,035	324,755	281,303
024 Fabricación de productos de la refinación de petróleo y de otros productos	903,773	727,538	644,012	926,818	1,017,222	978,055	720,037	668,035	324,755	281,303
Manufactura (excepto refinación de petróleo)	4,621,154	5,136,671	5,742,829	6,077,119	7,447,386	7,699,188	8,601,697	9,670,447	10,785,495	11,453,629
010 Procesamiento y conservación de carne	260,806	288,642	303,981	321,273	467,609	391,929	513,641	693,853	793,971	848,476
011 Procesamiento y conservación de camarón	79,831	118,466	156,772	127,320	124,331	126,117	189,903	276,314	257,167	632,217
012 Procesamiento y conservación de pescado y otros productos acuáticos	235,195	292,208	349,627	403,513	631,300	508,245	469,791	644,988	829,160	804,264
013 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	173,188	167,280	179,242	229,153	343,901	292,824	326,779	454,024	463,391	341,860
014 Elaboración de productos lácteos	164,904	172,873	181,897	196,974	240,195	276,679	291,980	316,282	346,061	361,723
015 Elaboración de productos de la molinería, panadería y fideos	263,389	271,359	294,888	304,270	317,267	543,859	544,389	557,149	588,946	607,928
016 Elaboración de azúcar	101,387	108,774	121,822	127,499	129,492	120,541	131,696	142,633	128,026	105,935
017 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	71,843	75,967	81,726	95,508	126,034	69,991	76,853	100,328	121,098	88,233
018 Elaboración de otros productos alimenticios	145,880	163,792	179,083	214,528	307,002	325,345	407,031	451,299	475,552	309,155
019 Elaboración de bebidas	235,771	257,311	259,037	323,112	459,035	528,598	537,716	547,565	647,160	768,921
020 Elaboración de tabaco	6,769	9,125	10,268	10,783	18,277	20,358	24,109	29,110	39,989	42,651
021 Fabricación de productos textiles, prendas de vestir; fabricación de cuero y artículos de cuero	459,431	459,888	477,737	530,273	555,857	742,316	799,341	893,427	839,056	914,242
022 Producción de madera y de productos de madera	473,577	556,281	615,015	360,205	411,451	384,806	418,850	543,230	553,479	560,482
023 Fabricación de papel y productos de papel	318,708	342,557	389,687	426,916	413,812	436,263	473,688	487,936	492,688	555,890
025 Fabricación de sustancias y productos químicos	558,023	559,167	541,584	570,241	726,019	833,523	807,992	894,926	1,070,063	1,087,880
026 Fabricación de productos del caucho y plástico	189,196	222,323	243,218	267,502	256,887	411,232	365,433	303,793	394,038	413,239
027 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	305,449	356,909	433,926	469,696	477,339	501,090	538,182	595,626	681,185	813,590
028 Fabricación de metales comunes y de productos derivados del metal	143,892	211,778	281,567	359,326	433,907	385,578	400,217	454,011	638,255	683,670
029 Fabricación de maquinaria y equipo	182,989	198,016	211,715	241,386	327,445	254,251	435,667	438,597	510,259	497,692
030 Fabricación de equipo de transporte	54,787	84,042	137,319	168,253	259,302	101,633	220,357	218,095	180,106	203,506
031 Fabricación de muebles	70,104	63,571	78,721	155,738	201,792	191,992	250,463	262,870	314,823	348,631
032 Industrias manufactureras ncp	126,035	156,342	213,997	173,650	219,132	252,018	377,619	364,391	421,022	463,444

	Industrias	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
	Suministro de electricidad y agua	567,868	520,506	516,080	585,603	632,532	541,609	754,075	927,655	1,044,927	998,273
033	Suministro de electricidad y agua	567,868	520,506	516,080	585,603	632,532	541,609	754,075	927,655	1,044,927	998,273
	Construcción	2,415,654	2,925,666	3,638,976	4,016,663	5,394,324	5,927,782	6,501,177	8,106,494	9,421,344	10,142,954
034	Construcción	2,415,654	2,925,666	3,638,976	4,016,663	5,394,324	5,927,782	6,501,177	8,106,494	9,421,344	10,142,954
	Comercio	4,139,760	4,657,562	5,045,310	5,356,038	6,742,797	6,523,543	7,241,104	8,399,816	9,030,758	9,802,095
035	Comercio al por mayor y al por menor; y reparación de vehículos automotores y motocicletas	4,139,760	4,657,562	5,045,310	5,356,038	6,742,797	6,523,543	7,241,104	8,399,816	9,030,758	9,802,095
	Alojamiento y servicios de comida	695,286	742,339	803,312	864,979	947,086	1,182,399	1,312,445	1,427,889	1,630,026	1,909,310
036	Alojamiento y servicios de comida	695,286	742,339	803,312	864,979	947,086	1,182,399	1,312,445	1,427,889	1,630,026	1,909,310
	Transporte	2,815,830	3,054,324	3,250,486	3,231,203	3,520,805	3,548,360	3,700,294	3,696,347	3,842,729	4,075,406
037	Transporte y almacenamiento	2,815,830	3,054,324	3,250,486	3,231,203	3,520,805	3,548,360	3,700,294	3,696,347	3,842,729	4,075,406
	Correo y Comunicaciones	941,252	1,151,324	1,152,321	1,241,421	1,425,183	1,553,783	1,682,358	1,811,815	1,909,762	2,005,977
038	Correo y Comunicaciones	941,252	1,151,324	1,152,321	1,241,421	1,425,183	1,553,783	1,682,358	1,811,815	1,909,762	2,005,977
	Actividades de servicios financieros	786,185	1,057,999	1,297,673	1,303,028	1,441,430	1,713,975	1,947,775	2,300,455	2,754,405	2,652,582
039	Actividades de servicios financieros y Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social	786,185	1,057,999	1,297,673	1,303,028	1,441,430	1,713,975	1,947,775	2,300,455	2,754,405	2,652,582
	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	2,299,594	2,504,877	2,780,632	3,241,469	3,642,474	3,726,649	4,301,610	5,046,421	5,712,429	6,604,166
040	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	2,299,594	2,504,877	2,780,632	3,241,469	3,642,474	3,726,649	4,301,610	5,046,421	5,712,429	6,604,166
	Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	2,051,507	2,239,826	2,477,088	2,784,183	3,528,729	4,236,961	4,538,551	5,013,468	5,499,779	6,135,210
041	Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria	2,051,507	2,239,826	2,477,088	2,784,183	3,528,729	4,236,961	4,538,551	5,013,468	5,499,779	6,135,210
	Enseñanza y Servicios sociales y de salud	2,680,823	3,099,350	3,525,031	3,932,127	4,726,952	5,184,997	5,750,070	5,995,846	6,943,301	7,453,974
042	Enseñanza	1,760,732	2,049,304	2,372,604	2,629,366	3,162,096	3,464,356	3,780,925	3,814,204	4,404,316	4,730,396
043	Servicios sociales y de salud	920,091	1,050,046	1,152,427	1,302,761	1,564,856	1,720,641	1,969,145	2,181,642	2,538,985	2,723,578
	Servicio doméstico	122,607	117,676	131,156	148,562	201,269	276,479	334,889	333,406	333,711	382,113
044	Hogares privados con servicio doméstico	122,607	117,676	131,156	148,562	201,269	276,479	334,889	333,406	333,711	382,113
	Otros Servicios	3,246,880	3,551,274	3,771,266	4,059,454	4,416,773	4,600,573	4,767,923	5,063,820	5,348,443	5,732,601
045	Otros servicios	3,246,880	3,551,274	3,771,266	4,059,454	4,416,773	4,600,573	4,767,923	5,063,820	5,348,443	5,732,601
	TOTAL VAB	34,198,165	39,205,144	44,497,147	48,510,903	59,550,902	59,013,275	66,499,460	76,536,215	83,555,038	89,955,805
	Otros elementos del PIB	2,393,496	2,301,941	2,304,897	2,496,874	2,211,733	3,506,411	3,055,907	2,740,449	4,068,373	4,516,875
	TOTAL PIB	36,591,661	41,507,085	46,802,044	51,007,777	61,762,635	62,519,686	69,555,367	79,276,664	87,623,411	94,472,680

Elaboración: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Anexo 2

Balances:

Balance General Al 31 de diciembre del 2015

Código de la Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Valor
1	ACTIVO	5,756,733.51
101	ACTIVO CORRIENTE	2,440,467.64
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	512,942.76
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	496,666.62
1010205	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	101,524.11
101020502	ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENERAN INTERESES	101,524.11
1010206	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	434,182.63
1010208	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7,421.60
1010209	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	-46,461.72
10103	INVENTARIOS	1,158,462.40
1010301	INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	298,806.42
1010303	INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	34,609.03
1010305	INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIA EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	797,364.52
1010307	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	26,378.43
1010311	INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1,304.00
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	1,888.96
1010401	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1,888.96
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	95,214.85
1010501	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	48,102.27
1010502	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	10,893.68
1010503	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	36,218.90
10108	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	175,292.05
102	ACTIVO NO CORRIENTE	3,316,265.87
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3,316,265.87
1020101	TERRENOS	2,114,657.26
1020102	EDIFICIOS	1,278,448.15
1020105	MUEBLES Y ENSERES	16,977.16
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,366,891.89
1020108	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	9,071.67
1020109	VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	57,842.59
1020112	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-1,527,622.85
1020114	ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	0.00
10202	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0.00
10203	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
10204	ACTIVO INTANGIBLE	0.00
10206	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0.00
10207	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0.00

2	PASIVO	2,048,330.18
201	PASIVO CORRIENTE	1,868,568.44
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	1,524,368.82
2010301	LOCALES	1,249,563.35
2010302	DEL EXTERIOR	274,805.47
20104	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	142,325.14
2010401	LOCALES	142,325.14
20105	PROVISIONES	0.00
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	35,484.48
2010701	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	12,228.51
2010703	CON EL IEISS	4,682.03
2010704	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	8,366.00
2010705	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	10,207.94
20110	ANTICIPOS DE CLIENTES	166,390.00
20112	PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	0.00
202	PASIVO NO CORRIENTE	179,761.74
20202	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00
20204	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	0.00
20207	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	179,761.74
2020701	JUBILACIÓN PATRONAL	143,523.46
2020702	OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	36,238.28
20209	PASIVO DIFERIDO	0.00
3	PATRIMONIO NETO	3,708,403.33
301	CAPITAL	12,400.00
30101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	12,400.00
304	RESERVAS	85,892.74
30401	RESERVA LEGAL	6,200.00
30402	RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	79,692.74
305	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	3,311,768.73
30502	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3,311,768.73
306	RESULTADOS ACUMULADOS	254,143.43
30603	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	-103,933.62
30604	RESERVA DE CAPITAL	358,077.05
307	RESULTADOS DEL EJERCICIO	44,198.43
30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO	44,198.43

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

Código de la Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Valor
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	4,063,293.28
4101	VENTA DE BIENES	4,063,293.28
4106	INTERESES	0.00
42	GANANCIA BRUTA --> SUBTOTAL A (41 - 51)	358,708.44
43	OTROS INGRESOS	45,496.41
4305	OTRAS RENTAS	45,496.41
51	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	3,704,584.84
5101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	3,055,331.46
510105	(+) INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	426,210.44
510106	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	1,466,379.44
510107	(+) IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	1,622,017.39
510108	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	-298,806.42
510111	(+) INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	636,895.13
510112	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	-797,364.52
5102	(+) MANO DE OBRA DIRECTA	280,451.83
510201	SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	164,117.46
510202	GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	116,334.37
5103	(+) MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00
5104	(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	368,801.55
510401	DEPRECIACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	91,752.23
510406	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	27,063.09
510407	SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	103,358.26
510408	OTROS COSTOS DE PRODUCCIÓN	146,627.97
52	GASTOS	336,151.93
5201	GASTOS	32,714.22
	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS	
520105	NATURALES	8,547.45
520108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	145.81
520109	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	5,217.36
520111	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	6,591.57
520114	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	4.45
520115	TRANSPORTE	9,068.75
520117	GASTOS DE VIAJE	3,138.83
520121	DEPRECIACIONES	0.00
520122	AMORTIZACIONES	0.00
520123	GASTO DETERIORO	0.00
	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN	
520124	EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00

5202	GASTOS	286,267.30
520201	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	16,620.00
520202	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	3,404.40
520203	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	4,908.31
520205	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	3,455.03
520208	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9,088.10
520214	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7,043.68
520216	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	115.17
520218	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	3,745.63
520219	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	282.43
520220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	42,200.25
520221	DEPRECIACIONES	4,886.80
52022101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4,886.80
520222	AMORTIZACIONES	0.00
520223	GASTO DETERIORO	0.00
520224	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00
520228	OTROS GASTOS	190,517.50
5203	GASTOS FINANCIEROS	17,170.41
520301	INTERESES	17,170.41
5204	OTROS GASTOS	0.00
60	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS -> SUBTOTAL B (A + 43 - 52)	68,052.92
62	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS --> SUBTOTAL C (B - 61)	68,052.92
64	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO --> SUBTOTAL D (C - 63)	68,052.92
73	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL E (71 - 72)	0.00
74	15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	10,207.94
75	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL F (E - 74)	-10,207.94
76	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	13,646.55
77	GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS --> SUBTOTAL G (F - 76)	-23,854.49
79	GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO --> SUBTOTAL H (D + G)	44,198.43
81	COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	0.00
82	RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO --> SUBTOTAL I (H + 81)	44,198.43
90	GANANCIA POR ACCIÓN (SOLO EMPRESAS QUE COTIZAN EN BOLSA)	0.00
9001	GANANCIA POR ACCIÓN BÁSICA	0.00
9002	GANANCIA POR ACCIÓN DILUÍDA	0.00

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

Código de la Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Valor
95	INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO	270,621.84
9501	FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	325,722.64
950101	CLASES DE COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4,201,064.63
95010101	COBROS PROCEDENTES DE LAS VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,201,064.63
950102	CLASES DE PAGOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-3,875,341.99
95010201	PAGOS A PROVEEDORES POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	-3,875,341.99
9502	FLUJOS DE EFECTIVOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0.00
9503	FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-55,100.80
950310	OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	-55,100.80
9504	EFFECTOS DE LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0.00
9505	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	270,621.84
9506	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	242,320.92
9507	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	512,942.76
96	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	68,052.92
97	AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO	148,687.49
9701	AJUSTES POR GASTO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	96,639.03
9705	AJUSTES POR GASTOS EN PROVISIONES	28,193.97
9709	AJUSTES POR GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA	13,646.55
9710	AJUSTES POR GASTO POR PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	10,207.94
98	CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS	108,982.23
9801	(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	92,274.94
9803	(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN ANTICIPOS DE PROVEEDORES	52,248.37
9806	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	42,246.68
9808	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN BENEFICIOS EMPLEADOS	-8,679.69
9810	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTROS PASIVOS	-69,108.07
9820	FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	325,722.64

Anexo 3

Solicitud de deducción de la cuota RISE – por cada nuevo trabajador bajo contrato vigente (Servicio de rentas internas)

Solicitud de deducción de la cuota RISE – por cada nuevo trabajador bajo contrato vigente, que se encuentre debidamente afiliado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al día en sus pagos.

Fecha:

Señores
Servicio de Rentas Internas
Ciudad

De mi consideración:

Yo,..... con No. De RUC....., inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) solicito la deducción del xx% de la cuota correspondiente a mi categoría, por el incremento neto de xx (número de trabajadores) trabajadores bajo contrato vigente, que se encuentre debidamente afiliado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al día en sus pagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno y al artículo 231 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tal como la ley lo establece para el efecto, declaro que:

1. Me encuentro al día en el pago de las cuotas RISE hasta la fecha de presentación de esta solicitud.
2. Me encuentro al día en los pagos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores debidamente afiliados, incluidos bajo contrato vigente.
3. Los empleados nuevos han sido contratados directamente y no están ni han estado en relación de dependencia conmigo, ni con mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni con mis partes relacionadas, en los tres años anteriores a la fecha de esta solicitud.
4. Los empleados nuevos han estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Manifiesto y acepto que el Servicio de Rentas Internas, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas podrá realizar las acciones necesarias con el fin de establecer la exactitud de la información por mí manifestada en la presente solicitud.

Atentamente,

.....
NOMBRE:.....
RUC:

Adj. Copia de la cédula de identidad del contribuyente y del autorizado.

Copia del certificado de votación del contribuyente.

Original del certificado de votación autorizado

ADJUNTAR MÁS DOCUMENTOS DE RESPALDO Y QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN EL ADECUADO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

Anexo 4

Matriz de incentivos y beneficios tributarios (SRI)

Incentivos y beneficios Ecuador					Aplica al sector textil	
Impuesto	Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo/beneficio	Tipo de incentivo/beneficio	Si	No
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1.	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.6.	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.11.(1)	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.11.(3)	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.'	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15."	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1."	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'"'	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades,	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.16	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo Beneficio	Exoneración	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	X	

Impuesto	Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo/beneficio	Tipo de incentivo/beneficio	Si	No
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 27	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones		X
Impuesto a la Renta	LRTI - (...)	Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración		X

Impuesto	Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo/beneficio	Tipo de incentivo/beneficio	Si	No
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.I)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 97.6	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	X	
Impuesto a la Renta	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9 (1)'	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible		X
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)'	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15'''	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	X	
Impuesto a la Renta	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	X	
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 179	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible		X
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X

Impuesto	Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo/	Tipo de incentivo/beneficio	Si	No
Impuesto a las Tierras Rurales	LRET - 180	Predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a los Consumos Especiales	LRTI - 77 (1)	Exención del alcohol que se destine a la producción farmacéutica, de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a los Vehículos Motorizado	LRT 41/2001 - 6 b)	Vehículos que se encuentren temporalmente en el país por turismo o en tránsito aduanero (permanencia < 3 meses).	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a los Vehículos Motorizado	LRT 41/2001 - 7 a)	Rebaja del 80% del IVM en vehículos de servicio público, de transporte de personas o carga no exonerados.	Incentivo Beneficio	Reducciones		X
Impuesto a los Vehículos Motorizado	LRT 41/2001 - 7 b)	Rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.	Incentivo	Reducciones	X	
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.1	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.2	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.4	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.5	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.6	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.8	Productos destinados a la exportación	Incentivo	Exoneración	X	
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.13	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Incentivo Beneficio	Exoneración		X

Impuesto	Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo/beneficio	Tipo de incentivo/beneficio	Si	No
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.19	Servicios artesanales	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.20	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.22	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Incentivo Beneficio	Exoneración	X	
Impuesto al Valor Agregado	DECRETO 1232 - 1	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto al Valor Agregado	LEY DE TURISMO - 30	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Incentivo	Devolución		X
Impuesto al Valor	DECRETO 1232 - 1'	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Incentivo	Exoneración		X
Imp. Ambiental a la Conta. Vehicular	LRTI - post 89 (...) 4	Vehículos de transporte terrestre vinculados a la actividad económica del contribuyente.	Incentivo	Exoneración	X	
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	LRTI - post 89 (...) 7	Vehículos eléctricos	Incentivo Beneficio	Exoneración		X
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - 159 (3)	Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - 159 (4)	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Exoneración		X
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - 159 (5)	Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición	Incentivo	Exoneración	X	
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - post 162	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario	X	